

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

1. INFORMACIÓN GENERAL Fecha: 26/08/2026 Entidad: Distrito de Santiago de Cali Número del proceso: No. 4135.010.32.1.252-2026 Organismo: Departamento Administrativo de Contratación Pública
2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación a adelantar por parte del Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. <u>Objeto a contratar:</u> CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, CORTE DE CÉSPED, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESINFECCIÓN CON INSUMOS, PARA LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y DE AQUELLOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD Y SE TENGA EL RECURSO QUE SE REQUIERE, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS QUE SE PRETENDEN SATISFACER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
3. INTRODUCCIÓN De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

El presente proceso de contratación se estructura en TRES (3) LOTES, que reúnen en un solo trámite las necesidades de aseo integral que hasta la fecha se venían atendiendo mediante dos procesos independientes. La agregación obedece a razones de eficiencia administrativa, homogeneidad del objeto contractual y unidad en la supervisión, sin perjuicio de que cada lote conserve su presupuesto, su cobertura y sus especificaciones técnicas propias:

LOTE 1 — Secretaría de Educación Distrital: noventa y dos (92) Instituciones Educativas Oficiales y sus sedes, con quinientos un (501) operarios hasta el 15 de diciembre y doscientos cincuenta (250) operarios del 16 al 31 de diciembre de 2026.

LOTE 2 — Departamento Administrativo de Contratación Pública 105 (102 Operarios + 1 Op. de Altura + 2 Supervisores TC), Unidad Administrativa Especial de Protección Animal 6 (6 Operarios), Secretaría de Seguridad y Justicia 24 (23 Operarios + 1 Supervisor TC) y Secretaría de Movilidad 12 (12 Operarios), para un total de ciento cuarenta y siete (147) operarios, para cubrir la necesidad de los cuatro organismos.

LOTE 3 — Secretaría de Bienestar Social, 62 (61 operarios + Supervisor TC).

En total, el proceso comprende setecientos diez (710) operarios, con un plazo de ejecución de tres (3) meses comprendidos entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2026

En cuanto al origen de los recursos que amparan la presente contratación, se precisa que corresponden a dos fuentes de financiación de manera concurrente, según el organismo al que pertenece cada uno de los lotes: recursos de inversión y recursos de funcionamiento.

En consecuencia, cada organismo expedirá de manera independiente el certificado de disponibilidad presupuestal que corresponda, con indicación del rubro y de la fuente de financiación aplicable, y el registro presupuestal del compromiso se efectuará de forma separada por cada uno de ellos.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la prestación del servicio de aseo integral y desinfección con insumos, lavado de tanques de almacenamiento de agua y corte de césped para las instituciones educativas oficiales y sus sedes adscritas a El Departamento Administrativo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F00 4
	ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		
	VERSIÓN	001	

de Contratación Pública Distrital de Santiago de Cali, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Término / Sigla	Definición
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
AIU	Es el porcentaje que destina el proveedor para cubrir los gastos de administración, imprevistos y utilidad propios de la ejecución del contrato.
Aseo integral	Conjunto de actividades orientadas a la limpieza, desinfección, recolección de residuos y mantenimiento general de espacios físicos, tanto interiores como exteriores, que garantizan condiciones óptimas de salubridad, orden y presentación.
DANE	El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) es la entidad encargada de la producción de las estadísticas oficiales en Colombia, así como de la coordinación del Sistema Estadístico Nacional.
Operario de limpieza	Persona capacitada y encargada de ejecutar las labores de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento básico en instalaciones físicas. Su función principal es garantizar condiciones óptimas de higiene y salubridad en los espacios asignados, mediante el uso adecuado de herramientas, insumos y procedimientos establecidos.
Insumos	Todos aquellos elementos, materiales o productos que se utilizan como soporte para la ejecución de una actividad o prestación del servicio.
RUES	Registro Único Empresarial
SMMLV	Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, que es el valor mínimo de remuneración mensual que, conforme a la legislación colombiana, debe recibir un trabajador por su jornada laboral, fijado anualmente por el Gobierno Nacional, el cual sirve como referencia para calcular pagos, multas, indemnizaciones y otros aspectos legales.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Contexto económico.

Al cierre del primer semestre de 2026 la economía colombiana presenta una combinación poco frecuente: una actividad productiva que crece por encima de lo previsto y, simultáneamente, un repunte inflacionario que rompe la senda de desaceleración observada en los años anteriores. Esta doble condición define el entorno en el que se contrata el servicio objeto del presente proceso y explica el comportamiento de sus dos componentes de costo: la mano de obra, indexada al salario mínimo, y los insumos de aseo, expuestos a la variación general de precios.

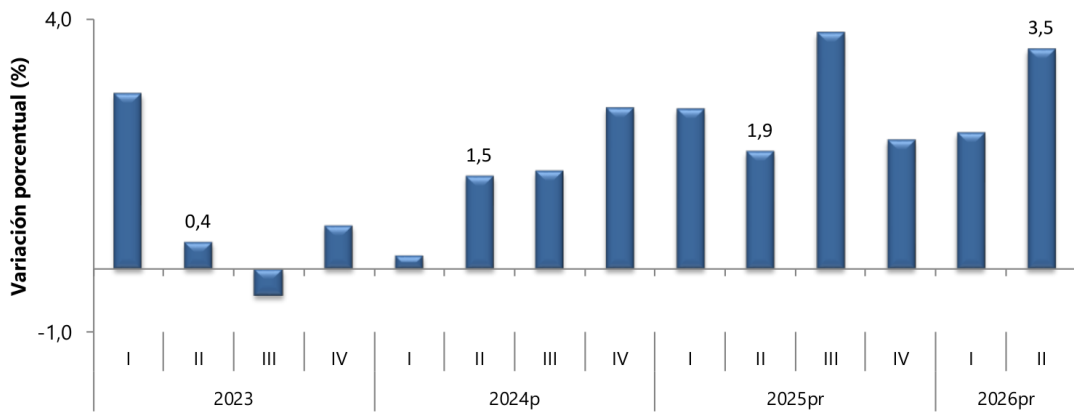
El elemento determinante del año fue el incremento del veintitrés por ciento (23%) decretado para el salario mínimo de la vigencia 2026, muy superior a la inflación causada en 2025, que cerró en 5,10%. Ese ajuste se trasladó a los precios de los servicios intensivos en mano de obra y explica buena parte de la aceleración del índice de precios al consumidor durante el primer semestre. Para un contrato de aseo integral el efecto es directo e ineludible, por cuanto el costo del personal representa más de las tres cuartas partes del valor mensual por operario y no admite optimización por la vía de la eficiencia operativa.

Producto Interno Bruto (PIB).

En el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto creció 3,5% respecto al mismo periodo del año anterior, resultado superior al previsto por los analistas, que se situaba apenas por encima del 3%. Frente al primer trimestre del mismo año, la economía se expandió 1,3% en la serie ajustada por efecto estacional y de calendario. En lo corrido del primer semestre de 2026 el crecimiento acumulado fue de 2,9%.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4
	VERSIÓN	001

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto Trimestral, boletín técnico del II trimestre de 2026, publicado el 18 de agosto de 2026.

La rama de actividad más dinámica del trimestre fue la de administración pública y defensa, educación y salud, con un aumento anual del 10%. Este dato resulta especialmente relevante para el presente análisis, por cuanto corresponde precisamente al segmento institucional que demanda el servicio de aseo integral: la expansión de la administración pública y del sector educativo se traduce en mayor superficie construida en operación, mayor afluencia de usuarios y, por consiguiente, mayor exigencia sobre los servicios de limpieza y desinfección. Por el lado de la demanda, el gasto final creció 4,4%, las exportaciones decrecieron 1,0% y las importaciones aumentaron 7,5%.

En conclusión, el sector no enfrenta un problema de demanda: el mercado institucional que lo sostiene se encuentra en expansión. La tensión del sector proviene del costo de la mano de obra y de la variación de precios de los insumos, y no de la contracción de su mercado.

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales Trimestrales, PIB del segundo trimestre de 2026, publicado el 18 de agosto de 2026.

Mercado laboral.

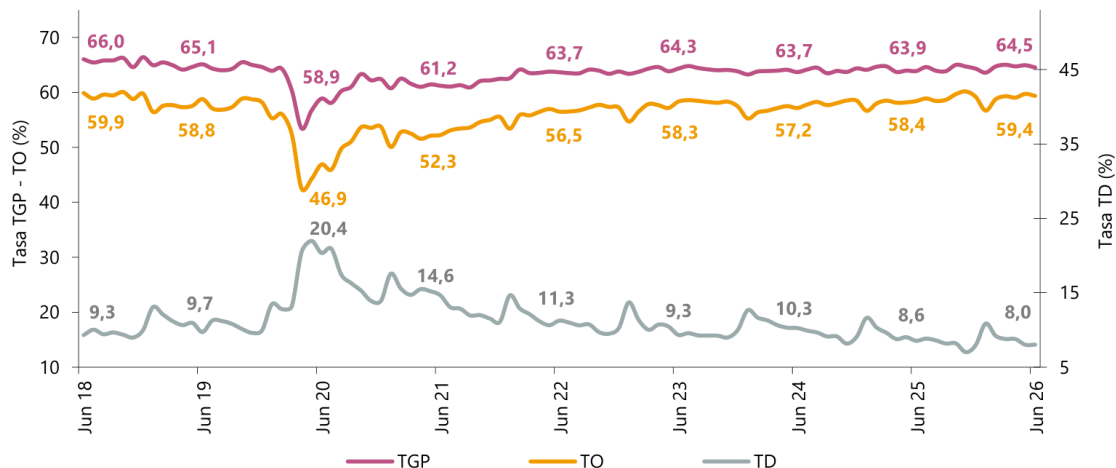
En junio de 2026 la tasa de desocupación del total nacional se ubicó en 8,0%, frente al 8,6%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
	VERSIÓN	001	

registrado en el mismo mes de 2025, lo que representa una reducción de 0,6 puntos porcentuales. La población ocupada aumentó en 706 mil personas, impulsada principalmente por las actividades de alojamiento y servicios de comida, la construcción y el transporte. La tasa global de participación pasó de 63,9% a 64,5% y la tasa de ocupación de 58,4% a 59,4%.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), boletín de principales indicadores del mercado laboral de junio de 2026, publicado el 31 de julio de 2026.

La informalidad laboral se mantuvo en 55,1% para el total nacional; en las trece principales ciudades y áreas metropolitanas descendió 1,1 puntos porcentuales hasta 41,0%, mientras que en los centros poblados y el área rural dispersa aumentó de 83,3% a 84,1%. Para el trimestre móvil abril-junio de 2026 la tasa de desempleo juvenil se situó en 14,7%.

El comportamiento del mercado laboral tiene dos implicaciones directas sobre el presente proceso. La primera es que un mercado con desempleo de un dígito y ocupación creciente encarece la consecución y retención de personal operativo, lo que eleva la rotación y obliga al contratista a sostener procesos de selección y capacitación permanentes. La segunda es que la formalización creciente en las áreas urbanas confirma la pertinencia de exigir la vinculación laboral formal del personal, con el pago completo de prestaciones sociales y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

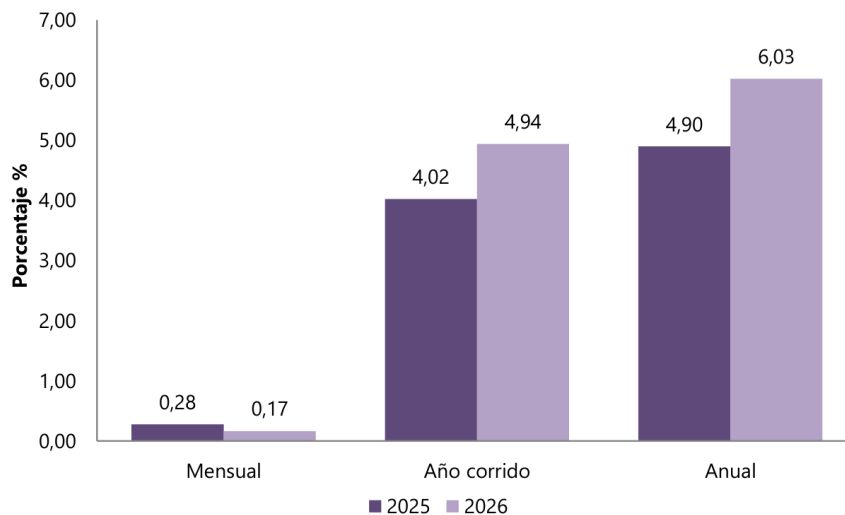
aportes al sistema de seguridad social, tal como se estructura el presupuesto oficial de este proceso.

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), boletín de mercado laboral de junio de 2026.

Índice de precios al consumidor (IPC).

En julio de 2026 la variación anual del índice de precios al consumidor se ubicó en 6,03%, la variación año corrido en 4,94% y la variación mensual en 0,17%. El dato contrasta con el cierre de 2025, cuando la inflación anual fue de 5,10%, y confirma el repunte que los analistas venían anticipando desde la expedición del decreto de salario mínimo.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, Índice de Precios al Consumidor, boletín técnico de julio de 2026, publicado el 10 de agosto de 2026.

Entre los rubros que más presionaron el índice en los últimos doce meses se encuentran el transporte urbano, con un alza de 10,67%, el servicio doméstico, con 13,90%, y la carne de res y sus derivados, con 14,37%. El comportamiento del servicio doméstico es un indicador directo del efecto que el aumento del salario mínimo produce sobre las actividades intensivas en mano de obra poco calificada, categoría en la que se inscriben los servicios de aseo y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

limpieza de edificios.

Respecto de las proyecciones, el equipo técnico del Banco de la República elevó su pronóstico de inflación para el cierre de 2026 hasta el 6,9%, revisión al alza que atribuye al encarecimiento de los alimentos por inundaciones y bloqueos, al incremento de los costos del transporte internacional y de los insumos agropecuarios, y al aumento de la probabilidad de ocurrencia del fenómeno de El Niño durante el segundo semestre. Por su parte, la Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos de agosto de 2026 sitúa la expectativa del mercado en 6,26% para el cierre de la anualidad. Para el año 2027 el Banco de la República proyecta una inflación del 4,3%.

Estas cifras son las que sustentan el factor de actualización aplicado al componente de insumos de aseo del presupuesto oficial, cuyo desarrollo se expone en el capítulo de estudio del mercado.

Fuente: DANE, boletín técnico del IPC de julio de 2026, publicado el 10 de agosto de 2026; Banco de la República, Informe de Política Monetaria de julio de 2026 y Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos de agosto de 2026.

Salario mínimo mensual legal vigente.

Mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, ratificados por el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, el Gobierno Nacional fijó para la vigencia 2026 el salario mínimo mensual legal vigente en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905) y el auxilio de transporte en DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$249.095), cifras que sumadas equivalen a DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000). Los incrementos fueron del 23% y del 24,5475% respectivamente.

El aumento del 23% frente a una inflación causada del 5,10% en 2025 constituye el mayor ajuste real del salario mínimo de la última década y representa el principal desafío operativo para el sector de aseo integral. Por tratarse de un choque de costos por el lado de la oferta que no puede ser absorbido únicamente mediante eficiencia operativa, el sector se ve obligado a trasladar el incremento a las tarifas contratadas. Los decretos citados constituyen, en consecuencia, el sustento legal y estadístico de la estructura de costos de personal adoptada en el presupuesto oficial del presente proceso.

Fuente: Ministerio del Trabajo, Decretos 1469 y 1470 de 2025 y Decreto 0159 de 2026.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

Conclusión de los aspectos económicos.

El entorno macroeconómico en el que se adelanta este proceso puede resumirse en tres hechos. Primero, la demanda institucional del servicio se encuentra en expansión, como lo evidencia el crecimiento del 10% anual de la rama de administración pública, educación y salud. Segundo, el costo de la mano de obra experimentó el mayor ajuste real de la última década, lo que eleva de manera estructural el valor del servicio y hace que el presupuesto oficial deba reconocer íntegramente los componentes de ley. Tercero, la inflación se aceleró por encima de las proyecciones disponibles al momento de estructurar los procesos anteriores, lo que obliga a actualizar el componente de insumos con fundamento en las proyecciones vigentes de la autoridad monetaria y no en las estimaciones elaboradas al cierre de 2025.

Tasa representativa del mercado (TRM).

La tasa representativa del mercado se examina como variable macroeconómica transversal, pero se concluye que NO incide de manera directa en la formación del precio del presente proceso. El objeto contratado es un servicio prestado íntegramente en el territorio nacional, cuyo costo está compuesto en más de las tres cuartas partes por mano de obra vinculada bajo la legislación laboral colombiana y liquidada en pesos, y cuyo componente de insumos corresponde a productos de aseo de fabricación nacional adquiridos en el mercado local.

La eventual incidencia de la tasa de cambio sobre el precio de las materias primas importadas empleadas en la fabricación de algunos insumos es indirecta y se encuentra ya recogida en el índice de precios al consumidor, que es el indicador con el que se actualiza el componente de insumos del presupuesto oficial. En consecuencia, no se incorpora un factor autónomo por variación cambiaria.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Compras públicas sostenibles

Como parte de la labor de planeación, se realiza el análisis de los criterios de sostenibilidad aplicables a los Acuerdos Marco en relación, dicho lo anterior, la Guía conceptual y metodológica de compras públicas y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

“Un bien o servicio sostenible es aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras.”

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- siendo el ente rector en contratación pública no es ajeno a los criterios de sostenibilidad basados en un modelo de Desarrollo Sostenible que Colombia como país debe adoptar, particularmente a través del sistema de compras públicas y los diferentes instrumentos de agregación de demanda, como lo son los Acuerdos Marcos. Por tal motivo, y siguiendo las disposiciones aplicables en la materia se recomienda realizar los estudios de los Criterios de Sostenibilidad aplicables a este proceso.

Sin embargo, es necesario entender el concepto de compras públicas sostenibles, el cual es definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la siguiente manera:

“Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente.”

De conformidad con resulta relevante mencionar que algunos de los criterios identificados se encuentran descritos en la normativa por lo que se entienden como de obligatorio cumplimiento en el desarrollo de la ejecución del contrato.

En materia de sostenibilidad ambiental, La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCPCE), realizó una encuesta a las Entidades Compradoras que adquieren bienes de aseo y encontró la necesidad de incluir en la Tercera Generación Bienes de Aseo biodegradables que generen menor impacto ambiental y que cumplan con Normas Técnicas de Calidad en la prestación del Servicio Integral de Aseo. Para validar la biodegradabilidad de estos, Colombia Compra Eficiente solicitará certificaciones expedidas por el INVIMA, que describen los factores por cada Bien establecido.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Además, Colombia Compra Eficiente considera importante que las Entidades Estatales cuenten con un conjunto de actividades que permitan atender a impactos ambientales, tales como: (i) incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio; (ii) protocolo de manejo y disposición adecuada a los residuos peligrosos; y (iii) Protocolo de gestión de residuos no peligrosos.

Guía de Limpieza sostenible y ecológica

La empresa española Sure, habla de limpieza sostenible y exponen lo siguiente:

La guía de limpieza sostenible propone seguir una serie de acciones y consejos que están al alcance de todas las personas para luchar contra el cambio climático y preservar el patrimonio y biodiversidad natural.

Productos de limpieza ecológicos

Para que un producto de limpieza pueda considerarse ecológico es necesario que su sostenibilidad esté certificada por un organismo oficial. En la valoración están presentes los estrictos criterios que un producto de limpieza ecológico debe seguir para poder llevar una etiqueta verde. Estos criterios tienen en cuenta factores sociales, laborales, industriales y climáticos a la hora de producir, envasar y distribuir los mismos.

Por ejemplo, en Europa, la Etiqueta Verde Europea se encarga de certificar aquellos bienes y servicios que cumplen con la normativa ecológica y de preservación del medio ambiente fijada por la Unión Europea. De esta manera, se excluyen todos los productos que puedan ocasionar un daño al ser humano o al entorno natural. La etiqueta ecológica se representa con una flor verde con la letra E (de Europa) y rodeada de las estrellas de la bandera europea. Si está presente en un producto, significa que un Estado miembro de la Unión Europea ha certificado su conformidad ecológica con la legislación.

Productos de limpieza tóxicos

Hay productos de limpieza que comportan elementos dañinos para la salud como el cloro, el amoníaco o el fenol, presentes en buena parte de los limpiadores del mercado. Así mismo,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

son agentes muy difíciles de depurar, por lo que se concentran en el medio acuático contaminándolo. Estos agentes son tóxicos y algunos de ellos cancerígenos. Están presentes en todo tipo de detergentes para la ropa y el baño, limpiacristales, desatascadores, desengrasantes o ambientadores.

Por su peligrosidad y toxicidad, se aconseja revisar la etiqueta de los productos de limpieza y evitar los siguientes elementos:

- El triclosán, vendido como antibacteriano pero muy agresivo con el organismo, ya que incrementa la resistencia de las bacterias frente a los antibióticos y acaba también con los microorganismos beneficiosos para la salud.
- El amonio, que está presente en la mayoría de los suavizantes y puede provocar dermatitis e incluso problemas en las vías respiratorias.
- Los ftalatos utilizados para los aromas artificiales de los productos tienen un impacto negativo sobre la salud de las personas, provocando desde esterilidad hasta trastornos endocrinos.

Estado del arte del servicio.

El servicio de aseo integral para entidades públicas ha evolucionado desde el esquema tradicional de suministro de personal hacia un modelo de servicio a todo costo, en el que el contratista aporta el talento humano, los insumos, los equipos y la maquinaria, y responde por resultados de limpieza y desinfección verificables. Las tendencias que caracterizan hoy el mercado son las siguientes:

Primero, la consolidación de la desinfección como componente autónomo del servicio y no como actividad accesoria del aseo, con protocolos diferenciados por tipo de superficie y uso de desinfectantes de amonio cuaternario de quinta generación, exigencia que se mantiene en el presente proceso.

Segundo, la incorporación de maquinaria de bajo consumo y bajo nivel de ruido, condición particularmente relevante en instituciones educativas y en sedes administrativas en operación, donde el servicio debe prestarse sin interrumpir la actividad misional.

Tercero, la trazabilidad del servicio mediante bitácoras, listas de verificación y registros fotográficos, que sustituyen la supervisión meramente presencial y permiten a la entidad

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

contratante verificar el cumplimiento de frecuencias y protocolos.

Cuarto, la exigencia de registro sanitario del INVIMA para los productos que lo requieren y de certificación de trabajo en alturas y espacios confinados para las labores de lavado de tanques de almacenamiento de agua potable, requisitos que segmentan el mercado y excluyen a los oferentes que no cuentan con la estructura técnica necesaria.

Quinto, la gestión ambiental de los residuos generados y la sustitución progresiva de productos por alternativas de menor impacto, en línea con los criterios de compra pública sostenible.

El presente proceso se estructura conforme a este estado del arte: exige servicio a todo costo, desinfección con insumos, maquinaria de bajo ruido, registros INVIMA, certificación de trabajo en alturas para el lavado de tanques e informes mensuales con soporte fotográfico.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

La regulación para los segmentos de Bienes de Aseo se relaciona principalmente con los permisos de funcionamiento y fabricación de productos, el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de las Empresas de Servicios de Aseo, la protección del medio ambiente, y otros temas de calidad y de carácter tributario.

El INVIMA tiene la obligación de ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores de Bienes de Aseo, así como de certificar sus buenas prácticas y condiciones sanitarias. El INVIMA está encargado de expedir tanto el certificado de capacidad de producción, como la notificación sanitaria obligatoria para cada producto, de acuerdo con la reglamentación correspondiente, en concordancia con lo establecido en la resolución 1370.

Por otra parte, el Ministerio del Trabajo se encarga de formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral y de garantizar los derechos fundamentales del trabajo. El Código Sustantivo del Trabajo, y las demás reglamentaciones laborales vigentes en Colombia cubren las condiciones mínimas laborales que deben cumplir las Empresas de Aseo para sus empleados.

Así mismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es responsable de reglamentar el manejo de residuos sólidos y desechos peligrosos. Además, determina los criterios

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

ambientales de calidad, técnicos y de seguridad para la producción y el uso de Bienes de Aseo tales como: (i) contar con iniciativas de ahorro energético, de consumo de agua, disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el proceso de fabricación; (ii) fabricar detergentes con un contenido bajo en fósforo; (iii) utilizar tintes y colorantes que no impliquen un riesgo tóxico para los organismos acuáticos ni provoquen efectos negativos en el medio ambiente acuático; (iv) preferir envases, embalajes y empaques de los productos que contengan algún porcentaje de material reciclado; (v) brindar capacitación a los empleados sobre el uso, proceso de dilución y adecuada disposición final de las sustancias o materiales de limpieza; (vi) contar con un programa posconsumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los envases del producto.

Sistema general de riesgos laborales

- Decreto 1295 de 1994: Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, y las demás que las modifiquen.
- Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones: Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo; y las demás que la modifiquen.
- Resolución 957 de 2005 de la Comunidad Andina de Naciones: Aprobó el instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo mediante el cual se señalan parámetros para el desarrollo de los sistemas de gestión de SST en los países miembros; y las demás que las modifiquen.
- Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el sistema de riesgos profesionales; y las demás que la modifiquen.
- Decreto 1072 de 2015: Decreto Único reglamentario del sector Trabajo; y las demás que las modifiquen.
- Resolución 0312 de 2019: Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y las demás que la modifiquen.
- Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo: Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST; y las demás que las modifiquen.
- Resolución 4272 de 2021 "Por el cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas".
- Artículo 462-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012), para el cálculo del iva, el AIU no podrá ser inferior al 10%, no

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F00 4
	ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		
			VERSIÓN 001

obstante en % de AIU podrá ser inferior al 10%, siempre y cuando el IVA se calcule sobre el 10%

- Exoneraciones de los aportes a la seguridad social y parafiscales, (artículo 114-1 del Estatuto Tributario).
- Afiliación del personal al riesgo laboral, tener en cuenta las actividades que desarrollan y lo establecido en la normativa sobre la afiliación a la ARL (Ley 768 de 2002, Ley 100 de 1993 y demás normas que regulen el Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales).

Otra reglamentación para considerar:

Ambiental	Desechos peligrosos	Decreto 4741 de 2005	Establece las obligaciones de las empresas generadoras, importadoras y transportadoras de desechos peligrosos, así como las del ente receptor una vez haya recibido el suministro por parte del transportador; y las demás que las modifiquen.
		Decreto 351 de 2014	Reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades; y las demás que las modifiquen.
		Ley 1252 de 2008	Regula todo lo relacionado con la exportación e importación de residuos peligrosos en el territorio nacional; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1402 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Desarrolla parcialmente el decreto 4741 de 2005; y las demás que las modifiquen.
	Gestión ambiental	Resolución 1555 de 2005 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	Reglamenta el uso del Sello Ambiental Colombiano; y las demás que las modifiquen.
		Norma de Gestión Ambiental NTC ISO 14001 – 2004	Regula el sistema de gestión de calidad en el tema ambiental; y las demás que las modifiquen.
		Norma Técnica NTC 5131 – 2002	Establece los criterios para productos detergentes de limpieza con etiqueta ambiental tipo I; y las demás que las modifiquen.
Calidad	Sistema de gestión de la calidad	Norma de sistema de gestión de la calidad NTC ISO 9001: 2008/2015	Regula el sistema de gestión de calidad en cuanto al cumplimiento satisfactorio de los requisitos del sector y la excelencia del desempeño; y las demás que las modifiquen.
Tributario	Carga impositiva	Artículo 462-1 del Estatuto Tributario.	Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada; y las demás que las modifiquen.
Facturación	AIU	artículo 462-1 del Estatuto Tributario	Establece la regulación para la facturación del IVA con contratos que contienen AIU; y las demás que las modifiquen.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

ESTRUCTURACIÓN DEL
ANÁLISIS DEL SECTOR

MAJA01.04.01.P001.F00
4

VERSIÓN

001

Tabla 2. Marco regulatorio para los segmentos de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios de Aseo y Cafetería

Eje	Tema	Normativa	Detalle
Fabricación y Comercialización	Fabricación y comercialización de Productos de Aseo	Ley 9 de 1979 y sus modificaciones	Se establecen normas sobre artículos de uso doméstico necesarias para la prevención de efectos adversos para la salud; y las demás que las modifiquen.
		Decreto 1545 de 1998 y sus modificaciones	Reglamenta los regímenes sanitarios, del control de calidad y de vigilancia de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; y las demás que las modifiquen.
		Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones - Creación del INVIMA; y las demás que las modifiquen.
		Circular Externa INVIMA DG-0100-284 de 2002	Determina qué se debe tener en cuenta para identificar si un producto es de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico o de aseo, higiene y limpieza de uso industrial; y las demás que las modifiquen.
		Circular Externa INVIMA DG-0100-285 de 2002	Prohibición de utilizar figuras o imágenes de frutas o alimentos comestibles en las etiquetas de productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 3113 de 1998 del INVIMA	Establece normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; y las demás que las modifiquen; y las demás que las modifiquen.
		Decisión de la Comunidad Andina 706 de 2008	Armoniza las legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal; y las demás que las modifiquen.
		Circular Externa INVIMA DG-100-004400-2013	Aplicación del artículo 12 de la Decisión 706 de 2008 – variedad para ambientadores; y las demás que las modifiquen.
		Circular Externa INVIMA DG-100-00439-2013	Vigencia Notificación Sanitarias Obligatorias; y las demás que las modifiquen.
		Decisión de la Comunidad Andina 783 de 2013	Directrices para el agotamiento de existencias de productos cuya Notificación Sanitaria Obligatoria ha terminado su vigencia o se ha modificado y aún existan productos en el mercado; y las demás que las modifiquen.
		Decisión de la Comunidad Andina 784 de 2013	Modificación de la Decisión 706: "Armonización de legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal"; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1370 de 2010	Formatos para la notificación sanitaria obligatoria (NSO) de productos de higiene doméstica, y absorbentes de higiene personal, su renovación, reconocimiento y cambios; y la estructura correspondiente del código de identificación NSO; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1953 de 2017 de la Secretaría General de la Comunidad Andina	Restricción y prohibición del uso de ingredientes utilizados en jabones cosméticos para el aseo e higiene corporal que tengan acción antibacterial o antimicrobiana; y las demás que las modifiquen.
		Ley 9 de 1979 y sus modificaciones	Se establecen normas sobre artículos de uso doméstico necesarias para la prevención de efectos adversos para la salud; y las demás que las modifiquen.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

ESTRUCTURACIÓN DEL
ANÁLISIS DEL SECTOR

MAJA01.04.01.P001.F00
4

VERSIÓN

001

Eje	Tema	Normativa	Detalle
	Fabricación y comercialización de Productos Cosméticos		
	Fabricación y comercialización de Productos Cosméticos		
	Fabricación y comercialización de Productos Cosméticos	Decreto 219 de 1998	Reglamenta los regímenes sanitarios de control de calidad y de vigilancia de los Productos Cosméticos; y las demás que las modifiquen.
	Fabricación y comercialización de Productos Cosméticos	Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social Integral y se dictan otras disposiciones - Creación del INVIMA.
	Fabricación y comercialización de Productos Cosméticos	Decisión de la Comunidad Andina 516 de 2002	Armoniza las legislaciones sanitarias en materia de Productos Cosméticos; y las demás que las modifiquen.
	Fabricación y comercialización de Productos Cosméticos	Resolución 3773 de 2004 Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adopta la guía de capacidad para la fabricación de productos cosméticos; y las demás que las modifiquen.
	Fabricación y comercialización de Productos Cosméticos	Resolución 3774 de 2004 Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adopta la Norma Técnica Armonizada de Buenas Prácticas de Manufactura Cosmética y la Guía de Verificación de Buenas Prácticas de Manufactura Cosmética; y las demás que las modifiquen.
	Fabricación y comercialización de Productos Cosméticos	Decisión de la Comunidad Andina 777 de 2012	Modificación de la Decisión 516: "Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos"; y las demás que las modifiquen.
	Fabricación y comercialización de Productos Cosméticos	Resolución 1229 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se establece el modelo de Inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano; y las demás que las modifiquen.
	Fabricación y comercialización de Productos Cosméticos	Decisión de la Comunidad Andina 783 de 2013	Directrices para el agotamiento de existencia de productos cuya Notificación Sanitaria Obligatoria ha terminado su vigencia o se ha modificado y aún existan productos en el mercado; y las demás que las modifiquen.
	Fabricación y comercialización de Productos Cosméticos	Decisión de la Comunidad Andina 784 de 2013	Modificación de la Decisión 516 "Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos"; y las demás que las modifiquen.
	Fabricación y comercialización de Productos Cosméticos	Resolución 797 de 2004 de la Secretaría General de la Comunidad Andina	Criterios de homologación de la codificación en materia de cosméticos. Formatos para la notificación sanitaria obligatoria (NSO) de productos cosméticos, su renovación, reconocimiento y cambios; y las demás que las modifiquen.
	Fabricación y comercialización de Productos Cosméticos	Resolución 1333 de 2010 de la Secretaría General de la Comunidad Andina	Adiciones a la Resolución 797-Criterios de homologación de la codificación en materia de cosméticos. Formatos para la notificación sanitaria obligatoria (NSO) de productos cosméticos, su renovación, reconocimiento y cambios; y las demás que las modifiquen.
	Fabricación y comercialización de Productos Cosméticos	Ley 1480 de 2011	Por medio del cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones; y las demás que las modifiquen.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

ESTRUCTURACIÓN DEL
ANÁLISIS DEL SECTOR

MAJA01.04.01.P001.F00
4

VERSIÓN

001

Eje	Tema	Normativa	Detalle
		Decreto 679 de 2016 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y turismo	Por el cual se adiciona un capítulo al libro 2 de la parte 2 del título 2 del Decreto Único del sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1480 de 2011; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 689 de 2016 Ministerio de Salud y Protección social Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y todas sus modificaciones,	Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1770 de 2017 Ministerio de Salud y Protección social Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y todas sus modificaciones,	Por la cual se modifica la Resolución 689 de 2016 no biodegradabilidad para cosméticos y nuevos métodos para Fósforo; y las demás que las modifiquen.
		Resolución 1953 de 2017 de la Secretaría General de la Comunidad Andina	Restricción y prohibición del uso de ingredientes utilizados en jabones cosméticos para el aseo e higiene corporal que tengan acción antibacterial o antimicrobiana; y las demás que las modifiquen.
		Decisión de la Comunidad Andina 833 de 2018	Amonización de legislaciones en materia de productos cosméticos; y las demás que las modifiquen.
	Fabricación y comercialización de tapabocas	Decreto 4725 de 2005	Reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano; y las demás que las modifiquen.
		Decreto 582 de 2017	Por el cual se modifica el Decreto 4725 de 2005 y se dictan otras disposiciones; y las demás que las modifiquen.
	Uso y manejo de plaguicidas a nivel doméstico	Decreto 1843 de 1991	Reglamenta el régimen aplicable al uso y manejo de plaguicidas; y las demás que las modifiquen.
	Laboral	Contratación de personal	Código Sustantivo del Trabajo y demás leyes laborales vigentes en Colombia.
		Seguridad laboral / Trabajo en alturas	Resolución 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social
			Establece las condiciones de contratación mínimas obligatorias, como el SMMLV, las prestaciones sociales y los aportes parafiscales; y las demás que las modifiquen.
			Establece el reglamento técnico de trabajo Seguro en Alturas que aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la norma se entiende por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior; y las demás que las modifiquen.
			Establece el reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas; y las demás que las modifiquen.
			Establecen lineamientos para el cumplimiento de la Resolución número 1409 del 23 de julio de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, sobre trabajo en alturas; y las demás que las modifiquen.
			Esta resolución modifica la Resolución 1409 de 2012, en lo concerniente a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 10; y las demás que las modifiquen.

Reglamentación ambiental:

- Desechos peligrosos: Decreto 1076 de 2015: Establece las obligaciones de las empresas generadoras, importadoras y transportadoras de desechos peligrosos, así como las del ente receptor una vez haya recibido el suministro por parte del transportador; y las demás que las modifiquen.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

- Decreto 351 de 2014: Reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades; y las demás que las modifiquen.
- Ley 1252 de 2008: Regula todo lo relacionado con la exportación e importación de residuos peligrosos en el territorio nacional; y las demás que las modifiquen.
- Resolución 1402 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial: Desarrolla parcialmente el Decreto 1076 de 2015; y las demás que las modifiquen.
- Resolución 1555 de 2005 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: Reglamenta el uso del Sello Ambiental Colombiano; y las demás que las modifiquen.
- Norma de Gestión Ambiental NTC ISO 14001 – 2004: Regula el sistema de gestión de calidad en el tema ambiental; y las demás que las modifiquen
- Norma Técnica NTC 5131 – 2002: Establece los criterios para productos detergentes de limpieza con etiqueta ambiental tipo I; y las demás que las modifiquen
- Resolución número 2184 de 2019: por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.

Reglamentación de calidad:

Sistema de gestión de la calidad

- Norma de sistema de gestión de la calidad NTC ISO 9001: 2008/2015: Regula el sistema de gestión de calidad en cuanto al cumplimiento satisfactorio de los requisitos del sector y la excelencia del desempeño; y las demás que las modifiquen.

Reglamentación tributaria:

Carga impositiva

- Artículo 462-1 del Estatuto Tributario: Tributario. Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y Cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada; y las demás que las modifiquen.

Reglamentación sobre facturación AIU

- Artículo 462-1 del Estatuto Tributario: Establece la regulación para la facturación del IVA con contratos que contienen AIU; y las demás que las modifiquen.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

Régimen laboral aplicable durante la ejecución del contrato

La ejecución del contrato transcurre bajo dos reformas laborales cuyos efectos ya se encuentran en curso y que inciden de manera directa en la organización del servicio y en la estructura de costos del proponente.

En primer lugar, la Ley 2101 de 2021 dispuso la reducción gradual de la jornada máxima legal de trabajo, proceso que culminó el 15 de julio de 2026, fecha a partir de la cual la jornada ordinaria quedó fijada en cuarenta y dos (42) horas semanales sin disminución del salario ni afectación de las prestaciones. En consecuencia, los horarios de prestación que cada organismo señala en su requerimiento deben ser cubiertos por el contratista mediante una programación de turnos que respete ese límite.

En segundo lugar, la Ley 2466 de 2025 modificó el Código Sustantivo del Trabajo en dos aspectos relevantes para este servicio: la jornada nocturna se cuenta desde las siete de la noche (7:00 p. m.) a partir del 25 de diciembre de 2025, y el recargo por trabajo en día de descanso obligatorio se elevó al noventa por ciento (90%) desde el 1 de julio de 2026, porcentaje que rige durante la totalidad del plazo de ejecución del presente contrato, comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2026. La misma ley incorporó como obligación especial del empleador la vinculación o el mantenimiento de personas con discapacidad en proporción al tamaño de la empresa.

El presupuesto oficial se estructura sobre la jornada ordinaria diurna y no incorpora horas extras, recargos nocturnos, dominicales ni festivos, en consonancia con lo dispuesto por los organismos en sus requerimientos técnicos, que de manera expresa señalan que dichos conceptos no serán reconocidos y serán asumidos íntegramente por cuenta y riesgo del contratista, sin amparo contractual. El proponente debe considerar esta circunstancia al estructurar su oferta y al programar los turnos de su personal, de modo que los horarios requeridos por cada organismo queden cubiertos dentro de la jornada máxima legal vigente.

Finalmente, en materia de medidas afirmativas, el Decreto 287 de 2026 reglamentó los numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y estableció el Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad, entendido como el conjunto estructurado de medidas afirmativas que las entidades estatales deben adoptar en sus procesos de contratación, aplicables en las etapas de planeación, selección, adjudicación y ejecución.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

En virtud a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública, no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

y las de nuestros socios comerciales procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Para efectuar el análisis se tiene en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso es de SIETE MIL CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$7.043.643.438) y conforme a la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, titulada "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", se determinó que el presente proceso de selección está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP	Si	No	Si
	Perú	Si	Servicios de construcción \$ 28.675.403.847	Si	No	Si
Chile		Si	Bienes y servicios \$ 1.148.221.780 COP Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Bienes y servicios \$ 2.030.722.904 COP Servicios de construcción \$ 28.617.834.543 COP	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Bienes y servicios \$ 1.131.227.573 COP Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP	Si	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	Si	"Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal."	Si	No	Si
	Guatemala					
Unión Europea		Si	Bienes y servicios \$ 1.148.221.780 COP Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel Municipal/departamental obligadas, independientemente del valor del	Si	No	Si

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4	
			VERSIÓN	001

		Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de compras de servicios.			
Israel	Si	Bienes 250.000 DEG Servicios 250.000 DEG Servicios de construcción 5.000.000 DEG	Si	No	Si

Fuente: Elaboración propia a partir del modelo establecido por CCE.

En consecuencia, al presente proceso de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano. Para los acuerdos comerciales que se indican cubiertos en el cuadro anterior. Por tal razón, la entidad se asegurará que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En conclusión, el presente proceso de contratación APLICA para efecto de los Acuerdos Comerciales: Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte) y la Comunidad Andina o La Decisión 439 de 1998, por lo tanto, el cronograma deberá establecerse de acuerdo con los plazos previstos en dichos acuerdos comerciales según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado el 13 de noviembre de 2024.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
	VERSIÓN	001	

Estado y promuevan las mejores prácticas, pone a disposición de los interesados diversos documentos tipo, los cuales se revisaron y no tienen aplicación el actual proceso de contratación.

Se consultan los documentos tipo en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, pone a disposición de los interesados, lo siguiente:

Buscar:

01 Documentos tipo infraestructura de transporte

02 Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico

03 Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito

04 Documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social

05 Modificaciones a los documentos tipo

06 Documento tipo para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal

07 Documento Tipo de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social; que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte

No se evidencian documentos tipo aplicables al presente proceso.

Verificados los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, se concluye que NO APLICAN al presente proceso de contratación.

La razón es que las categorías de documentos tipo expedidas a la fecha corresponden a infraestructura de transporte, infraestructura de agua potable y saneamiento básico, gestión catastral con enfoque multipropósito e infraestructura social, ninguna de las cuales comprende la prestación del servicio de aseo integral. El objeto que aquí se contrata es un servicio de aseo, desinfección y mantenimiento, no una obra ni una consultoría de las categorías reguladas.

Adicionalmente, aun si se pretendiera asimilar el objeto a alguna de las categorías existentes,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F00 4
	ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		
			VERSIÓN 001

los documentos tipo no contemplan la totalidad de las actividades que integran esta contratación. En particular, no regulan el lavado y la desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, actividad que exige personal certificado para trabajo en alturas y en espacios confinados y que constituye un componente esencial del servicio; tampoco el corte de césped ni el mantenimiento integral de jardines. En consecuencia, la aplicación de documentos tipo dejaría por fuera actividades sustanciales del objeto contractual y comprometería la satisfacción de la necesidad.

Por lo anterior, las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos y los criterios de evaluación del presente proceso se estructuran a partir del análisis del sector que aquí se desarrolla.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

El Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, requiere adelantar el proceso de Selección para contratar la prestación del servicio aseo integral, desinfección con insumos, lavado de tanques de almacenamiento de agua y corte de césped para los diferentes organismos del Distrito de Santiago de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V

CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027

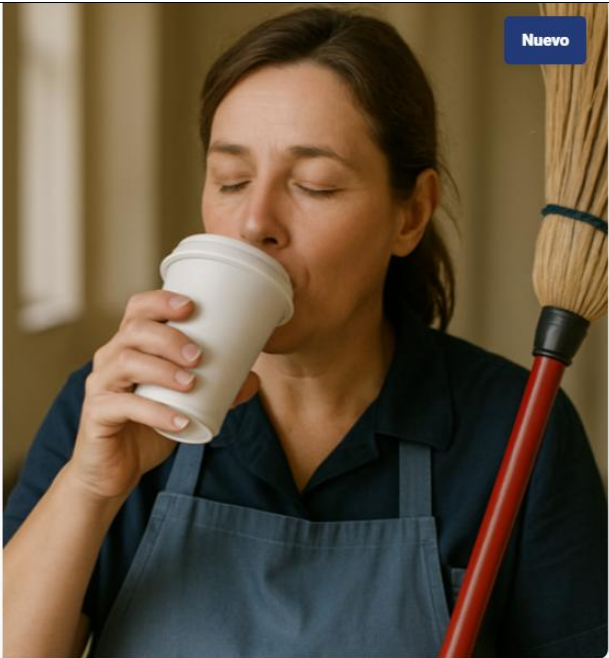
→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar
órdenes de compra / Fecha Fin
AMP

08/07/2027

Fecha máxima para ejecutar
órdenes de compra

08/07/2028



Nuevo

De conformidad con lo establecido en el Decreto 310 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019”, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en concordancia con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Circular CCE No. 004-2021, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a validar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios en el cual se puedan adquirir los bienes o servicios que suplan su necesidad.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, procedió este Departamento a validar si la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente tenía a disposición de las Entidades Estatales un Acuerdo Marco de Precios vigente mediante el cual se pudiera satisfacer la necesidad de adquirir el servicio integral de aseo; Una vez validado el portal web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, se identificó que con una vigencia desde el 08/07/2027 hasta el 08/07/2028 se

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

encuentra disponible el instrumento de agregación de demanda denominado Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025 “ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V”.

En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Debido a que, se evidencio la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente, se procedió a realizar la consulta de la información y estructura de este, tales como el catálogo, fichas técnicas, marcas de productos, actividades y condiciones del servicio, con el objetivo de validar si la necesidad de la Entidad se puede satisfacer a través de dicho instrumento.

Revisado el Acuerdo Marco de Precios vigente, la Entidad procede analizar si suple íntegramente la necesidad en los servicios y especificaciones técnicas requeridos, encontrando que, el mismo no contiene todos los servicios y especificaciones técnicas que requiere la entidad.

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que, anteriormente ya se había elevado una consulta a la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a la obligatoriedad de usar los AMP por parte de las Entidades Públicas, a lo cual mediante concepto de fecha 06 de mayo de 2021, suscrito por la Subdirección de Negocios expresó lo siguiente: “Es válido aclarar que si la entidad compradora al revisar la Tienda Virtual del Estado Colombiano verifica la no vigencia o existencia de un Acuerdo Marco de Precios que suministre los bienes y servicios que requiere puede adelantar la figura contractual que se ajuste para obtenerlos”

Conforme con lo anterior, la entidad procede a realizar el siguiente análisis como fundamento y justificación para apartarse del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y adelantarlos mediante la modalidad de selección contractual que se ajuste a la necesidad, teniendo en cuenta que, la regla general es la licitación pública.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

➤ Frente a los costos y los servicios ofrecidos en el Acuerdo Marco de Precios

En el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del servicio integral de aseo dentro del catálogo de bienes y servicios de la TVEC se encuentra contemplada para desarrollar esta actividad nueve (9) operarios de diferentes perfiles y especialidades, es decir que, para la necesidad de la entidad que consiste en aseo integral, desinfección con insumos, lavado de tanques de almacenamiento de agua y corte de césped se deberían seleccionar como mínimo cuatro (4) operarios según el Acuerdo Marco de Precios, así pues, que para saber cuánto costaría el servicio integral de aseo para la Entidad según el Acuerdo Marco de Precios tocaría multiplicar el número de operarios por el valor del operario seleccionado en el catálogo. No obstante, es preciso mencionar que la actividad del servicio de aseo de acuerdo con la necesidad de la entidad se puede realizar con un (1) solo operario, mientras que en el Acuerdo Marco de Precios como mínimo se tendría que realizar con cuatro (4) operarios.

Una vez referenciado los servicios que se pueden contratar por el Acuerdo Marco de Precios para desarrollar nuestra necesidad de suplir el servicio integral de aseo para los diferentes organismos del Distrito Especial de Santiago de Cali, encontramos que el mismo, se puede ubicar en el segmento.

Servicio de aseo, de cafetería y servicios especiales, el AMP, el cual dispone de 9 perfiles, y en su catálogo relaciona los precios unitarios de cada uno de los bienes y maquinaria a requerir y del personal, los cuales varían en las 21 regiones donde aplica el AMP, no obstante, la ciudad de Santiago de Cali se ubica dentro del catálogo de la TVEC en la Región 11, en el cual se encuentra detallado las actividades que se desarrollan en el segmento A) Servicio de Aseo, como se muestra a continuación el pantallazo tomado del catálogo de bienes y servicios de la TVEC:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

ESTRUCTURACIÓN DEL
ANÁLISIS DEL SECTOR

MAJA01.04.01.P001.F00
4

VERSIÓN

001

SMMLV 2026		23.11% IPC		5.10%			
ZONA 11		UT ZAFIRO 5G	UT EMINSER SOLOASEO 2025	UNIÓN TEMPORAL SERVIR	OUTSOURCI NG GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	1A CONSORCIO	
1. AIU							
No	Servicio						
1	Porcentaje AIU	10	10	10	10	10	
2. SERVICIO ESPECIAL							
No	Servicio						
1	Jardineros	\$ 812	\$ 497	\$ 564	\$ 622	\$ 1,263	
3. PERSONAL TIEMPO COMPLETO							
No	Servicio						
1	Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 1	\$ 3,477,083	\$ 3,477,083	\$ 3,477,083	\$ 3,477,083	\$ 3,477,083	
2	Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 2	\$ 3,742,878	\$ 3,742,878	\$ 3,742,878	\$ 3,742,878	\$ 3,742,878	
3	Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 3	\$ 4,141,567	\$ 4,141,567	\$ 4,141,567	\$ 4,141,567	\$ 4,141,567	
4	Operario de aseo y cafetería	\$ 3,324,124	\$ 3,324,124	\$ 3,324,124	\$ 3,342,935	\$ 3,324,124	
5	Operario de mantenimiento	\$ 3,324,124	\$ 3,324,124	\$ 3,324,124	\$ 3,324,124	\$ 3,324,124	
6	Operario auxiliar	\$ 3,324,124	\$ 3,324,124	\$ 3,324,124	\$ 3,324,124	\$ 3,324,124	
7	Coordinador de tiempo completo	\$ 3,324,124	\$ 3,324,124	\$ 3,324,124	\$ 3,324,124	\$ 3,324,124	
8	Jardinero	\$ 3,324,124	\$ 3,324,124	\$ 3,324,124	\$ 3,324,124	\$ 3,324,124	
9	Turno operario de mantenimiento	\$ 110,805	\$ 110,805	\$ 110,805	\$ 110,805	\$ 110,805	
4. PERSONAL MEDIO TIEMPO							
No	Servicio						
1	Operario de aseo y cafetería	\$ 2,127,439	\$ 2,127,439	\$ 2,127,439	\$ 2,127,439	\$ 2,127,439	
2	Operario de mantenimiento	\$ 2,127,439	\$ 2,127,439	\$ 2,127,439	\$ 2,127,439	\$ 2,127,439	
3	Operario auxiliar	\$ 2,127,439	\$ 2,127,439	\$ 2,127,439	\$ 2,127,439	\$ 2,127,439	
4	Coordinador	\$ 2,127,439	\$ 2,127,439	\$ 2,127,439	\$ 2,127,439	\$ 2,127,439	
5	Jardinero	\$ 2,127,439	\$ 2,127,439	\$ 2,127,439	\$ 2,127,439	\$ 2,127,439	

Para la prestación del servicio integral de aseo, según el catálogo de bienes y servicios del Acuerdo Marco de Precios, se puede desarrollar hasta con nueve (9) diferentes operarios, no obstante, una vez revisada la necesidad de la entidad, el mismo servicio requerido lo puede hacer un (1) solo operario, por lo tanto, desarrollar esta actividad del servicio de aseo integral por medio del Acuerdo Marco de Precios representaría mayor costo para la entidad, en consecuencia el Acuerdo Marco de Precios no se ajusta a la necesidad de la Entidad y al presupuesto establecido.

Frente a las actividades ofrecidas para la Zona 11 en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y Cafetería en el segmento C) Actividades de servicio de mantenimiento locativo básico, tenemos las siguientes:

- Actividades de servicio de mantenimiento locativo básico: mantenimiento preventivo: Plomería, Mantenimiento eléctrico, Reparaciones locativas menores, Mantenimiento de elementos y equipos, Limpieza en lugares de difícil acceso, general. Mantenimiento

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

correctivo: Plomería, Mantenimiento eléctrico, Reparaciones locativas menores, Mantenimiento de elementos y equipos, Traslado de materiales y adecuación de espacios.

A. Actividades de servicio de aseo		Resultado requerido
Las siguientes actividades de servicio de aseo no incluyen trabajo en alturas. Se entiende por trabajo en alturas la definición que establece la Resolución 4272 de 2021, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 2,0 metros con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.		
	Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Entidad Compradora.	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas.	Ausencia de manchas, polvo, residuos, autoadhesivos, basuras, chicles, mal olor y superficies pegajosas. Presencia de brillo en las sillas, muebles, poltronas y mesas que lo requieren. Aplicación de sustancias para la protección.
	Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa y superficies pegajosas.
	Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas.
	Limpieza y brillo de placas, ceniceros, letreros, plantas	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

Áreas Comunes	interiores, elementos decorativos que lo requieran y lámparas.	chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas. Presencia de brillo.
	Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papeleras para depositar basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera.
	Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad Compradora.	Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas.
	Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección.	Ausencia de basuras acumuladas en la Entidad Compradora. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papeleras para depositar basuras. Los desechos se encuentran en el lugar requerido para su recolección.
	Limpieza de parqueaderos, terrazas, sótanos y casetas de seguridad. No debe requerir maquinaria adicional a la establecida en el Anexo 4 del	Ausencia de telarañas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	pliego de condiciones. Para la limpieza de las casetas de seguridad, el supervisor de la Entidad Compradora debe autorizar previamente al operario para que realice esta actividad.	
	Limpieza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones Entidad Compradora.	Ausencia de telarañas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
	Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.	Ausencia de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra acumulada entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.
	Lavado las fachadas y vidrios exteriores de las instalaciones de la Entidad Compradora a una altura menor a 1,5 metros.	Ausencia de manchas, salpicaduras, chicles, grasa, hongos y superficies pegajosas.
	Realización de brigadas de aseo.	Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas. Estas brigadas se realizan con el personal que presta el servicio de aseo.
	Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo.	Ausencia de grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, superficies pegajosas. Los implementos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje.
Oficinas	Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras (No deben superar los 2 mt de altura)	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, grasa, líquidos, residuos pequeños, migas o boronas, chicles, basuras, autoadhesivos y superficies pegajosas.
	Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopadoras, consolas, fax, y demás equipos para uso	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos pequeños, migas o boronas, autoadhesivos, chicles y superficies pegajosas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

	administrativo con sus componentes que tenga la Entidad Compradora.	
Pisos y tapizados	Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor, charcos y superficies pegajosas. Presencia de brillo en el caso de los pisos, escaleras y estantes que requieren la aplicación de cera para brillo.
	Limpieza, lavado, aspirado y desmanchado de alfombras, tapetes y tapizados. No incluye despegue ni reemplazo de los tapetes o alfombras para lavado especializado u otras superficies.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, hongos, grasa, chicles, residuos pequeños, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
Baños	Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor, en virtud de los productos solicitados por la entidad compradora en la orden de compra.	Ausencia de bacterias, manchas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, charcos, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
	Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos.	Sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos desatascados y funcionando de forma correcta.
	Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso.	Los baños cuentan en todo momento con la dotación necesaria para su uso, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado esta dotación en su pedido mensual.
	Limpieza de patios, aceras, entradas, jardines, antejardines, zonas verdes y zonas exteriores aledañas a las instalaciones de la Entidad Compradora.	Ausencia de basuras, superficies pegajosas, contenedores de basura llenos completamente o sin limpiar, canalizaciones sucias u obstruidas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

Zonas exteriores	Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción.	Ausencia de hojas secas acumuladas y canalizaciones sucias y obstruidas.
	Limpieza y vaciado de contenedores, canecas y ceniceros exteriores.	Ausencia de manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca o cenicero para depositar basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera.
Buenas prácticas de aseo	Organización y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la Entidad Compradora indicados para su recolección y posterior reciclaje.	Presencia de contenedores con basura y materiales clasificados, correctamente empacados y dispuestos en los lugares indicados por la Entidad Compradora que deben estar ubicados dentro de las instalaciones
	Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo con las instrucciones de la Entidad Compradora.	Utilización de las señales de seguridad peatonal en el momento de hacer las labores de limpieza, y según las indicaciones de la Entidad Compradora, ej: limpieza de baños, pisos o techos. Estas señales deben ser requeridas por la Entidad Compradora en su pedido mensual.

Fuente: A1 - Actividades niveles de servicio y resultados.

Dentro de este segmento en el Acuerdo Marco de Precios no se encontró que se ofrecieran perfiles de operario con trabajo en alturas nivel avanzado que supere los 2 metros de altura, pues el Acuerdo Marco de Precios solo contempla este máximo de altura, no obstante, para la necesidad de la entidad y la dimensión de los edificios administrativos e instituciones educativas a intervenir, se requiere de operarios que tengan trabajo en alturas nivel avanzado que superen los 2 metros de altura, evidenciando así, que el AMP no se ajusta a la necesidad de la Entidad.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

ITEM	ESPECIFICACIONES	UBICACIÓN
Tanque 1	Capacidad 105 metros cúbicos, enchapado en cerámica por dentro y por fuera.	Av. 2N # 10-70 - Sótano tres Complejo CAM.
Tanque 2	Capacidad 78 metros cúbicos, enchapado en cerámica por dentro.	Av. 2N # 10-70 - Piso 16 Torre Alcaldía Complejo CAM.
Tanque 3	Capacidad 68 metros cúbicos, enchapado en cerámica por dentro.	AV 5AN 20A-08 -Sótano dos Edificio Fuente Versailles.
Tanque 4	Capacidad 45 metros cúbicos, enchapado en cerámica por dentro.	AV 5AN 20A-08 -Azotea Edificio Fuente Versailles.
Tanque 5	Capacidad 20 metros cúbicos, enchapado en cerámica por dentro.	CALLE 14 N # 6N 26 - Azotea Edificio San Marino.
Tanque 6	Capacidad 40.5 metros cúbicos, sin enchape impermeabilizado.	CALLE 2B OESTE # 90-26 - Sótano Centro de Servicios de Ladera
Tanque 7	Capacidad 20 metros cúbicos, recubrimiento en pintura epóxica de alta resistencia química, sobre enchape de cerámica.	AVENIDA 6N # 13 N 50 - Sótano Edificio Boulevard Sexta Avenida

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL - UAEPA
TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE

SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES					
ÍTEM	NOMBRE DEL INMUEBLE	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	CARACTERÍSTICAS DEL TANQUE	CAPACIDAD M3	UBICACIÓN FÍSICA DEL TANQUE
1	Centro de Bienestar Animal	carrera 56 n° 7 oeste – 445	Ubicación exterior con recubrimiento impermeabilizante recubrimiento en pintura epoxica	26 metros cúbicos	En el piso

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Cláusula 3. Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios

El presente Acuerdo Marco tiene como alcance la prestación integral del servicio de aseo y cafetería, el cual incluye los servicios de personal, insumos y maquinaria relacionados en el Anexo 4 – Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería –, adicionalmente contempla el servicio especial de jardinería para aquellas entidades que así lo requieran; por lo anterior Dentro del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el Servicio Especial de Jardinería, que en adelante y para efectos de esta Minuta se entenderá por Servicio Especial. De igual manera se entenderá que al mencionar “operarios” se refiere a operarias y/u operarios.

Parágrafo 1: El acuerdo marco de precios NO contempla la prestación del servicio de aseo hospitalario, el servicio de fumigación, el servicio de desinfección, la prestación del servicio de meseros(as), el lavado de tanques, la prestación del servicio de mensajería, ni el servicio de jardinería en lotes baldíos.

Dentro de este segmento, no se encontró en el catálogo de bienes y servicios del AMP que ofrecieran solo el servicio de desinfección y lavado de tanques de agua potable, servicio que es requerido en la necesidad de la Entidad, por lo tanto, el AMP no se ajusta a la necesidad de la Entidad, puesto que, tendría que adelantar otra modalidad de contratación adicional para poder desarrollar la actividad de lavado de tanques, lo cual aumentaría los costos en el presupuesto oficial que se deba estimar.

Dentro de este segmento, no se encontró en el catálogo de bienes y servicios del AMP que ofrecieran solo el servicio de desinfección

Frente a las actividades ofrecidas para la Zona 11 en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y CAFETERÍA en el segmento D) Actividades de servicio de jardinería básica, tenemos las siguientes:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

C) Actividades de servicio de jardinería básica: Mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines en sedes administrativa

D. Actividades de servicio de jardinería básica		Resultado requerido
Las siguientes actividades de servicio de aseo no incluyen trabajo en alturas. Se entiende por trabajo en alturas la definición que establece la Resolución 4272 de 2021, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 2,0 metros con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.		
Servicio de jardinería básica		
Mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines en sedes administrativas	Poda de prado, bordeas, cercas vivas y plantas. (máximo 2 m2 alrededor de la estructura)	El prado, las cercas vivas y plantas se encuentran correctamente podadas y con buen aspecto.
	Trasplante y reemplazo de plantas. (No incluye el suministro de plantas).	Las plantas están abonadas de acuerdo a las instrucciones y frecuencia indicada por la Entidad Compradora.
	Preparación y remoción de suelos para oxigenación.	
	Aplicación de abono y fertilizantes de uso común.	Las macetas, jardineras y soportes se encuentran limpias y con buen aspecto. Los recipientes recibidos se encuentran libres de agua.
	Traslado, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes. Descarte de agua de los recipientes recibidores	
	Revisión de humedad, riego de plantas, prados y árboles. (máximo 2 m2 alrededor de la estructura)	Los prados y cercas vivas, plantas y árboles son regados en la frecuencia requerida por la Entidad Compradora.
	Aplicación de plaguicidas y fungicidas de uso común. Los desechos de plaguicidas, fungicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del Proveedor.	Ubicación de los muebles en los lugares requeridos. Oficinas disponibles y en funcionamiento para permitir las labores del personal en la Entidad Compradora.
	Empaque, traslado y descargue de los desechos producto de la prestación del servicio hasta los lugares de recolección que la Entidad Compradora haya establecido para este fin dentro de sus instalaciones.	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

Elementos e insumos de jardinería
Los elementos e insumos de jardinería requeridos para el trasplante y reemplazo de plantas deben ser suministrados por la Entidad Compradora.
Herramienta y equipos básicos requeridos
La siguiente maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de jardinería deben ser suministrados por el Proveedor: tijeras de jardinería, palas, picas, rastrillo metálico, tijeras pico de loro, hombre solo, machetes, azadones y todos los elementos de protección personal necesarios para llevar a cabo las actividades de jardinería básica como arnés y eslingas para actividades que no impliquen trabajo en alturas. La siguiente maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de jardinería básica deben ser solicitadas por la Entidad Compradora en la solicitud de Cotización para que, de ser el caso, el Proveedor cotice un recargo adicional por concepto de este factor: guadañas, sopladora de hojas, cortadora de césped y combustible para el funcionamiento de los equipos anteriormente mencionados.
Con respecto a la obligación que tiene la Entidad de analizar si los escenarios de compra pública como los catálogos de los acuerdos marco de precios y la Bolsa de Productos incluyen al mismo tiempo los bienes o servicios que satisfacen su necesidad, con respecto a la bolsa de productos, se tiene que, el procedimiento por la firma comisionista de cada bolsa se realiza al momento de presentar la solicitud en el mercado, por lo cual, no es posible realizar un comparativo que aproxime a estimar el presupuesto oficial del proceso de selección, pues las condiciones del mercado fluctúan de manera permanente, y aumentan costos dependiendo la calidad, ubicación, precio, entre otras características del servicio solicitado. Sin embargo, para tomar una muestra en concreto se tomó la BMC (Bolsa Mercantil de Colombia), donde el rango de comisión se establece en promedio en 1%, teniendo en cuenta que para el presente proceso el presupuesto estimado es de \$7.043.643.438, la comisión oscilaría en más de SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$70.436.434,38), teniendo en cuenta que los servicios por comisión no se encuentran contemplados en el presupuesto oficial para este servicio integral de aseo, disminuiría el valor por dinero, por consiguiente, no se aplicaría el principio de eficacia que rige la contratación pública para el gasto público.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

Así las cosas, si bien es cierto el Decreto 310 de 2021 establece la obligatoriedad en el uso del acuerdo marco de precios, las entidades públicas se encuentran dotadas de autonomía administrativa para justificar luego de realizar un estudio del mercado que represente costo-beneficio, austeridad del gasto y calidad del servicio o bien a contratar, la correspondiente conveniencia de utilizar otro medio de selección contractual que satisfaga de forma integral la necesidad presentada por la entidad.

Por regla general la modalidad de selección a utilizar en los procesos de contratación, dentro de las cuales se utiliza como factor de ponderación aspectos técnicos y económicos, es la Licitación Pública; además de lo anterior, se debe tener en cuenta que, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali mediante Decreto No.411201020.0145 del 19 de marzo de 2019 viene promoviendo la inclusión social en la contratación pública de la Administración Central, a través de la vinculación de población en condiciones de vulnerabilidad.

De igual forma el Distrito cuenta con la guía de compras públicas con enfoque de sostenibilidad ambiental MAJA 01.04.01.P001.G001 y la guía de compras con enfoque de inclusión social MAJA 01.04.01.P001.G002.

Así las cosas, es viable jurídicamente, implementar la política pública de compras públicas sostenibles y responsables, mediante el otorgamiento de puntaje en criterios que le apunten al cuidado del medio ambiente y la vinculación laboral de población en condiciones de vulnerabilidad, teniendo como fin generar condiciones de igualdad material entre los miembros de una comunidad, de allí que, el poder de la compra pública del Distrito debe servir no solo para abastecerse de bienes, obras o servicios, sino también para alcanzar metas sociales, logrando la maximización de los beneficios de la inversión de los recursos públicos bajo los conceptos de sostenibilidad y responsabilidad social.

Así las cosas, es viable jurídicamente, implementar la política pública de compras públicas sostenibles y responsables, mediante el otorgamiento de puntaje en criterios que le apunten al cuidado del medio ambiente y la vinculación laboral de población en condiciones de vulnerabilidad, teniendo como fin generar condiciones de igualdad material entre los miembros de una comunidad, de allí que, el poder de la compra pública del Distrito debe servir no solo para abastecerse de bienes, obras o servicios, sino también para alcanzar metas sociales, logrando la maximización de los beneficios de la inversión de los recursos públicos bajo los conceptos de sostenibilidad y responsabilidad social.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F00 4
	ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		
			VERSIÓN 001

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

El Departamento Administrativo de Contratación Pública consultó la guía de compras públicas con un enfoque en sostenibilidad ambiental para determinar y mencionar criterios ambientalmente sostenibles para el proceso bajo estudio. Es crucial considerar medidas que impulsen la conservación de recursos naturales, reduzcan la generación de residuos, minimicen el impacto ambiental y fomenten prácticas responsables. A continuación, se presentan algunos criterios que podrían ser aplicables:

Especificaciones técnicas sostenibles para los bienes y/o servicios - Elementos de Aseo:

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES
Elementos de aseo	Detergentes en polvo	1. Garantizar que Los envases, embalajes y empaque de los productos contienen algún porcentaje de material reciclado
		2. Garantizar que el agente tensoactivo utilizado es biodegradable o mínimo tener un 60% de biodegradabilidad, o que sea de origen vegetal y que tenga cero fosfatos
		3. Garantizar que el agente tensioactivo tenga como mínimo un 18%.
		4. Garantizar que no contiene ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones: En contacto con ácidos libera gases tóxicos - Posibles efectos cancerígenos Puede causar cáncer - Puede causar alteraciones genéticas hereditarias - Puede causar cáncer por inhalación, Posibilidad de efectos irreversibles) - Muy tóxico para los organismos acuáticos - Tóxico para los organismos acuáticos y puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático Peligroso para la capa de ozono) - Puede perjudicar la fertilidad - Riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto - Posible riesgo de perjudicar la fertilidad - Posible riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto - Puede resultar nocivo para el lactante - Posibilidad de efectos irreversibles o cualquier combinación de éstos.
		5. Garantizar que tiene PH neutro o solución al 1%, enzimas positivos, zeolita 4%.
		6 Garantizar que no contiene ninguno de los siguientes ingredientes en su composición o como producto de una preparación formulada: Alquilfenoltoxilatos (APEOs) y sus derivados, EDTA (tetra acetato de etilendiamina) y sus sales, NTA (nitrito-triacetato), Nitroalmizcles y almizcles policíclicos, como por ejemplo: Almizcle de xileno: 5-terc-butil-2,4,6-trinitro- m-xileno, Almizcle de abelmosco: 4-terc-butil-3- metoxi-2,6-dinitrotolueno, Mosqueno: 1,1,3,3,5- pentametil-4,6-dinitroindano, Almizcle de tibetina: 1- terc-butil-3,4,5-trimetil-2,6-dinitrobenceno, Almizcle de cetona: 4'-terc-butil-2', 6'-dimetilo-3',5'-dinitroacetafenona, HHCB (1, 3, 4, 6, 7, 8- hexahidro 4, 6, 6, 7, 8, 8- hexametilciclopenta

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

		(g) -2- benzopirano), AHTN (6-acetil-1,1,2,4,4,7- hexametitetralino).
	Detergentes líquidos	1. Garantizar que los envases, embalajes y empaque de los productos contengan algún porcentaje de material reciclado.
		2. Garantizar que es elaborado con productos de origen natural.
		3. Garantizar que es Biodegradable en más del 90% o contiene ingredientes: Surfactante glucosídico triterpenoide de origen natural. O Surfactante biodegradable no iónico. O Surfactante biodegradable aniónico, antirredesitante.
		4. Garantizar que es Hipoalergénico o tiene PH neutro o solución al 1%.
		5. Garantizar que el agente tensoactivo utilizado es biodegradable o mínimo tener un 60% de biodegradabilidad, o que sea de origen vegetal y que tenga cero fosfatos.
		6. Garantizar que el agente tensoactivo tenga como mínimo un 18%.
		7. Garantizar que no contiene butilo, ácidos, glycol, éter, Libre de fosfatos y sustancias cáusticas, No contiene cloro, amonios, ni VOC's, No contiene químicos peligrosos, No es tóxico. Todos los tintes o colorantes utilizados en productos de limpieza de uso general no deben estar relacionados con las frases de riesgo muy tóxico para los organismos acuáticos, tóxico para los organismos acuáticos y puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático.
	Bolsas para la basura	1. Garantizar que están elaborados con almidón de maíz y biopolímeros.
		2. Garantizar que son 100% compostables.
		3. Garantizar que son 100% de origen vegetal y totalmente biodegradables en 180 días.
		4. Garantizar que son libres de dioxinas.
	Escoba	1. Garantizar que el Mango es de madera proveniente de explotación forestal, sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) y/o mango y fibra de plástico (reciclado o nuevo) de polipropileno (PP) o polietileno (PE), no debe contener PVC u otros plásticos con cloro.
	Recogedor plástico	1. Garantizar que el Mango es de madera proveniente de explotación forestal, sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) y/o mango y fibra de plástico (reciclado o nuevo) de polipropileno (PP) o polietileno (PE), no debe contener PVC u otros plásticos con cloro.
	Trapero	1. Garantizar que el Mango es de madera proveniente de explotación forestal, sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) y/o mango y fibra de plástico (reciclado o nuevo) de polipropileno (PP) o polietileno (PE), no debe contener PVC u otros plásticos con cloro.
		2. Garantizar que las fibras son en tela, algodón o pabilo de fibra de Rayón.
Fuente: Guía para las compras públicas con enfoque de sostenibilidad ambiental.		
Se recomienda al contratista adjudicado acogerse a los criterios de sostenibilidad ambiental.		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

El desarrollo sostenible implica la adopción de prácticas social y ambientalmente responsables por parte de las autoridades en sus procesos de contratación de bienes y servicios. El objetivo es lograr un equilibrio adecuado entre los pilares de sostenibilidad: económico, ambiental y social, en todas las etapas del ciclo de compra pública.

Además de lo anterior, teniendo en cuenta que, en la actualidad en el sistema de compra pública se tiene como objetivo implementar las compras verdes y socialmente responsables, cuya finalidad es, lograr un entorno y desarrollo sostenible, así como apoyar en la protección y conservación de los ecosistemas y el medio ambiente, el Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, pretende avanzar en el cumplimiento de las políticas públicas fomentando acciones que permitan satisfacer las necesidades que tiene la entidad, mediante la adquisición de bienes y servicios con la inclusión de criterios que consideren aspectos ambientales en sus procesos de contratación.

Aunado a lo anterior, se tiene la Guía de compras públicas socialmente responsables (G-CPSS-02) emitida por Colombia Compra Eficiente como ente rector del Sistema de Compra Pública, la cual busca desarrollar herramientas de apoyo para los partícipes del sistema para difundir normas, reglas, procedimientos y mejores prácticas en compras públicas, que impliquen prácticas social y ambientalmente responsables, hablar de prácticas en este sentido es situar en la compra pública tanto a las entidades territoriales como a los proveedores que hacen parte del sistema, a que el primero tiene el deber de proteger y el segundo respetar las estipulaciones en materia de garantizar los Tratados o Acuerdos internacionales que ha suscrito Colombia.

Dentro de los tratados suscritos por Colombia, se encuentran la Conferencia de Río de Janeiro de 2012, para crear los objetivos mundiales, relacionados con los desafíos ambientales, económicos y políticos, en cumplimiento de los Objetivos Desarrollo Sostenible - ODS, por parte de los Estados, los cuales fueron adoptados en la “AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”, dentro de los cuales encontramos objetivos de sostenibilidad que incluyen también la adopción de medidas y criterios que generen empleo local y promuevan la igualdad de oportunidades para lotes vulnerables como las personas con discapacidad, minorías étnicas, mujeres y víctimas del conflicto armado.

Desde el bloque de constitucionalidad, la obligación de proteger los Derechos Humanos es

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

imperativo:

ARTÍCULO 93 Constitución Política de Colombia: (...) Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno.

Los derechos y deberes consagrados en esta Carta se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia. (...)

A propósito del tema, la Guía de compras socialmente responsables (G-CPSS-02) emitida por Colombia Compra Eficiente reseña claramente el deber de las Entidades y proveedores nacionales y extranjeros aplicar DDHH en los procesos de compra pública:

(...) Las Entidades Estatales y los proveedores nacionales y extranjeros deben aplicar en los procesos de compra pública que adelanten los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas. (...)

Así mismo, la guía enfatiza buenas práctica, incentivos y penalidades para incentivar compras públicas socialmente responsables:

(...) En todos los casos, la Entidad deberá adoptar medidas adecuadas para fomentar el diálogo con los proveedores y contratistas, así como para asegurar que asuman compromisos claros y concretos frente al respeto de los derechos humanos en todas las etapas del proceso de compra pública. (...)

En consecuencia, y en armonía con la normativa existente dentro del sistema de la compra pública, hoy se demanda la aplicabilidad real de criterios sociales y ambientalmente responsables que permitan establecer el concepto central que traen los DDHH y es el imperativo categórico de respetar y proteger la Dignidad Humana, con esto lograr establecer en todas las etapas de los procesos contractuales la igualdad de oportunidades para las mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia basada en género, mujeres trans, mujeres con emprendimientos y empresas de mujeres y demás población vulnerable.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

El Distrito de Santiago de Cali Entidad mediante Decreto No.4112.010.20.0145 del 19 de marzo de 2019, y la guía de compras públicas con enfoque social MAJA01.04.01.P001.G002, viene promoviendo la inclusión social en la contratación pública de la administración central, a través de la vinculación de población en condiciones de vulnerabilidad, y de la política pública de compras públicas sostenibles y responsables, mediante el otorgamiento de puntaje en criterios que le apunten al cuidado del medio ambiente y la vinculación laboral de población en condiciones de vulnerabilidad, teniendo como fin generar condiciones de igualdad material entre los miembros de una comunidad, de allí que, el poder de la compra pública del Distrito debe servir no solo para abastecerse de bienes, obras o servicios, sino también para alcanzar metas sociales, logrando la maximización de los beneficios de la inversión de los recursos públicos bajo los conceptos de sostenibilidad y responsabilidad social.

De acuerdo con la Guía De Compras Públicas Con Enfoque De Inclusión Social, en la cual el Distrito de Santiago de Cali promueve la inclusión social en las compras públicas y determina la vinculación de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad en la cadena de producción de los bienes y servicios requeridos por la Administración Central de Santiago de Cali - Distrito Especial, la administración de Santiago de Cali ha venido desarrollando diferentes estrategias con el fin de promover estos criterios en sus procesos contractuales.

Con el fin de promover la inclusión de población vulnerable a la ejecución de los contratos que suscriban los organismos de la Administración Central Distrital de Santiago de Cali, a continuación, se mencionan los criterios orientadores y directrices para su implementación por parte de los equipos de contratación.

Los lotes de poblaciones definidas en condición de vulnerabilidad que pueden ser beneficiarios de inclusión social en los procesos de contratación de la Administración Central de Santiago de Cali son los siguientes:

ENFOQUE DIFERENCIAL	LOTE POBLACIONAL VULNERABLE
Género	• Mujer cabeza de familia. • Mujer víctima de violencias basada en género. • Mujer trans.
Ciclo Vida	• Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2. • Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2. • Jóvenes que se vinculen al primer empleo.
	• Adulto Pre-pensionado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

	Adulto mayor que no será beneficiario de pensión de vejez.
Étnico y Cultural	- Población indígena. - Población negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
Conflicto Armado	- Desplazados por la violencia. - Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Discapacidad	Población con discapacidad o diversidad funcional.
Campesinado	Población habitante de zonas rurales.
De Desarrollo Humano	Persona con proceso de superación de la vida en la calle.
Interseccionalidad	- Mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. - Mujeres indígenas. - Mujeres con discapacidad. - Población afrodescendiente víctima de desplazamiento forzado. - Población indígena víctima de desplazamiento forzado en contextos urbanos. - Indígenas aislados y amenazados.

Tomando como referencia el proceso No. 4135.010.32.1.281-2023 adelantado por el Departamento Administrativo de Contratación Pública durante la vigencia 2023, se establece que el criterio mediante el cual se evaluará la adopción de criterios de inclusión social por parte del proponente se establecerá de la siguiente manera:

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje máximo de DIEZ PUNTOS (10) puntos al proponente que suscriba y presente el ANEXO COMPROMISO VINCULACIÓN LABORAL LOTE VULNERABLE PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL totalmente diligenciado y firmado por el Representante legal en la que se comprometa y/o manifieste que, para la prestación del servicio de aseo integral dentro del personal que se utilizará en la ejecución del contrato, personal domiciliado en el Distrito de Santiago de Cali, de la siguiente manera:

Personal Inclusión Social	
Personal Ofrecido	Cantidad de personas ofrecidas
Mujeres Cabeza de hogar	La cantidad de personas se sugiere se reparta de acuerdo con la cuantía de cada contrato y especificaciones técnicas.
Personal con movilidad reducida	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018. Se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

PROCESO: LIC-6-2024 (Presentación de oferta)

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
 - a. Certificado(s) expedido(s) por el Ministerio de Interior.
 - b. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

PROCESO: LP-004-2023 (Presentación de oferta)

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

PROCESO: LP-SED-007-2024 (Presentación de oferta)

No se establece.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Una vez revisada la guía de compras públicas con enfoque de innovación MAJA01.04.01.P001.G003, la contratación del servicio de aseo no es susceptible de adelantarse bajo el enfoque de CPI.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Frente al presente proceso se recomienda establecer los siguientes criterios diferenciales, tomando en cuenta lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, y en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026.

Los proponentes acreditarán su experiencia con certificaciones de contratos y/o copia de contratos junto con el acta de liquidación y/o terminación a satisfacción, según corresponda, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso de selección, terminados y ejecutados satisfactoriamente, expedidos por entidades oficiales y/o privadas con las que hayan contratado, y cuyas actividades u obligaciones estén relacionadas con la prestación de servicios de aseo. Los contratos aportados deberán contar con el código UNSPSC enunciado en la tabla correspondiente y su acreditación se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes — RUP.

El número máximo de certificaciones admisibles varía según las condiciones diferenciales que acredite el proponente. Por cada condición que reúna, podrá aportar una (1) certificación adicional a la prevista para quienes no acreditan condición alguna, en los siguientes términos:

Condición que acredita el proponente	Máximo de certificaciones	Valor mínimo para certificar como % del presupuesto oficial del lote, expresado en SMMLV
Ninguna condición diferencial	5	1 a 2 contratos: 75% · 3 a 4 contratos: 120% · 5 contratos: 150%
Una condición: MIPYME, o emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad	6	1 a 2 contratos: 75% · 3 a 4 contratos: 120% · 5 a 6 contratos: 150%
Dos condiciones concurrentes de las anteriores	7	1 a 2 contratos: 75% · 3 a 4 contratos: 120% · 5 a 7 contratos: 150%

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

Las tres condiciones concurrentes	8	1 a 2 contratos: 75% · 3 a 4 contratos: 120% · 5 a 8 contratos: 150%
-----------------------------------	---	--

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No Aplica.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a El Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la prestación del servicio de aseo integral, desinfección con insumos, lavado de tanques de almacenamiento de agua y corte de césped, para las instituciones educativas oficiales y sus sedes adscritas a El Departamento Administrativo de Contratación Pública Distrital de Santiago de Cali, acorde con los requerimientos que se pretenden satisfacer durante la ejecución del contrato. Además, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

A continuación, se detallan los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, DESINFECCIÓN CON INSUMOS, LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y CORTE DE CÉSPED, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS SEDES ADSCRITAS A EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y DE AQUELLOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD.

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2025	2025	2024
Entidad	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CALI	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de proceso	4135.010.32.155-2025	4143.010.32.1532-2025	4135.010.32.1.269-2024
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8504294&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8699112&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7319604
Modalidad de selección	Licitación pública	Licitación pública	Licitación pública
Cantidad de oferentes	4	3	4
Objeto contractual	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE JARDINES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESINFECCIÓN CON INSUMOS, PARA LOS BIENES	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL Y DESINFECCIÓN CON INSUMOS, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS SEDES ADSCRITAS A EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE JARDINES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESINFECCIÓN CON INSUMOS, PARA LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	INMUEBLES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y DE AQUELLOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD Y SE TENGA EL RECURSO QUE SE REQUIERE, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS QUE SE PRETENDEN SATISFACER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CONTRATACIÓN PÚBLICA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI.	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y DE AQUELLOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD Y SE TENGA EL RECURSO QUE SE REQUIERE, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS QUE SE PRETENDEN SATISFACER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Valor del contrato	a) Número de contrato: 4135.010.26.1.160-2025 \$640.046.868 COP b) Número de contrato: 4135.010.26.1.161-2025 \$1.627.810.648 COP	\$3.957.687.781	a) Número de contrato: 4135.010.26.1.120-2025 \$704.544.783 COP b) Número de contrato: 4135.010.26.1.119-2025 \$1.908.354.390 COP c) Número de contrato: 4135.010.26.1.121-2025 \$7.065.589.800 COP
Proveedor	a) DINATEL GROUP S.A.S b) UT SANTIAGO DE CALI 2025	UNION TEMPORAL TODO BRILLASEO	a) UT ALCALDÍA 2025 b) UT ALCALDÍA 2025 c) UT COLEGIOS 2025
Plazo del contrato	5 meses	3 meses	5 meses
Forma de pago	La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Contratación Pública, cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales según facturación presentada por el contratista en la cual se incluya el servicio integral de aseo, limpieza y desinfección, lavado de tanques y jardinería (De acuerdo a cada lote), efectivamente prestados, con las correspondientes deducciones, si hay lugar a ello, acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno de los supervisores del contrato hasta	La Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaria de Educación Distrital, cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales según facturación presentada por el contratista en la cual se incluya el servicio integral de aseo, limpieza y desinfección, lavado de tanques y corte de césped, efectivamente prestados, con las correspondientes deducciones, si hay lugar a ello, acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno de los supervisores del	La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Contratación Pública, cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales según facturación presentada por el contratista en la cual se incluya el servicio integral de aseo, limpieza y desinfección, lavado de tanques y jardinería (De acuerdo a cada lote), efectivamente prestados, con las correspondientes deducciones, si hay lugar a ello, acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno de los supervisores del contrato hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

	completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato.	contrato hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato.	
Experiencia exigida	- Que las actividades ejecutadas correspondan a: PARA EL LOTE 1 Departamento Administrativo de Contratación Pública, Unidad Administrativa de Protección Animal, Secretaría de Seguridad y Justicia y Secretaría de Movilidad los siguientes servicios: [Aseo] y [lavado y desinfección de tanques de agua potable] PARA EL LOTE 2 - Secretaría de Bienestar Social el siguiente servicio: [Aseo] - El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos los cuales se rán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 3.9.7 del Pliego de Condiciones.	- Que las actividades ejecutadas correspondan a: [Aseo] y [corte de césped,] y [lavado y desinfección de tanques de agua] y [desinfección de instalaciones] - El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.	Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características: A. Que las actividades ejecutadas correspondan a: PARA EL LOTE 1 - Secretaría de Educación los siguientes servicios: ([Aseo] y [jardinería] y [lavado y desinfección de tanques de agua potable] y [desinfección de instalaciones]) PARA EL LOTE 2 – Departamento Administrativo de Contratación Pública, Unidad Administrativa de Bienestar Animal y Secretaría de Seguridad y Justicia los siguientes servicios: ([Aseo] y [lavado y desinfección de tanques de agua potable]) PARA EL LOTE 3 – Secretaría de Bienestar Social los siguientes servicios: ([Aseo]) C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 3.9.7 del Pliego de Condiciones. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida para cada uno de los lotes, deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: 761115 - Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas. 761015 - Desinfección. 721540 - Servicio de edificio especializados y comercio. 701117 - Parques, Jardines y huertos.
Requisitos Habilitantes	Capacidad Jurídica. Experiencia Capacidad Financiera y Organizacional:	14.1 Capacidad Jurídica. 14.2 Experiencia	Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	a) Índice de liquidez: Mayor o igual $\geq$ a 2,30 b) Índice de endeudamiento: Menor o igual $\leq$ a 0,57. c) Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual $\geq$ a 3,55 d) Capital de trabajo: 40% del valor para cada uno de los lotes e) Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual $\geq$ a 0,26 f) Rentabilidad del activo: Mayor o igual $\geq$ a 0,14	14.3 Capacidad Financiera y 14.4 Capacidad Organizacional a) índice de liquidez: Mayor o igual $\geq$ a 2,30 b) Índice de endeudamiento: Menor o igual $\leq$ a 0,57. c) Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual $\geq$ a 3,55 d) Capital de trabajo: 40% del valor para cada uno de los lotes e) Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual $\geq$ a 0,26 f) Rentabilidad del activo: Mayor o igual $\geq$ a 0,14	Capacidad Jurídica. Capacidad Financiera y Organizacional: a) índice de liquidez: Mayor o igual $\geq$ a 2,30 b) Índice de endeudamiento: Menor o igual $\leq$ a 0,57. c) Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual $\geq$ a 3,55 d) Capital de trabajo: 40% del valor para cada uno de los lotes e) Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual $\geq$ a 0,26 f) Rentabilidad del activo: Mayor o igual $\geq$ a 0,14 Experiencia Requisitos técnicos mínimos: Personal mínimo requerido
Códigos UNSPSC	76111500 76101500 72154000 70111700	76111500 76101500 72154000 70111700	76111500 76101500 72154000 70111700
Garantías exigidas	-Seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial del proceso. -Cumplimiento del contrato 20% por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. -Pago de salarios, Prestaciones Sociales, Legales e Indemnizaciones Laborales 5% Por la duración del contrato y tres (3) años más. -Calidad del servicio 20% Por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento. -Calidad del bien 20% Por el término de seis (6) meses, contados a partir del	-Seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial del proceso. -Cumplimiento del contrato 20% por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. -Pago de salarios, Prestaciones Sociales, Legales e Indemnizaciones Laborales 5% Por la duración del contrato y tres (3) años más. -Calidad del servicio 20% Por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento. -Calidad del bien 20% Por el término de seis (6) meses, contados a partir del	-Seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial del proceso. -Cumplimiento del contrato 20% por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. -Calidad del servicio 20% Por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento. -Calidad del bien 20% Por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento. -Pago de salarios, Prestaciones Sociales, Legales e Indemnizaciones Laborales 15% Por la duración del contrato y tres (3) años más. -Responsabilidad Civil Extracontractual: 500 SMMLV (lote 1), 200 SMMLV (lote 2), 200

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

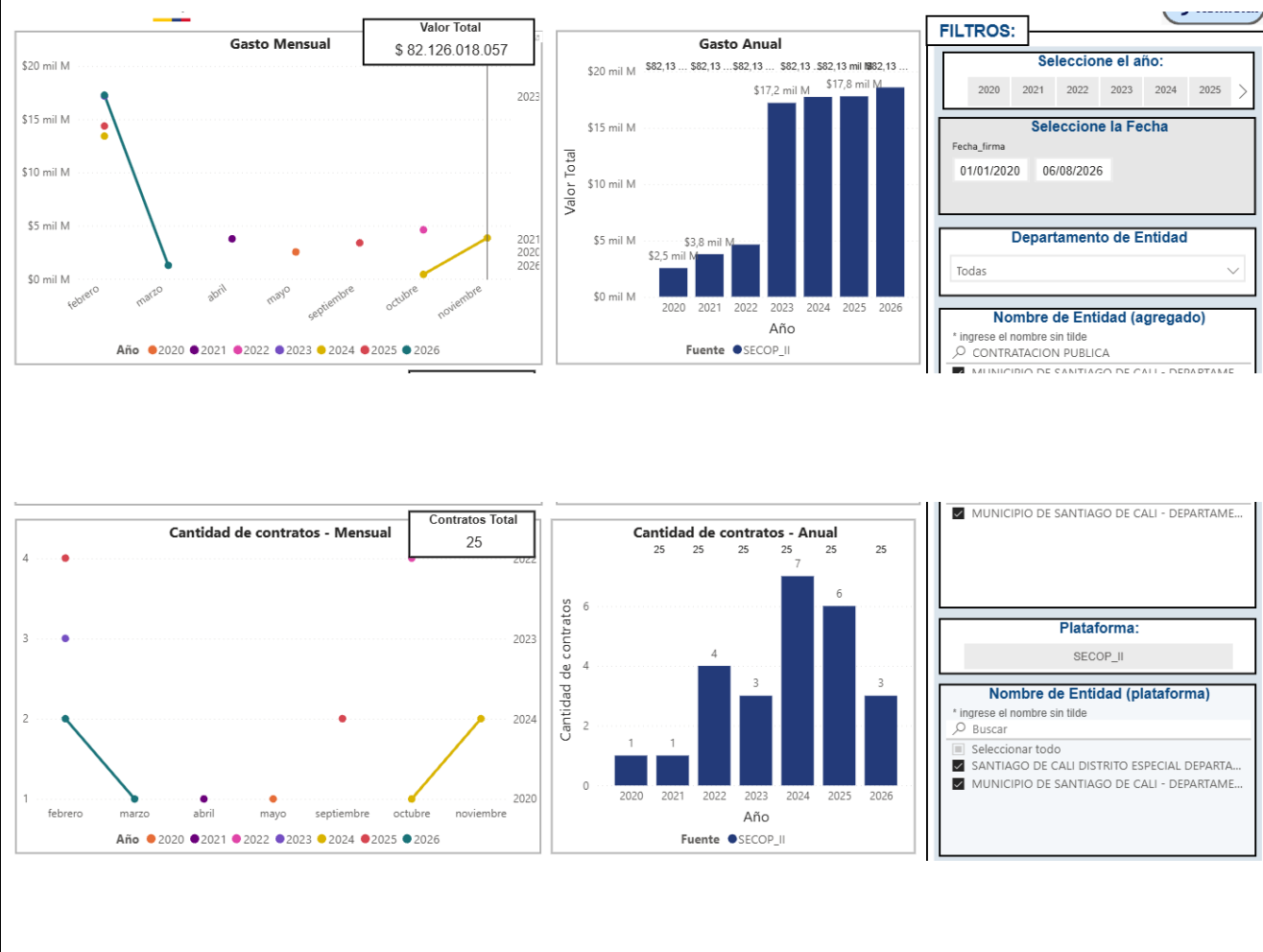
	vencimiento de la garantía de cumplimiento. -Responsabilidad Civil Extracontractual: 200 SMMLV (Lote 1), 200 SMMLV (Lote 2), por el término de ejecución del contrato.	vencimiento de la garantía de cumplimiento. -Responsabilidad Civil Extracontractual: 400 SMMLV, por el término de ejecución del contrato.	SMMLV (lote 3) Por el término de ejecución del contrato.
Criterios de evaluación	a) Oferta económica - Precio Ofertado en la Oferta Económica (40 puntos) b) Factor de calidad - Compromiso de Vinculación Laboral Grupo Vulnerable para Promover la Inclusión Social (10 puntos) - Herramienta tecnológica y/o plataforma de gestión y control (16.5 puntos) - Compromiso suministro de Kits de aseo sin costo adicional para la entidad (10 puntos) - Compromiso de suministrar desodorizadores para los baños del CAM sin costo adicional para la entidad (10 puntos) c) Apoyo a la industria nacional (Servicios de Origen Nacional Ley 816/03) (10 puntos) d) Vinculación de personas con discapacidad (Decreto 392 de 2018) (1 punto) e) Capacitación (2 puntos) f) Emprendimientos y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021) (0.25 puntos) g) MiPymes (Decreto 1860 de 2021) (0.25 puntos) TOTAL 100 puntos	a) Oferta económica - Valor presentado en la Oferta Económica (40 puntos) b) Factor de calidad - Compromiso de Vinculación Laboral Grupo Vulnerable para Promover la Inclusión Social (10 puntos). - Compromiso del suministro de Kits de aseo (40) sin costo adicional para la entidad por una única vez (15 puntos). - Compromiso de disponer de tres (3) cuadrillas de cuatro (4) operarios sin costo adicional para la entidad, diferentes al personal mínimo requerido (21,5 puntos). c) Apoyo a la industria nacional (Servicios de Origen Nacional Ley 816/03) (10 puntos) d) Vinculación de personas con discapacidad (Decreto 392 de 2018) (1 punto) e) Capacitación (2 puntos) f) Emprendimientos y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021) (0.25 puntos) g) MiPymes (Decreto 1860 de 2021) (0.25 puntos) TOTAL 100 puntos	a) Oferta económica - Precio Ofertado en la Oferta Económica (40 puntos) b) Factor de calidad - Compromiso de Vinculación Laboral Grupo Vulnerable para Promover la Inclusión Social (20 puntos) y Herramienta tecnológica y/o plataforma de gestión y control (26.5 puntos) c) Apoyo a la industria nacional (Servicios de Origen Nacional Ley 816/03) (10 puntos) d) Vinculación de personas con discapacidad (Decreto 392 de 2018) (1 punto) e) Capacitación (2 puntos) f) Emprendimientos y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021) (0.25 puntos) g) MiPymes (Decreto 1860 de 2021) (0.25 puntos) TOTAL 100 puntos

Fuente: Secop II.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F00 4	
	ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR			
			VERSIÓN	001

A continuación, se presenta la consulta de procesos de contratación del Distrito de Santiago de Cali, a través del modelo de abastecimiento estratégico, para los códigos UNSPSC identificados para el presente proceso que son: 76111500 - Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas, 76101500 - Desinfección, 72154000 - Servicio de edificios especializados y comercio, y 70111700 - Parques, Jardines y huertos.





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

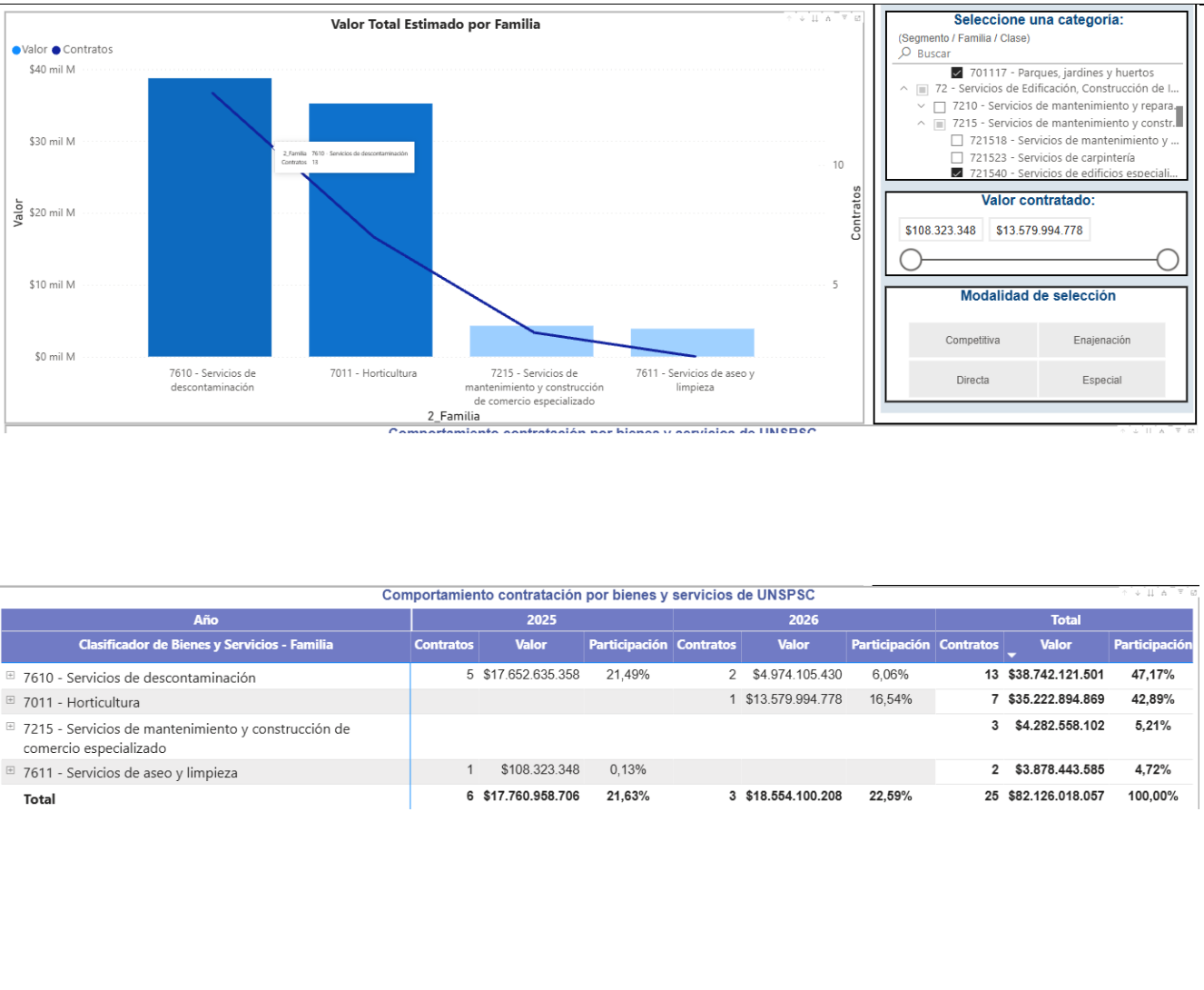
MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

ESTRUCTURACIÓN DEL
ANÁLISIS DEL SECTOR

MAJA01.04.01.P001.F00
4

VERSIÓN

001





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

ESTRUCTURACIÓN DEL
ANÁLISIS DEL SECTOR

MAJA01.04.01.P001.F00
4

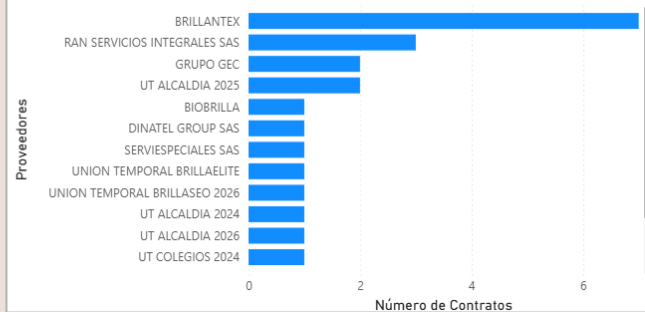
VERSIÓN

001

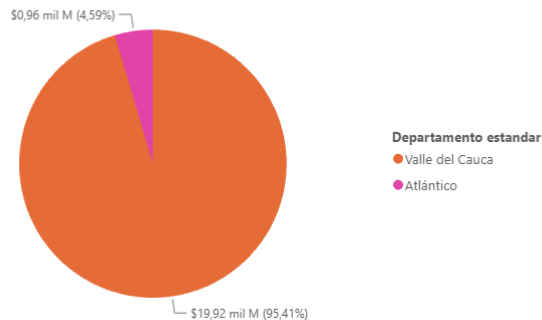
Valor Total Estimado por Proveedores



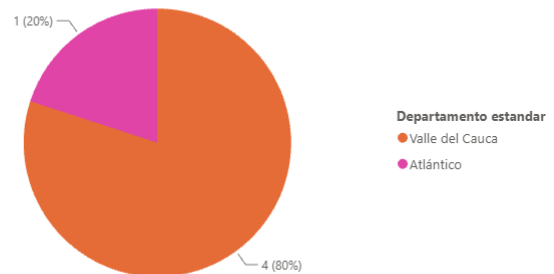
Número de Contratos por Proveedores



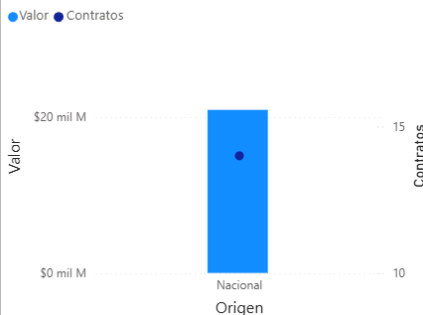
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



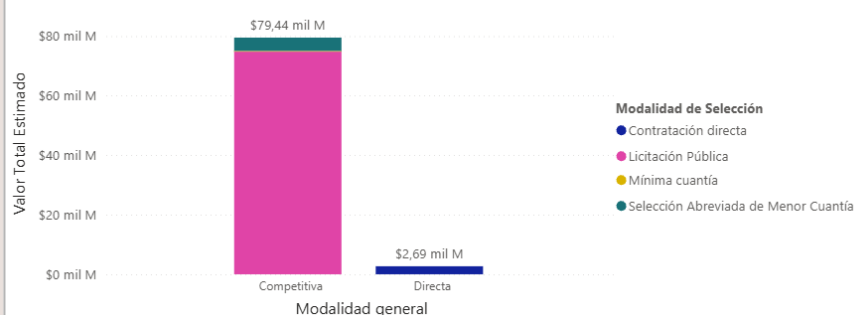
Origen de Proveedores



Origen de Proveedores - Nivel Internacional



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F00 4	
	ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR			
			VERSIÓN	001

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

En la siguiente tabla se relacionan los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, con objetos similares con la prestación de aseo integral, desinfección con insumos, lavado de tanques de almacenamiento de agua y corte de césped en aquellos bienes muebles e inmuebles en donde se presente la necesidad, acorde con los requerimientos que se pretenden satisfacer durante la ejecución del contrato:

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3	Entidad 4
Vigencia	2024	2024	2023	2022
Entidad	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	GOBERNACIÓN DE CALDAS	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Número de proceso	LIC-6-2024	LP-SED-007-2024	LP-004-2023 (Presentación de oferta)	SED-LP-018-2022 (Presentación de oferta)
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6357233	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6211080	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4199283	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3636007
Modalidad de selección	Licitación pública	Licitación pública	Licitación pública	Licitación pública
Cantidad de oferentes	2	6	4	2
Objeto contractual	Contratar La Prestación Del Servicio Integral De Aseo, Limpieza, Nebulización, CAFETERÍA Y Desinfección, Lavado De Tanques En La Sede Central Y Sedes Regionales De La Defensoría Del Pueblo, Incluido El Suministro De Elementos E Insumos Y La Respectiva Maquinaria Necesaria Para Realizar Esta Actividad, De Acuerdo Con Las Especificaciones Técnicas.	Prestar El Servicio De Aseo En Instituciones Educativas De Los 26 Municipios No Certificados Del Departamento De Caldas	Prestación Del Servicio De Aseo Integral En Las Instalaciones De Los Diferentes Establecimientos Educativos Oficiales De Los Municipios No Certificados Del Departamento Del Atlántico, Incluido El Suministro De Instrumentos Y Elementos Necesarios Para La Prestación Del Servicio	Prestación De Servicios Integrales Aseo, Manipuladoras Y De Apoyo Administrativo Vigencia 2023 A Los Diferentes Establecimientos Educativos Del Departamento Del Putumayo
Valor del contrato	8.823.305.676 COP	15.180.740.369 COP	10.930.641.496 COP	7.558.053.867 COP

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4	
			VERSIÓN	001

Proveedor	N&R ISC SAS	UNIÓN TEMPORAL LIDER & POWER 2024	SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS	CALIDAD TOTAL SAS
Plazo del contrato	17.23 meses	28 meses	8 meses	12 meses
Forma de pago	El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales mensuales vencidos, de acuerdo con el número de servicios efectivamente prestados, de conformidad con las certificaciones del servicio expedidas por los defensores regionales o funcionarios designados para tal fin, las cuales se entregarán firmadas al supervisor del contrato, quien a su vez, consolida la información y certifica los servicios efectivamente prestados, como constancia de cumplimiento de que se ejecutó el objeto del contrato a satisfacción de la entidad. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la aprobación de la factura en la plataforma SECOP II y previa certificación expedida por el supervisor del contrato.	Se pagará mediante actas parciales, previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte de los rectores, visto bueno del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.	La entidad cancelará al CONTRATISTA por mensualidades vencidas de acuerdo con lo facturado al vencimiento de cada mes, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.	La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES: Por mensualidades vencidas previo informe de ejecución aprobado por el supervisor, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato sobre la prestación del servicio, Certificación de cumplimiento expedida por cada uno de los rectores y directores rurales de las instituciones educativas donde se presta el servicio que indique el periodo de servicio en que se prestó, factura electrónica, certificado de impuesto por municipio, informe de actividades y la acreditación del pago de seguridad social de los trabajadores (Salud, Pensión, ARL, Parafiscales), certificado antecedentes del revisor fiscal, certificación bancaria y documentos de identidad. La Entidad pagará el valor correspondiente al contratista como contraprestación del servicio objeto del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la cuenta de cobro en la Secretaría de Educación Departamental, y esta sea aceptada por la entidad previa certificación del supervisor del contrato sobre el recibo a satisfacción en las condiciones exigidas por la entidad. PAGO FINAL: El último pago equivalente a la mensualidad correspondiente,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F00 4	
	ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR			
			VERSIÓN	001

				se realizará previa suscripción del acta de recibo final, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe final del contratista con los soportes de ejecución correspondiente, informe de supervisión y cumplimiento, acta de liquidación y soportes de pago de seguridad social y parafiscales.El IVA y retención en la fuente a los pagos a abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.
Experiencia exigida	Los oferentes deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes –RUP- que celebró, ejecutó y terminó satisfactoriamente mínimo un (1) contrato y máximo (3) contratos que sumando(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, que su objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de contratación y que hayan sido suscritos y ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso, los cuales deberán estar identificados con uno de los códigos UNSPSC. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.	No se establecen.	a) El proponente deberá acreditar hasta tres (03) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente proceso de selección, y cuyo valor final sumado de los contratos (Si estos corresponden a las actividades exigidas), sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes).En todo caso se deberá presentar copia de cada contrato, acompañada del respectivo Certificado de Ejecución a satisfacción expedido por la entidad contratante, con fecha posterior a la terminación del contrato, Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación.En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada por cada uno de los integrantes	Experiencia General: Deberá contar con experiencia general debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello contar con máxima dos (2) Contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y privadas, y cuyo valor registrado en el RUP, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial tasado en SMMLV. En este sentido, todos los proponentes deberán estar inscritos y tener vigente y en firme el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual se dé cuenta de lo antes señalado. Los proponentes deberán acreditar mediante el certificado correspondiente, que el contrato con el que acredite la experiencia general se encuentra identificado en el código del clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel, 761115 servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina. Experiencia Específica: El proponente deberá contar con experiencia específica

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

			deberá ser proporcional a su porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal que conforma para el presente proceso. En caso de estructuras plurales, cada uno de los integrantes deberá aportar como mínimo una (1) certificación de contratos que deberá referirse a uno o algunos de los servicios solicitados por EL DEPARTAMENTO que guarden relación con el objeto a contratar. b) Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurren al presente proceso de selección. c) Las MiPymes podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurren al presente proceso de selección que no sean MiPymes.	debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello acreditando máximo tres (3) contratos que tenga por objeto CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y APOYO ADMINISTRATIVO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ejecutado, recibido y liquidado con entidades públicas y privadas, cuya sumatoria del valor registrado en el RUP en SMMLV, deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial, y en los contratos aportados se debe demostrar experiencia de acuerdo a los siguientes criterios: Los proponentes deberán acreditar mediante el certificado correspondiente que en el contrato de la experiencia específica se encuentren identificados los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel 761115 servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina y 801116 servicios de personal temporal.
Requisitos Habilitantes	La verificación de los requisitos habilitantes del proponente se efectuará a través de un estudio de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia del proponente, así como de los requisitos de capacidad técnica, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso; tal verificación traerá un	No se establecen.	Capacidad Jurídica: a) Carta de presentación de la propuesta. b) Certificado de existencia y representación legal. c) Documento de constitución del consorcio o la unión temporal, en caso de que haya lugar. d) Garantía de seriedad de la oferta. e) Certificado de Inscripción en	Capacidad Jurídica: Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Capacidad Financiera:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F00 4
	ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		
			VERSIÓN 001

resultado el cual será HABILITADO / NO HABILITADO. Estos requisitos NO otorgan puntaje, solo la calificación de Habilitado o No Habilitado. Capacidad Jurídica: Todos los proponentes deben: a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta. b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. c) Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más. d) No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, en la Ley 1474 de 2011, en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilitaciones e incompatibilidades para contratar. e) No estar en un proceso de liquidación obligatoria, según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. f) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de	el Registro Único de Proponentes. f) Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. g) Compromiso de transparencia. h) Acreditación de no reportar antecedentes fiscales, disciplinarios o penales que impliquen inhabilitación para contratar con el estado. Requisitos habilitantes para la ejecución del contrato: a) Organigrama b) Relación de Personal Capacidad Financiera: a) Capital de trabajo: 60% del PO. b) índice de liquidez: Mayor o igual $\geq 1,50$. c) Índice de endeudamiento: Menor o igual $\leq 0,60$. d) Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a $\geq 2,0$. Capacidad Organizacional: ROE - Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual $\geq 0,12$. ROA - Rentabilidad del activo: Mayor o igual a $\geq 0,06$.	a) índice de liquidez: Mayor o igual a 3 veces. b) Índice de endeudamiento: Menor o igual al 50%. c) Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 15,55 veces. Capacidad Organizacional: Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0,20. Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0,10. Capacidad Técnica: a) Certificación de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). b) Requisitos del personal.
---	--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

	2000. g) Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por si no por interpuesta persona, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.			
Códigos UNSPSC	76101500 76111600 9010170076111500	76111500	76111500 471315004713160047131700 471318004713190047132100	72153500 72102900761115007611160090 15210080101500
Garantías exigidas	-Seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección. Siete por ciento (7%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, ÚNICAMENTE para Mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres. -Cumplimiento del contrato 20% durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. -Calidad del servicio 20% del valor del contrato durante la ejecución del contrato y seis meses más. -Pago de salarios, Prestaciones Sociales, Legales e Indemnizaciones Laborales 5% sobre valor Contrato. Ejecución del contrato y 3 años más. -Responsabilidad Civil Extracontractual Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. Igual al período de ejecución del	-Cumplimiento del contrato 20% con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. -Calidad del servicio: Por el treinta (30%) del valor total del contrato. Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) años más. -Pago de salarios, Prestaciones Sociales, Legales e Indemnizaciones Laborales no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. -Responsabilidad Civil Extracontractual El cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato.	- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. - Calidad del servicio 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. - Calidad del servicio 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. - Seguro de responsabilidad civil extracontractual de 500 SMMLV por el término de ejecución del contrato. - De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 5% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento 20% del valor del contrato por plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. - Calidad del servicio 20% del valor por la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.-Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato 10% del valor total del contrato con un plazo de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su expedición.-Responsabilidad civil extracontractual que cubra todos y cada uno de los amparos establecidos en el numeral 3 del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F00 4	
	ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR			
			VERSIÓN	001

	contrato.			artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015 de 500 SMMLV por el plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de su expedición.
Criterios de evaluación	La definición de los criterios de evaluación de las propuestas técnicas permite valorar la idoneidad del proponente, por tal motivo se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje sobre un techo establecido de MIL PUNTOS (1000). a) Valor de la oferta - puntaje : 500 b) Servicio de lavado de fachadas - puntaje : 134 c) Servicio de Fumigación y Nebulización - puntaje : 160 d) Apoyo a la industria Nacional registrado como productor nacional - puntaje : 90 e) Personal en situación de discapacidad - puntaje : 1 f) Calidad del personal - puntaje : 100 g) CUMPLIMIENTO DEL SG-SST - puntaje : 10 h) Emprendimiento de mujeres - puntaje : 2.5 i) Mipymes Dcto 1860 de 2021 - puntaje : 2.5	No se establecen.	Puntaje total obtenido por el proponente: máximo 100 puntos Puntaje obtenido por el precio de la oferta: máximo 49,75 puntos Puntaje por brigadas adicionales: máximo 30 puntos Promoción de la industria nacional: máximo 10 puntos Puntaje por no sanciones máximo 9 puntos Puntaje por apoyo a personas con discapacidad: máximo 1 punto Puntaje por cumplimiento emprendimiento y empresas de mujeres: máximo 0,25 puntos	Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas y se les otorgará puntaje una vez se efectúe la verificación de los siguientes criterios. Factor técnico - Puntaje: 600 Propuesta económica - Puntaje: 290 Apoyo a la industria nacional - Puntaje: 100 Personal en condición de discapacidad - Puntaje: 10

Fuente: Secop II.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se presenta la consulta de procesos de contratación de otras entidades, a través del modelo de abastecimiento estratégico, para los códigos UNSPSC identificados para el presente proceso que son: 76111500 - Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas, 76101500 - Desinfección, 72154000 - Servicio de edificios especializados y comercio, y 70111700 - Parques, Jardines y huertos.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

ESTRUCTURACIÓN DEL
ANÁLISIS DEL SECTOR

MAJA01.04.01.P001.F00
4

VERSIÓN

001





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

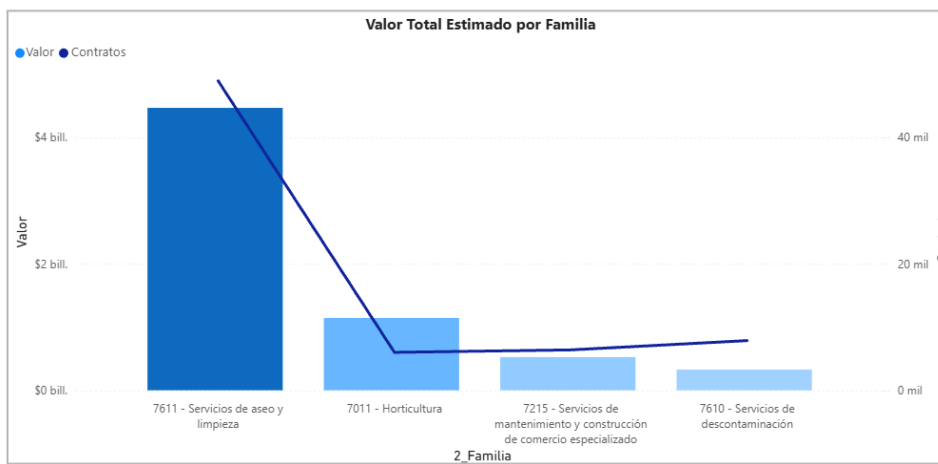
MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

ESTRUCTURACIÓN DEL
ANÁLISIS DEL SECTOR

MAJA01.04.01.P001.F00
4

VERSIÓN

001



Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar

- ☐ 12 - Materiales combustibles; Activos para Co...
- ☒ 20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perf...
- ☐ 21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, ...
- ☐ 22 - Maquinaria y Accesorios para Construcción...
- ☐ 23 - Maquinaria y Accesorios para Manufactur...
- ☐ 24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para...
- ☐ 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particul...

Valor contratado:
\$0 \$380.697.467.000

Modalidad de selección

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2025			2026			Total	
	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7611 - Servicios de aseo y limpieza	\$482.856.048.153	7,48%	1972	\$205.286.021.298	3,18%	48921	\$4.463.214.751.568	69,11%
7011 - Horticultura	\$342.794.884.487	5,31%	414	\$72.463.864.385	1,12%	5994	\$1.143.361.882.202	17,70%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	\$73.139.105.460	1,13%	444	\$20.917.857.934	0,32%	6383	\$624.285.777.543	8,12%
7610 - Servicios de descontaminación	\$57.606.075.611	0,89%	218	\$13.477.621.948	0,21%	7853	\$327.666.200.262	5,07%
Total	\$956.396.113.711	14,81%	3048	\$312.145.365.565	4,83%	69151	\$6.458.528.611.575	100,00%



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

ESTRUCTURACIÓN DEL
ANÁLISIS DEL SECTOR

MAJA01.04.01.P001.F00
4

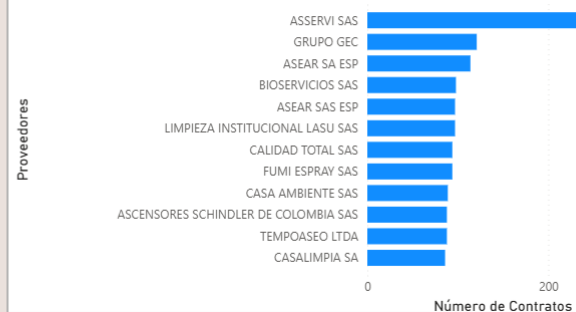
VERSIÓN

001

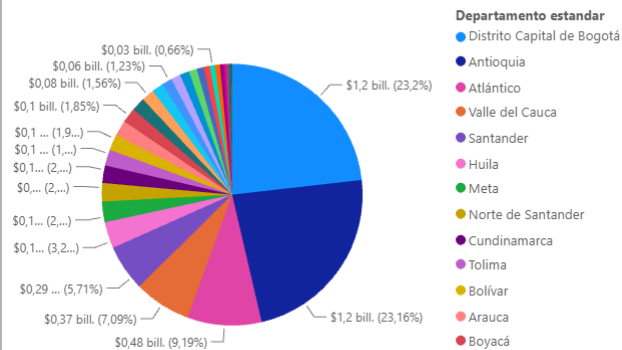
Valor Total Estimado por Proveedores



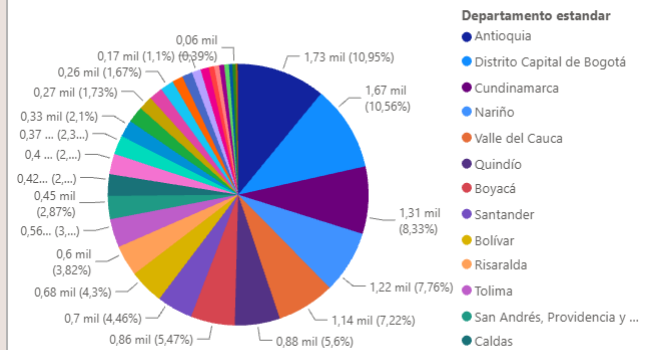
Número de Contratos por Proveedores



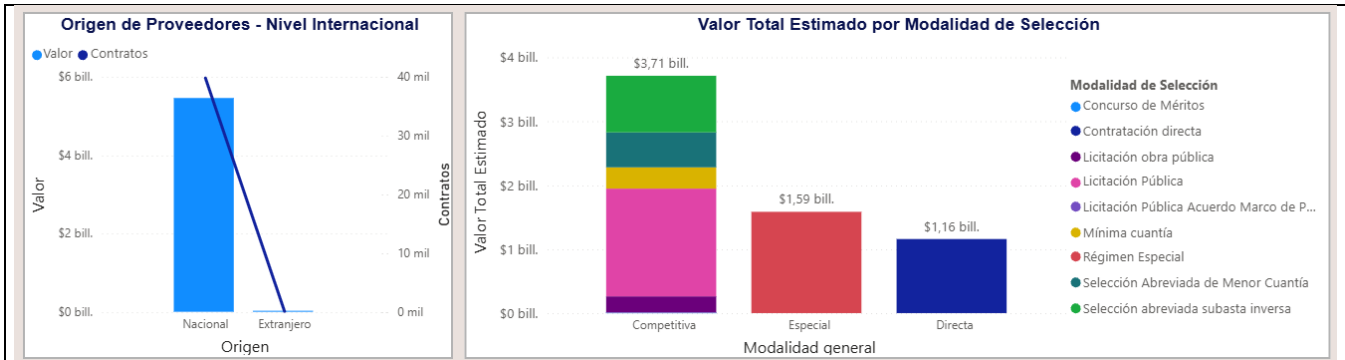
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



Origen de Proveedores



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F00 4	
	ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR			
			VERSIÓN	001



6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica.

6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.3, la modalidad de contratación más utilizada para contratar el servicio de aseo integral es la Licitación Pública.
- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.3, el plazo promedio establecido en los procesos consultados es de 11.60 meses.

Número de proceso	Plazo del contrato (Meses)	Promedio
4135.010.32.155-2025	5	11.60
4143.010.32.1532-2025	3	
4135.010.32.1.256-2022	8	
LIC-6-2024	17.23	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

LP-SED-007-2024	28	
LP-004-2023 (Presentación de oferta)	8	
SED-LP-018-2022 (Presentación de oferta)	12	

No obstante, el plazo estimado de los procesos depende de la necesidad del servicio y de los recursos disponibles al momento de la publicación del proceso.

- Presupuesto: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.3, el presupuesto promedio de los procesos analizados es de \$9.413.854.396

Número de proceso	Presupuesto del contrato	Promedio
4135.010.32.155-2025	\$2,267,857,516	\$9,413,854,396
4143.010.32.1532-2025	\$3,957,687,781	
4135.010.32.1.256-2022	\$17,178,694,065	
LIC-6-2024	\$8,823,305,676	
LP-SED-007-2024	\$15,180,740,369	
LP-004-2023 (Presentación de oferta)	\$10,930,641,496	
SED-LP-018-2022 (Presentación de oferta)	\$7,558,053,867	

El presupuesto asignado para cada proceso depende de la necesidad y los recursos disponibles para cubrir dicha necesidad por parte de la entidad contratante y el costo del servicio a contratar.

- Condiciones de pago: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.3, las condiciones de pago promedio de los procesos analizados son pagos a mensualidades vencidas dentro de los 30 a 90 días siguientes a la fecha en las que el contratista radique la factura comercial.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.3, la experiencia requerida promedio de los procesos analizados varía dependiendo de la cuantía del contrato y demás condiciones del mismo, como su subdivisión por lotes o lotes, pero en promedio se exige que el contratista certifique su experiencia con al menos (1) uno y máximo (5) cinco contrato o contratos ejecutados cuyos objetos estén relacionados con el del presente evento contractual que sumando(s) sea igual o superior al 50% o 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Además, se podría condicionar como experiencia específica acreditar con los códigos establecidos para el presente contrato.

- Requisitos habilitantes: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.3, los requisitos habilitantes en común exigidos en los procesos analizados son las siguientes:

1. capacidad jurídica:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, en la Ley 1474 de 2011, en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Documento de constitución del consorcio o la unión temporal, en caso de que haya lugar.
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes.
- Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.
- Compromiso de transparencia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

- Acreditación de no reportar antecedentes fiscales, disciplinarios o penales que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

2. capacidad financiera:

- a) Índice de liquidez.
- b) Índice de endeudamiento.
- c) Razón de cobertura de intereses.

3. capacidad organizacional:

- a) Rentabilidad del patrimonio.
- b) Rentabilidad del activo.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.3, los códigos recurrentes establecidos son los siguientes:

Código	Descripción
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas.
76111600	Servicios de limpieza de componente de edificios
76111501	Servicios de limpieza de edificios
76101500	Desinfección
76101503	Servicios de Desinfección y desodorización
70111710	Servicios de plantación o mantenimiento de jardines
72154055	Servicio de limpieza de tanques
47131500	Trapos y paños de limpieza
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131700	Suministros para aseos
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47131900	Absorbentes

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
	VERSIÓN	001	

47132100	Kits de limpieza
72153500	servicios de limpieza estructural externa
72102900	servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
90152100	servicios de conserjería

Fuente: Secop II

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.3, las garantías en común exigidas en los procesos analizados son las siguientes:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso. A esta garantía se imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.	20%	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20%	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Bien (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Ampara la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.	20%	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad de los perjuicios que pueda ocasionar el contratista a la misma y terceros con ocasión del desarrollo del presente objeto contractual	Deporte del presupuesto determinado para cada proceso.	Por el término de ejecución del contrato

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

- Criterios de evaluación: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.3, los criterios de evaluación promedio exigidos de los procesos analizados son los siguientes:

Condiciones técnicas:

- ✓ Compromiso de vinculación laboral a lote vulnerable para promover la Inclusión Social.
- ✓ Apoyo a la industria nacional.
- ✓ Condiciones adicionales del director del proyecto.
- ✓ Aspecto económico- oferta económica.
- ✓ Incentivo para proponentes con personal en situación de discapacidad.
- ✓ compromiso de suministrar desodorizadores para los sanitarios.

También se debe tener en cuenta el histórico en relación a los factores ponderables, a continuación se relacionan los criterios de evaluación tomando de referencia el proceso 4135.010.32.1.281-2023, así:

Lote 1:

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIOS	Ptos.	PUNTAJE TOTAL
1. CONDICIONES TÉCNICAS	A) Compromiso de Vinculación Laboral Grupo Vulnerable para Promover la Inclusión Social		20.5
	B) Compromiso de una (1) o dos (2) cuadrillas de trabajo de cuatro (4) personas sin costo adicional para la entidad, diferentes al personal mínimo requerido.		15
	C) Compromiso suministro de Kits de aseo sin costo adicional para la entidad		15
	D) Compromiso de utilizar un vehículo automotor "Carro" sin costo adicional para la entidad, para apoyo a la supervisión.		15
	E) Condiciones adicionales del Director del Proyecto		13
2. ASPECTO ECONÓMICO	Precio Ofertado en la Oferta Económica		10
3. COMPONENTE INDUSTRIA NACIONAL (Servicios de Origen Nacional Ley 816/03)			10

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

4. PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (Decreto 392 de 2018)			1
5 CRITERIOS DIFERENCIALES (Decreto 1860 de 2021)	Emprendimiento y empresas de Mujeres	0.25	0.5
	MiPymes	0.25	
TOTAL			100

Lote 2:

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIOS	Ptos.	PUNTAJE TOTAL
1. CONDICIONES TÉCNICAS	A) Compromiso de Vinculación Laboral Grupo Vulnerable para Promover la Inclusión Social		20.5
	B) Compromiso de suministrar desodorizadores para los baños del CAM sin costo adicional para la entidad		15
	C) Compromiso suministro de Kits de aseo sin costo adicional para la entidad		15
	D) Compromiso de Cristalizado para los pisos del CAM sin costo adicional para la entidad		15
	E) Condiciones adicionales del Director del Proyecto		13
2. ASPECTO ECONÓMICO	Precio Ofertado en la Oferta Económica		10
3. COMPONENTE INDUSTRIA NACIONAL (Servicios de Origen Nacional Ley 816/03)			10
4. PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (Decreto 392 de 2018)			1
5 CRITERIOS DIFERENCIALES (Decreto 1860 de 2021)	Emprendimiento y empresas de Mujeres	0.25	0.5
	MiPymes	0.25	
TOTAL			100

Lote 3:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4	
			VERSIÓN	001

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIOS	Ptos.	PUNTAJE TOTAL
1. CONDICIONES TÉCNICAS	A) Compromiso de Vinculación Laboral Grupo Vulnerable para Promover la Inclusión Social		23,5
	B) Compromiso de suministrar desodorizadores para los baños de los CDI sin costo adicional para la entidad		20
	C) Compromiso suministro de Kits de aseo sin costo adicional para la entidad		20
	D) Condiciones adicionales del Director del Proyecto		15
2. ASPECTO ECONÓMICO	Precio Ofertado en la Oferta Económica		10
3. COMPONENTE INDUSTRIA NACIONAL (Servicios de Origen Nacional Ley 816/03)			10
4. PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Decreto 392 de 2018)			1
5 CRITERIOS DIFERENCIALES (Decreto 1860 de 2021)	Emprendimiento y empresas de Mujeres	0.25	0.5
	MiPymes	0.25	

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.3, los criterios diferenciales exigidas de los procesos analizados son los siguientes:

Emprendimiento y empresas de mujeres y MIPYMES: la experiencia para esta clase de empresas se acreditó en su mayoría con al menos un (1) contrato o contratos ejecutados, cuyo objeto, alcance o actividades u obligaciones estén relacionados con la prestación de servicios de aseo, donde los contrato(s) aportado(s) o certificaciones de experiencia del contrato deberá contar con el código UNSPSC enunciado en la tabla, que sumen por lo menos el 50% del presupuesto oficial, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Criterio diferencial no identificado en los procesos consultados — personas con discapacidad.

Del análisis del gasto histórico desarrollado en las secciones anteriores se advierte que los procesos consultados incorporaron únicamente criterios diferenciales en favor de las MIPYMES y de los emprendimientos y empresas de mujeres, sin que en ninguno de ellos se hubiere previsto criterio diferencial alguno en favor de las personas con discapacidad. Tal ausencia no obedece a una omisión de las entidades que adelantaron dichos procesos, sino a una circunstancia temporal: todos ellos fueron estructurados con anterioridad a la expedición

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

del Decreto 287 del 19 de marzo de 2026, mediante el cual el Gobierno Nacional reglamentó los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 —que hasta entonces permanecían sin desarrollo, por cuanto el Decreto 392 de 2018 solo había reglamentado la vinculación de trabajadores con discapacidad— y estructuró el Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad en la contratación pública, modificando para el efecto los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el comportamiento histórico del mercado no constituye referente del todo válido en esta materia, y la ausencia de este criterio en los procesos analizados no puede interpretarse como razón para omitirlo en el presente. Por el contrario, al tratarse de medidas de obligatoria observancia desde la expedición del decreto 287 de 2026, la Entidad debe incorporarlas en el presente proceso de contratación. Siendo la modalidad de selección la licitación pública, resultan aplicables la totalidad de las medidas del Sistema de Preferencias: las compras accesibles, la planeación inclusiva, los requisitos habilitantes diferenciales, el puntaje adicional de hasta el dos por ciento (2%) del total de los puntos —procedente tanto para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad como para los empleadores que vinculen trabajadores con discapacidad por encima del mínimo previsto en la Ley 2466 de 2025, sin que ambas situaciones sean acumulables— y las condiciones especiales de ejecución relativas a la subcontratación inclusiva o a la integración del equipo de trabajo. Se precisa que estas medidas son compatibles con los criterios diferenciales de MIPYMES y de emprendimientos y empresas de mujeres, de modo que no se excluyen entre sí y pueden concurrir en un mismo proponente.

Ahora bien, como quiera que el Distrito ya viene aplicando criterios diferenciales de experiencia en favor de las MIPYMES y de los emprendimientos y empresas de mujeres, consistentes en permitir la acreditación con una certificación adicional a la exigida a los demás proponentes, la incorporación del criterio en favor de las personas con discapacidad debe seguir esa misma lógica y no crear un régimen distinto. En consecuencia, se recomienda que los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que acrediten alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, puedan acreditar la experiencia requerida con una (1) certificación adicional, en los mismos términos y con los mismos porcentajes previstos para las demás condiciones diferenciales. Dado que el Decreto 287 de 2026 dispone expresamente que estas medidas son compatibles con los criterios diferenciales de MIPYMES y de emprendimientos y empresas de mujeres, y que por tanto no se excluyen entre sí, la certificación adicional debe

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

operar de manera acumulativa cuando un mismo proponente reúna más de una de dichas condiciones.

Procesos declarados desiertos.

Revisados los procesos de contratación relacionados en los numerales anteriores, se verificó que ninguno de los adelantados por el Distrito de Santiago de Cali para el servicio de aseo integral fue declarado desierto. En todos los casos se presentó pluralidad de oferentes y los procesos culminaron con adjudicación, lo que confirma que el mercado responde a las condiciones habilitantes y al presupuesto oficial que la Entidad ha venido estableciendo, y que el diseño del proceso no genera barreras de entrada que comprometan la selección objetiva.

6.7. OTRAS CONSULTAS

Consulta a los supervisores de los contratos en ejecución.

En desarrollo de lo previsto en la Guía para la estructuración del análisis del sector, se consultó a los supervisores de los contratos 4135.010.26.1.124-2026 y 4135.010.26.1.125-2026, actualmente en ejecución, con el fin de incorporar la experiencia operativa de la vigencia en curso. De dicha consulta se derivan las siguientes conclusiones, que fueron atendidas en la estructuración del presente proceso:

La necesidad de mantener la exigencia de un coordinador de contrato y de supervisores de campo, por cuanto la dispersión geográfica de las sedes hace inviable la supervisión centralizada.

La conveniencia de conservar la reducción de personal durante los periodos de receso escolar, medida que ha permitido optimizar los recursos sin afectar la continuidad ni la calidad del servicio.

La pertinencia de exigir informes mensuales con registro fotográfico y relación de insumos entregados por sede, como mecanismo de verificación del cumplimiento.

La importancia de que el contratista disponga de sede de operaciones en el Distrito, con el fin de garantizar tiempos de respuesta adecuados ante requerimientos operativos.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Departamento Administrativo de Contratación Pública, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la prestación del servicio de aseo integral, mantenimiento integral de jardines, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y desinfección con insumos, para los bienes inmuebles propiedad del Distrito de Santiago de Cali y de aquellos inmuebles en donde se presente la necesidad y se tenga el recurso que se requiere, acorde con los requerimientos que se pretenden satisfacer durante la ejecución del contrato.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali presenta la información proveniente de la oferta en el mercado de personas naturales y jurídicas que ofrecen el servicio de aseo en interiores. La fuente de la información es la Superintendencia de Sociedades y fuentes secundarias de información, específicamente las empresas bajo el siguiente código:

8121 - Limpieza general interior de edificios.

Esta clase incluye:

- La limpieza general no especializada de todo tipo de edificios, tales como: oficinas, casas o apartamentos, fábricas, almacenes, instituciones.
- La limpieza general no especializada de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales múltiples. Estas actividades consisten sobre todo en la limpieza de interior, aunque pueden abarcar la limpieza de zonas exteriores conexas como ventanas o pasillos.

Esta clase excluye:

- Las actividades especializadas de limpieza, tales como limpieza de chimeneas,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

limpieza de estufas, de hornos, de incineradores, de ductos de ventilación y de unidades de escape (extracción). Se incluyen en la clase 8129, «Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales».

- La limpieza de edificios nuevos, inmediatamente después de su construcción. Se incluye en la clase 4330, «Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil».
- La limpieza con vapor, chorro de arena y actividades similares en exteriores de edificios. Se incluye en la clase 4390, «Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil».

De este modo se presentan las grandes empresas que podrían presentar su oferta al presente proceso:

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Ciudad de domicilio
800125313	SUMMAR PROCESOS SAS	N 8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
800148041	SERVILIMPIEZA SA		BOGOTA D.C.
811044253	ASEAR S.A. E.S.P.		MEDELLÍN-ANTIOQUIA
830514823	BRILLANTEX MULTISERVICIOS SAS		CALI-VALLE
900073254	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS		BOGOTA D.C.
900387221	3LIM2000 SAS		CALI-VALLE

Fuente: SIIS.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se presenta información acerca de los proveedores mediante el modelo de abastecimiento estratégico empleando los códigos UNSPSC identificados para el presente proceso que son: 76111500 - Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas, 76101500 - Desinfección, 72154000 - Servicio de edificios especializados y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

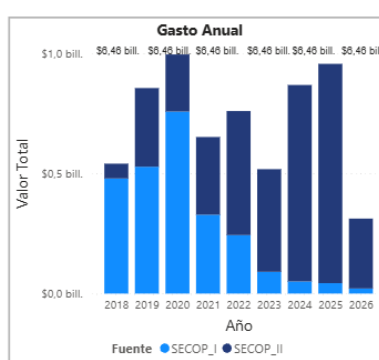
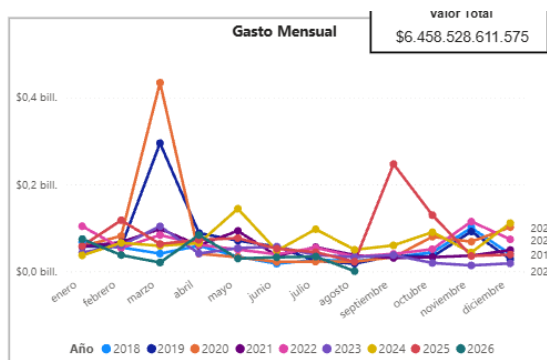
ESTRUCTURACIÓN DEL
ANÁLISIS DEL SECTOR

MAJA01.04.01.P001.F00
4

VERSIÓN

001

comercio, y 70111700 - Parques, Jardines y huertos.



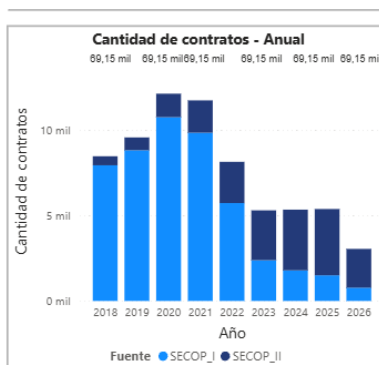
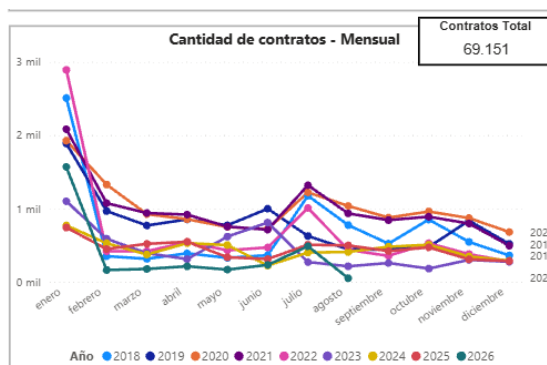
FILTROS:

Seleccione el año:
2018 2019 2020 2021 2022 2023 >

Seleccione la Fecha
Fecha firma
02/01/2020 03/08/2026

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar

- ☐ 721543 - Servicios de mantenimiento y ...
- ☐ 721544 - Servicios de mantenimiento y ...
- ☐ 721545 - Servicios de mantenimiento e i...
- ☒ 73 - Servicios de Producción Industrial y Manu...
- ☒ 76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación ...



☒ 76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación ...

☒ 7610 - Servicios de descontaminación

☒ 761015 - Desinfección

☐ 761016 - Descontaminación de material...

☒ 7611 - Servicios de aseo y limpieza

☒ 761115 - Servicios de limpieza y mante...

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar
Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ Amazonas

☐ Antioquia

☐ Arauca

☐ Atlántico

☐ Bolívar

☐ Boyacá

Plataforma:

SECOPI SECOP II



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

MAJA01.04.01.P001.F00
4

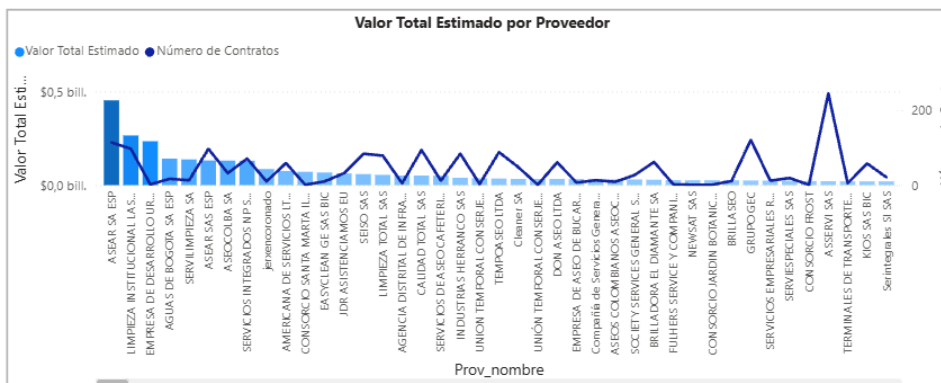
VERSIÓN

001

Valor Contratación
\$6,46 bill.

Número de Proveedores
27.19 mil

Número de Contratos
69,15 mil



Nombre de Proveedor

Buscar

- ☐ Seleccionar todo
- ☐ TALLER REFRI JHONS MANUEL LOZANO ARAQUE
- ☐ COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GUAYACA...
- ☐ EFRAIN EUGENIO GONZALEZ DUARTE
- ☐ FUMAGRO LTDA

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

- ☐ Seleccionar todo
- ☐ 901551099

Valor contratado:

\$0 \$380.697.467.000

Modalidad de selección

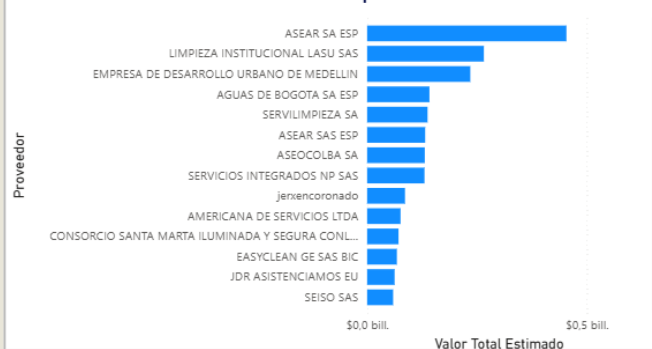
Competitiva

Enajenación

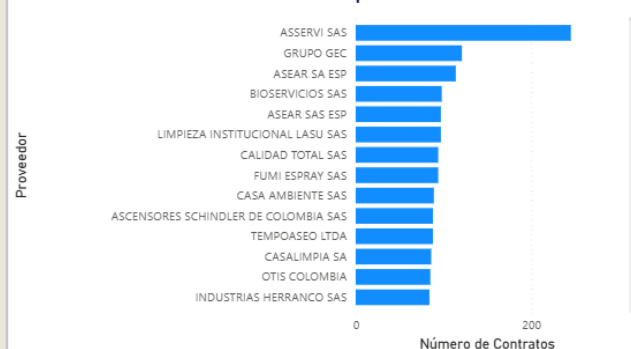
Directa

Especial

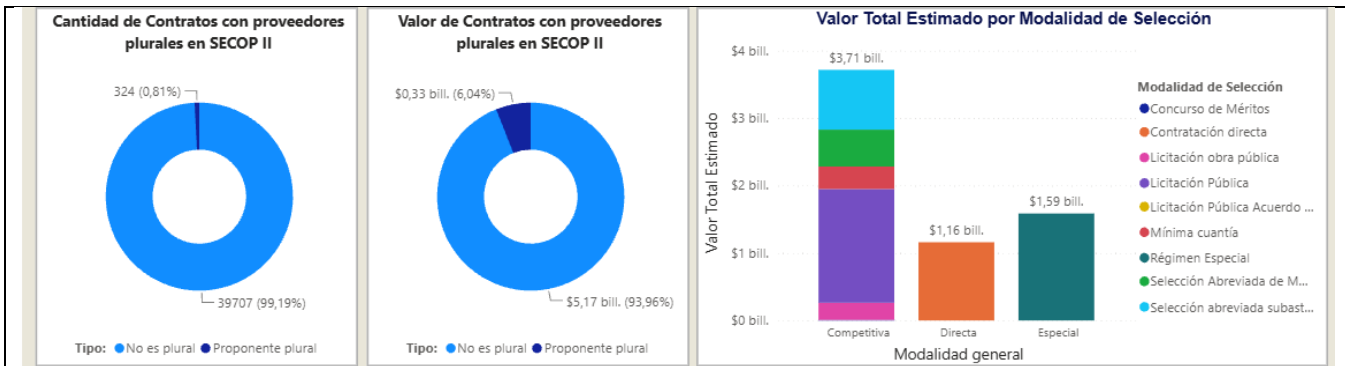
Valor Total Estimado por Proveedor



Número de Contratos por Proveedor



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F00 4	
	ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR			
			VERSIÓN	001



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2026			Total	
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
	7611 - Servicios de aseo y limpieza	1972	\$205.286.021.298	3,18%	48921	\$4.463.214.751.568
	7011 - Horticultura	414	\$72.463.864.385	1,12%	5994	\$1.143.361.882.202
	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	444	\$20.917.857.934	0,32%	6383	\$524.285.777.543
	7610 - Servicios de descontaminación	218	\$13.477.621.948	0,21%	7853	\$327.666.200.262
	Total	3048	\$312.145.365.565	4,83%	69151	\$6.458.528.611.575

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali presenta la información proveniente de la oferta en el mercado de personas naturales y jurídicas que ofrecen el servicio de aseo en interiores. La fuente de la información es la Superintendencia de Sociedades y fuentes secundarias de información, específicamente las empresas bajo los siguientes códigos:

8121 - Limpieza general interior de edificios.

De este modo se presentan las PYMES empresas que pueden presentar su oferta al siguiente proceso:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIU	CIUDAD DE DOMICILIO
800067956	ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS	N 8121 -	Bogota D.C.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

800093388	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	Limpieza General Interior De Edificios	Bogota D.C.
800121759	LIMPIEZA GENERAL CASABLANCA LTDA		Bogota D.C.
800143834	RAPIASEO SAS		Cali-Valle
800146077	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA SA		Barranquilla-Atlántico
800228865	GLOBAL MANAGEMENT S A		Bogota D.C.
800242738	LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS		Bogota D.C.
800246091	SERVICIOS DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ASEO SERVILIMA S A S		Bogota D.C.
800256513	TEMPOASEO LTDA		Villavicencio-Meta
801000305	TELESAY Y CIA SAS		Armenia-Quindío
802005761	LOTE MAESTRA COMPAÑIA DE MANTENIMIENTOS Y SUMINISTROS S.A.S		Barranquilla-Atlántico
802014694	SEPPSA FUMIESPECIAL SAS		Barranquilla-Atlántico
804016472	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA		Bogota D.C.
806003662	SERVIATIVOS SAS		Cartagena-Bolívar
810001366	BIOSERVICIOS SAS		Manizales-Caldas
812000152	DON ASEO LTDA		Montería-Córdoba
828001576	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U		Florencia-Caquetá
830035037	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS		Bogota D.C.
830056526	INTEGRAL SERVICE INVESTMENT SAS		Bogota D.C.
830512495	SOLMEX COLOMBIA SAS		Cartagena-Bolívar
860027700	MANTENIMIENTO ASEO SERVICIOS S, A MAS S.A		Bogota D.C.
860514894	BOGOTANA DE LIMPIEZA LTDA		Bogota D.C.
860518600	ASECOLBAS LIMITADA		Bogota D.C.
860522931	EASYCLEAN G&E S.A.S.		Bogota D.C.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

890300327	BRILLADORA EL DIAMANTE SA		Cali-Valle
890327601	BRILLASEO S.A.S.		Cali-Valle
890331277	SERVIESPECIALES SAS		Cali-Valle
900055492	ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRADA S.A.S		Cartagena-Bolívar
900206210	FULHERS SERVICE Y CIA SAS		Bucaramanga-Santander
900229503	OUTSOURCING SEASIN LTDA.		Girón-Santander
900413324	ALIANZA OPERATIVA SAS		Bucaramanga-Santander
900442201	RECUPERAR SAS		Itagui-Antioquia
900453988	LOTE EMPRESARIAL SEISO SAS		Medellín-Antioquia
900930074	BIO URBE S.A.S		Medellín-Antioquia
901078533	ALL CLEANING SAS		Cartagena-Bolívar
901329151	CONSTRUCTORA ADIN S.A.S		Cartagena-Bolívar
901349449	SERVICIOS INTEGRALES EN LIMPIEZA DEL MAGDALENA S.A.S		Santamarta-Magdalena

Fuente: SIIS.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

PERSONAL INCLUSIÓN SOCIAL

El Distrito de Santiago de Cali Entidad mediante Decreto No.4112.010.20.0145 del 19 de marzo de 2019, y la Guía de compras públicas con enfoque de inclusión social MAJA 01.04.01.OPP1.G002, viene promoviendo la inclusión social en la contratación pública de la administración central, a través de la vinculación de población en condiciones de vulnerabilidad, y de la política pública de compras públicas sostenibles y responsables, mediante el otorgamiento de puntaje en criterios que le apunten al cuidado del medio ambiente y la vinculación laboral de población en condiciones de vulnerabilidad, teniendo como fin generar condiciones de igualdad material entre los miembros de una comunidad, de allí que, el poder de la compra pública del Distrito debe servir no solo para abastecerse de bienes, obras o servicios, sino también para alcanzar metas sociales, logrando la maximización de los beneficios de la inversión de los recursos públicos bajo los conceptos de sostenibilidad y responsabilidad social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

En virtud de lo anterior y del compromiso del Departamento Administrativo de Contratación Pública a fin de fomentar la inclusión social, se adoptan medidas para favorecer a determinadas personas o lotes, con el fin de promover la reducción de las desigualdades de tipo social, cultural o económico.

De igual manera, dando aplicación a lo que prevé el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024 - 2027 “Cali, capital pacífica de Colombia”, en el que se convierte en una prioridad para la Alcaldía de Santiago de Cali, garantizar estas medidas como forma de promover la democratización de la contratación y lograr así, la inserción al sector productivo de bienes y servicios, de poblaciones especialmente vulnerables y sujetos con protección constitucional.

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje máximo de DIEZ PUNTOS (10) puntos al proponente que suscriba y presente el ANEXO COMPROMISO VINCULACIÓN LABORAL LOTE VULNERABLE PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL totalmente diligenciado y firmado por el Representante legal en la que se comprometa y/o manifieste que, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada vinculada dentro del personal que se utilizará en la ejecución del contrato, personal domiciliado en el Distrito de Santiago de Cali, de la siguiente manera:

PERSONAL INCLUSIÓN SOCIAL	PERSONAL INCLUSIÓN SOCIAL	PERSONAL INCLUSIÓN SOCIAL	PERSONAL INCLUSIÓN SOCIAL
Personal ofrecido	Número de personas ofrecidas LOTE 1	Número de personas ofrecidas LOTE 2	Número de personas ofrecidas LOTE 3
1. Mujeres cabeza de hogar	La cantidad de personas se sugiere se reparta de acuerdo con la cuantía de cada contrato y especificaciones técnicas de cada lote	La cantidad de personas se sugiere se reparta de acuerdo con la cuantía de cada contrato y especificaciones técnicas de cada lote	La cantidad de personas se sugiere se reparta de acuerdo con la cuantía de cada contrato y especificaciones técnicas de cada lote
2. Personal con movilidad reducida	La cantidad de personas se sugiere se reparta de acuerdo con la cuantía de cada contrato y especificaciones técnicas de cada lote	La cantidad de personas se sugiere se reparta de acuerdo con la cuantía de cada contrato y especificaciones técnicas de cada lote	La cantidad de personas se sugiere se reparta de acuerdo con la cuantía de cada contrato y especificaciones técnicas de cada lote

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018. Se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Criterios diferenciales en favor de las personas con discapacidad.

Además de los factores de inclusión social señalados, el presente proceso incorpora las medidas afirmativas previstas en el Decreto 287 de 2026, mediante el cual el Gobierno Nacional desarrolló parcialmente el artículo 13 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y estructuró el Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad en la contratación pública.

El citado decreto amplía el ámbito de la medida afirmativa, que hasta su expedición cobijaba únicamente a los empleadores que vinculaban trabajadores con discapacidad, para comprender también a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad; y eleva el puntaje adicional hasta un máximo del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, aplicable en licitaciones públicas y concursos de méritos. Se entienden como empresas de personas con discapacidad, entre otras, las personas jurídicas en las que más del cincuenta por ciento (50%) de la participación corresponde a personas con discapacidad, y aquellas que cuentan con personas con discapacidad en cargos directivos, en ambos casos con una antigüedad mínima de un (1) año.

La acreditación de la condición se efectúa con la certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, el certificado de discapacidad expedido conforme a la reglamentación del Ministerio de Salud y Protección Social, y los soportes de aportes al sistema de seguridad social, documentos que deben corresponder a los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

Por tratarse el presente de un proceso de licitación pública, la medida resulta plenamente aplicable y se recomienda su incorporación en el pliego de condiciones. Y debe actualizar su ponderación de la siguiente manera Empleadores y empresas de personas con discapacidad (Decreto 287 de 2026) y asignar 2 puntos.

“El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.”

Es necesario sea reajustado la ponderación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES			
Para la calificación de Apoyo a la Industria Nacional se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece: El Distrito de Santiago de Cali, otorgará un puntaje de apoyo a la industria nacional, atendiendo lo determinado en la Ley 816 de 2003, y en el artículo 1° del Decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. El organismo en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes a asignar para estimular a la industria nacional se relacionan en los siguientes ítems: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td></tr> <tr> <td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td></tr> </tbody> </table> Para la calificación del factor de apoyo a la industria nacional se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos, de conformidad con la Ley 816 de 2003, con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 —según el cual la Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones, dentro de los criterios de evaluación de las propuestas, los incentivos para bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos con trato nacional— y	Concepto	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros
Concepto			
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional			
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros			

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

con los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del mismo decreto, modificado y adicionado por el Decreto 680 de 2021.

Se recomienda que el Distrito Especial de Santiago de Cali otorgare el puntaje conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con trato nacional	10 Puntos
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5 Puntos
No acredita ninguno de los anteriores	0 Puntos

En ningún caso se otorgará simultáneamente el puntaje por promoción de Servicios Nacionales o con trato nacional y el puntaje por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. El puntaje es único e indivisible y no se fraccionará por ningún concepto.

Servicios Nacionales

Tratándose de un contrato que debe cumplirse en Colombia, se entenderá que el proponente ofrece Servicios Nacionales cuando concurren las dos condiciones siguientes:

- i) Condición subjetiva. Que el servicio sea prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana, o por un proponente plural conformado por estas, o por estas y un extranjero con derecho a trato nacional.
- ii) Condición objetiva. Que el proponente acredite el compromiso señalado en el numeral siguiente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Condición objetiva exigida en el presente proceso

DECISIÓN DE LA ENTIDAD: conserva una sola de las dos alternativas y elimina la otra. La A procede si identificaste bienes colombianos relevantes en el estudio del sector; la B, si no existen o no hay oferta nacional de ellos. El análisis debe quedar documentado en los Documentos del Proceso (art. 2.2.1.2.4.2.9).

Alternativa A — Bienes nacionales relevantes. Que el proponente se comprometa a utilizar en la prestación del servicio los bienes de origen colombiano que la Entidad ha definido como relevantes en el estudio del sector, a saber: [ENUMERAR LOS BIENES]. Para su definición la Entidad tuvo en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes, el porcentaje de participación de dichos bienes en el presupuesto oficial y su existencia en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Alternativa B — Porcentaje mínimo de personal colombiano. Que el proponente se comprometa a vincular, durante toda la ejecución del contrato, un porcentaje no inferior al cuarenta por ciento (40%) de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, respecto del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. La Entidad dejó constancia en los estudios previos de que no existen bienes colombianos relevantes para la prestación del servicio objeto del presente proceso, o de que no existe oferta nacional de ellos.

Proponentes plurales

El puntaje por promoción de Servicios Nacionales o con trato nacional se otorgará en su totalidad al proponente plural cuando todos sus integrantes reúnan la condición subjetiva y el proponente plural, considerado como una unidad, acredite la condición objetiva. En consecuencia, el puntaje no se fraccionará ni se asignará en proporción al porcentaje de participación de los integrantes.

Para estos efectos, el integrante extranjero con derecho a trato nacional se tendrá por integrante nacional, sin que su participación reduzca el puntaje del proponente plural.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

El proponente plural que cuente con uno o más integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional no accederá al puntaje por promoción de Servicios Nacionales, pero podrá acceder al puntaje por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, siempre que lo acredite en los términos señalados.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

El proponente que no califique como oferente de Servicios Nacionales o con trato nacional obtendrá cinco (5) puntos cuando se comprometa a incorporar en la prestación del servicio componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, en los términos del inciso segundo del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, mediante la vinculación de un porcentaje no inferior al cuarenta por ciento (40%) de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos respecto del total asociado al cumplimiento del contrato.

Trato nacional

De conformidad con el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a los servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y a los de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

El proponente extranjero con derecho a trato nacional podrá acogerse a la regla de origen prevista en el Decreto 1082 de 2015 o a la que resulte aplicable en virtud del acuerdo comercial correspondiente.

Acreditación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

i) La condición subjetiva se acreditará, para las personas jurídicas, con el Registro Único de Proponentes o con el certificado de existencia y representación legal; y para las personas naturales, con copia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o de la visa de residente, según corresponda. Cada integrante del proponente plural deberá acreditarla de manera independiente.

ii) La condición objetiva se acreditará con el diligenciamiento del Formato "Apoyo a la Industria Nacional — Ley 816 de 2003" que hace parte del presente pliego, suscrito por el representante legal del proponente o por el representante del proponente plural, en el que conste el compromiso correspondiente.

iii) El trato nacional se acreditará con la indicación del acuerdo comercial invocado o, en el caso de reciprocidad, con el informe de la Misión Diplomática Colombiana.

La no presentación del formato o su presentación incompleta no dará lugar al rechazo de la oferta; únicamente implicará la no asignación del puntaje, sin perjuicio de la facultad de la Entidad de requerir su aclaración cuando el compromiso pueda inferirse de los demás documentos de la propuesta.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

El mercado de Bienes y Servicios de Aseo está compuesto por 4 eslabones, cada uno con un actor principal:

- Primer eslabón: Desarrollado por los proveedores de materias primas tales como las empresas de la industria química, los productores de aceites y grasas, las empresas papeleras, las empresas de la industria de plásticos, los agricultores, y las empresas de metal y aluminio.
- Segundo eslabón: Lo conforman las Empresas Fabricantes las cuales utilizan materias primas para la producción de Bienes de Aseo, venden sus productos a las Empresas de Servicios de Aseo y a las Entidades Estatales directamente, o a través

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

de Empresas Distribuidoras. Estas últimas, garantizan un volumen de venta elevado, reduciendo el desgaste administrativo y logístico. Algunas Empresas Fabricantes cuentan incluso con su propia línea distribuidora encargada de integrar el tercer eslabón de la cadena en el negocio.

- Tercer eslabón: Lo desarrollan las Empresas Distribuidoras que cuentan con la capacidad de ofrecer Bienes de Aseo y la totalidad del portafolio de productos de diferentes características y calidad. Estas empresas venden los Bienes de Aseo a las Empresas de Servicios de Aseo o directamente a las Entidades Estatales.
- Cuarto eslabón: Constituido por las Empresas de Servicios de Aseo que administran personal y proveen los insumos para prestar el servicio en las Entidades Estatales.

Las Empresas Fabricantes, las Empresas Distribuidoras y las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería importan materias primas, insumos, elementos y maquinaria para llevar a cabo sus actividades comerciales. Los insumos importados más relevantes son los líquidos limpiadores concentrados, carros exprimidores de traperos, carros de limpieza, carros de bebidas y maquinaria.

Los transportadores cumplen un papel relevante en la logística y transporte de materias y bienes de Aseo para los demás actores de la cadena de suministro.

El Gráfico siguiente resume la dinámica de la cadena de suministro y la interrelación de los agentes involucrados para el Mercado Institucional.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

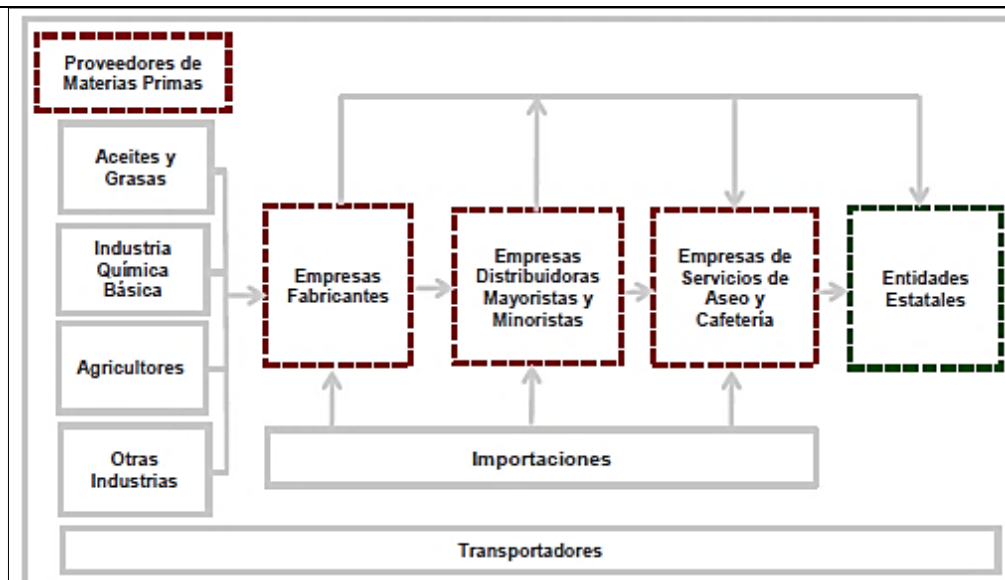
MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

ESTRUCTURACIÓN DEL
ANÁLISIS DEL SECTOR

MAJA01.04.01.P001.F00
4

VERSIÓN

001



Empresas fabricantes

Las Empresas Fabricantes están especializadas en líneas de bienes y no necesariamente cuentan con toda la gama de productos requerida por las Entidades Estatales. Colombia Compra Eficiente clasificó las empresas de acuerdo con los productos que ofrecen en: (i) jabones, detergentes y limpiadores; (ii) productos especializados para la limpieza de superficies y el cuidado de pisos, muebles y equipos; (iii) paños y esponjas; (iv) traperos, escobas, cepillos y brilladores; (v) productos de papel; (vi) productos derivados del plástico; (vii) maquinaria para el aseo; y (viii) dispensadores.

Empresas distribuidoras

Las Empresas Distribuidoras cuentan con la capacidad de ofrecer todos los productos requeridos por las organizaciones para las labores de limpieza y cafetería, y evitar el desgaste administrativo de contactar varios proveedores para satisfacer estas necesidades. Las Empresas Distribuidoras pueden ser mayoristas, minoristas o participar en ambos canales de ventas. Las Empresas Distribuidoras tienen cobertura a nivel nacional.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Empresas de servicio de aseo

Las Empresas de Servicios de Aseo prestan el servicio de aseo o el servicio de aseo con su personal. Según la preferencia del cliente y la capacidad de la empresa, el servicio incluye adicionalmente actividades de lavado de fachadas, fumigación, jardinería y mantenimientos varios.

Por lo general estas empresas contratan directamente al personal que va a realizar las labores básicas de servicios de aseo, mantenimientos básicos y jardinería. Para las actividades de fumigación, las empresas de servicios de aseo y cafetería contratan en la mayoría de los casos con un tercero especializado en dichas actividades.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos involucrados en el Servicio Integral de Aseo se compone así:

- **Servicios de Personal**

El personal es un costo significativo en las empresas de Servicios de Aseo, especialmente, cuando el requerimiento del cliente incluye un número importante de operarios.

Las Entidades Estatales para suplir su necesidad del Servicio Integral de Aseo demandan además de operarios de aseo, personal con diferentes niveles de especialización como operarios de mantenimiento, operarios capacitados para trabajo en alturas, coordinadores, jardineros, entre otros.

De acuerdo con las normas laborales vigentes en Colombia, el costo de un operario tiene un valor mínimo legal para todas las empresas, el cual debe respetarse.

- **Bienes o insumos de Aseo**
- **AIU**

La figura de AIU es utilizada en los contratos de las empresas de construcción, cooperativas de trabajo asociado, empresas de servicios temporales y empresas de servicios de vigilancia y aseo. La presentación del AIU en la oferta del proponente pretende incluir los costos que se

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

derivan del contrato, como los gastos de administración, honorarios, arrendamientos e imprevistos, que no tienen una relación directa con la ejecución del contrato. Adicionalmente, el proveedor incluye en este monto, la utilidad que espera generar tras el cumplimiento de su obligación contractual.

De acuerdo con el artículo 462-1 del Estatuto Tributario para la facturación del IVA con contratos que contienen AIU el proponente debe aplicar un IVA del 16% (hoy 19%) sobre el porcentaje del AIU así: (i) si el AIU es de 10%, la base gravable debe ser del 10% del valor del contrato; o (ii) si el AIU es superior al 10%, la base gravable debe ser el porcentaje de AIU indicado por el valor del contrato, así mismo, establece la norma que para los servicios de vigilancia y aseo y CAFETERÍA el AIU mínimo que se puede establecer es de 10%.

Los factores salariales y prestacionales se liquidan sobre la jornada ordinaria. El presupuesto no incorpora horas extras ni recargos nocturnos, dominicales o festivos, conceptos que, conforme a los requerimientos técnicos de los organismos, son asumidos por el contratista sin amparo del contrato. Con la jornada máxima legal de cuarenta y dos (42) horas semanales vigente desde el 15 de julio de 2026, corresponde al contratista programar los turnos necesarios para cubrir los horarios requeridos por cada organismo dentro de dicho límite, sin que ello genere costo adicional para la Entidad.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, toda entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera y organizacional, con el objetivo de evaluar la fortaleza financiera con la que cuenta un proponente para soportar los compromisos y actividades que se deriven del contrato.

Colombia Compra Eficiente sugiere que los indicadores de capacidad financiera establecen las condiciones financieras mínimas de liquidez y endeudamiento que debe cumplir el proponente para cumplir cabalmente con las obligaciones del contrato. Los indicadores que miden la capacidad financiera son el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses.

La capacidad organizacional se define como la aptitud que tiene el proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna (ibid). El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo total como indicadores proxy de la capacidad organizacional, pues se asume que un proponente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

tiene un buen nivel de capacidad organizacional cuando es rentable.

Índice de liquidez: Busca identificar la capacidad de la empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos.

Índice de endeudamiento: Mide la capacidad de pago que tiene una empresa para responder a sus obligaciones de largo plazo, este se centra en identificar la estructura, cantidad y calidad de la deuda que posee la empresa, así como comprobar hasta qué punto obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

Razón de cobertura de intereses: Está planteado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos, mientras más elevada sea la razón, mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

Rentabilidad del activo: Es un indicador de cómo las empresas manejan los activos existentes mientras generan ganancias.

Rentabilidad del patrimonio: Permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores.

- **Capital de trabajo,** es la capacidad de una compañía, para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo. Para el presente proceso de selección se recomienda un capital de trabajo del 40%.

La exigencia de este indicador obedece a la estructura de pago del contrato. El servicio se paga por mensualidades vencidas, de modo que el contratista debe asumir con recursos propios la nómina, los aportes al sistema de seguridad social, las prestaciones sociales y los insumos correspondientes a los primeros periodos de ejecución antes de radicar la primera cuenta de cobro. Radicada esta, el trámite de revisión, aprobación del informe de supervisión, expedición de la orden de pago y giro efectivo de los recursos toma, conforme al comportamiento histórico de la Entidad en los contratos del sector, entre dos (2) y tres (3) meses contados desde el inicio de la ejecución.

En consecuencia, el proponente debe acreditar un respaldo financiero suficiente para sostener la operación durante ese periodo sin que la prestación del servicio se vea afectada. Al tratarse de un contrato intensivo en mano de obra, en el que el componente salarial y prestacional representa la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

mayor proporción del valor mensual, la insuficiencia de liquidez del contratista se traduce de manera inmediata en el incumplimiento del pago de salarios y aportes del personal operativo y, por esa vía, en la interrupción del servicio en las Instituciones Educativas Oficiales y en las demás sedes cubiertas por el contrato.

El capital de trabajo demandado, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial de cada lote, corresponde en promedio a dos coma cuatro (2,4) meses de operación del respectivo lote, cifra que guarda correspondencia con el plazo histórico del primer pago. El porcentaje coincide con el exigido en el proceso 4135.010.32.1.251-2025, mediante el cual se contrató el servicio de aseo integral para las Instituciones Educativas Oficiales, de manera que se preserva la continuidad del criterio de la Entidad y no se introduce una barrera de acceso adicional frente a las condiciones que el mercado ya conoce y ha cumplido. En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial del lote.

La metodología utilizada para el cálculo de los indicadores financieros y de capacidad organizacional del proceso de contratación de este estudio constó de tres fases: i) recolección de información y cálculo de indicadores de capacidad financiera y organizacional, ii) tratamiento de los datos, iii) cálculo de los rangos para determinar la de capacidad financiera y organizacional.

Para determinar los indicadores, El Departamento Administrativo de Contratación Pública Distrital referenció como muestra de estudio 6 grandes empresas que pueden verse al final del numeral 7.1 del presente estudio y bajo el código CIU 8121 - Limpieza General Interior de Edificios, obteniendo los siguientes resultados:

	Metodo del intervalo de confianza				
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00
Mínimo	1.15	0.23	0.20	0.29	0.22
Máximo	3.06	1.03	2.39	0.74	0.24
Mediana	2.74	0.64	2.21	0.43	0.22
Promedio	2.42	0.63	1.65	0.47	0.23
Desviación estándar	0.78	0.29	1.08	0.19	0.01
Nivel de confianza	0.95	0.95	0.95	0.95	0.95
Valor t	2.78	2.78	2.78	2.78	2.78
Límite inferior	1.84	0.24	0.15	0.21	0.22
Límite superior	3.51	1.03	3.15	0.73	0.24

Fuente: Guía cálculo de indicadores financieros.

Así mismo, se realizó el mismo cálculo con la información referente a las MIPYMES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4	
			VERSIÓN	001

registradas desde el SIIS que pueden verse al final en el numeral 7.3 del presente estudio y bajo el código CIU 8121 - Limpieza General Interior de Edificios, obteniendo así una muestra de 37 MIPYMES del sector que arrojan los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

	Metodo del intervalo de confianza				
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	37.00	37.00	28.00	37.00	37.00
Mínimo	0.27	0.10	3.25	0.03	0.01
Máximo	4.74	0.87	13.70	0.54	0.31
Mediana	2.39	0.50	4.69	0.30	0.17
Promedio	2.72	0.49	6.02	0.30	0.17
Desviación estándar	1.36	0.20	4.96	0.15	0.09
Nivel de confianza	0.95	0.95	0.95	0.95	0.95
Valor t	2.03	2.03	2.05	2.03	2.03
Límite inferior	2.26	0.42	4.10	0.25	0.14
Límite superior	3.17	0.56	7.94	0.35	0.19

Fuente: Guía cálculo de indicadores financieros.

Como se puede observar, los indicadores financieros y organizacionales arrojados desde la muestra de las MIPYMES, generan resultados más altos que los indicadores de las grandes empresas, por lo que la entidad establece que no es posible establecer indicadores financieros y organizacionales diferenciales.

Y por ello, se toma como muestra de referencia el total de las grandes empresas y MIPYMES del sector filtradas desde el SIIS por los códigos CIU establecidos para el proceso (8121), la muestra asciende a 41 empresas del sector que arrojan los siguientes resultados, y que de acuerdo con el análisis anterior se recomienda tener en cuenta los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	41.00	41.00	32.00	41.00	41.00
Mínimo	0.27	0.10	- 3.25	0.03	0.01
Máximo	4.74	0.92	9.58	0.55	0.31
Mediana	2.41	0.50	3.72	0.30	0.18
Promedio	2.73	0.50	4.86	0.31	0.17
Desviación estándar	1.36	0.22	3.66	0.16	0.09

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4	
			VERSIÓN	001

Nivel de confianza	0.95	0.95	0.95	0.95	0.95
Valor t	2.02	2.02	2.04	2.02	2.02
Límite inferior	2.30	0.44	3.55	0.26	0.14
Límite superior	3.16	0.57	6.18	0.36	0.19

Fuente: Guía cálculo de indicadores financieros.

Una vez obtenidos los indicadores para cada proveedor a través del Registro Único Empresarial y Social - RUES, El Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali procedió a realizar el tratamiento de los datos debido a la existencia de indicadores atípicos o muy alejados del comportamiento promedio del sector, los cuales fueron identificados a través del método de la Puntuación Z. Este método estadístico permite identificar los datos que están fuera del rango normal, el cual se encuentra entre: (-3 a 3). Una vez distinguidos los datos atípicos, se procedió a ponderar los mismos datos a través de la Winsorización, disminuyendo así su impacto sobre el cálculo de las estadísticas descriptivas, pero conservando el efecto de sus valores extremos. Finalmente, se calcularon los rangos para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional a partir de la desviación estándar de los indicadores ajustados a través de la Winsorización de los datos.

De esta manera se pueden determinar los indicadores recomendados para el presente proceso de acuerdo con la información recolectada del mercado: De acuerdo con el método de la Puntuación Z, los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	Mayor o igual ($\geq$) a 2,30
Índice de endeudamiento.	Menor o igual ($\leq$) a 0,57
Razón de Cobertura de intereses.	Mayor o igual ($\geq$) a 3,55
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual ($\geq$) a 0,26

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	Rentabilidad del activo	Mayor o igual ($\geq$) a 0,14
	Capital de trabajo.	Mayor o igual ($\geq$) al 40% del presupuesto oficial del lote
Fuente: Guía cálculo de indicadores financieros.		

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

De acuerdo con el estudio realizado en el punto 7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES y las empresas consultadas para este proceso la mayoría de estas corresponden a MiPymes, por lo tanto, no se establecerán criterios diferenciales para los indicadores financieros y organizacionales.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

El Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, con el fin de establecer el presupuesto oficial de este proceso, adelantó el siguiente estudio de mercado.

Metodología aplicada para la determinación del presupuesto.

El presupuesto oficial del presente proceso se estimó a partir de los precios techo de los procesos de selección mediante los cuales el Distrito de Santiago de Cali contrata actualmente el servicio de aseo integral. Esta decisión metodológica obedece a que el servicio se encuentra en ejecución ininterrumpida bajo dos licitaciones públicas adjudicadas en la presente vigencia, cuyos precios fueron formados en condiciones de competencia, se encuentran publicados en el SECOP II y se están pagando efectivamente a la fecha de elaboración de este documento.

En consecuencia, el ejercicio se desarrolló en cuatro pasos: identificación de los precios techo vigentes; descomposición del costo mensual por operario en sus componentes de ley y su componente ofertable; actualización del componente ofertable mediante indexación; validación del resultado frente al comportamiento efectivo del mercado en la adjudicación de los procesos vigentes.

Fuentes de información: los procesos de referencia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Los valores base del presupuesto se tomaron de los dos procesos de licitación pública que amparan actualmente la prestación del servicio y cuya ejecución culmina el treinta (30) de septiembre de 2026:

PROCESO	OBJETO Y ALCANCE	APORTA AL PRESENTE PROCESO
4135.010.32.1.251-2025	Servicio de aseo integral, desinfección con insumos, lavado de tanques de almacenamiento de agua y corte de césped para las instituciones educativas oficiales y sus sedes adscritas a la Secretaría de Educación Distrital.	Precio techo de insumos y estructura de costos del LOTE 1 — Secretaría de Educación.
4135.010.32.1.104-2026	Servicio integral de aseo y lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable para los bienes muebles e inmuebles propiedad del Distrito.	Precio techo de insumos y estructura de costos de los GRUPOS 2 y 3 — organismos distritales y Secretaría de Bienestar Social.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en el SECOP II.

Los expedientes electrónicos de ambos procesos, en su fase de presentación de oferta, pueden consultarse en los siguientes enlaces:

Proceso 4135.010.32.1.104-2026:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9987732&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Proceso 4135.010.32.1.251-2025:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9495494&isFromPublicArea=True&isModal=False>

La consulta a los expedientes se realizó el veinte (20) de agosto de 2026.

Estructura de costos del servicio.

El precio del servicio de aseo integral se descompone en dos bloques de naturaleza jurídica distinta, y esta distinción gobierna todo el ejercicio presupuestal:

- El costo mensual por operario, integrado por el salario base, las prestaciones sociales y los aportes parafiscales y de seguridad social. Es un valor de origen legal: todos sus componentes están determinados por la ley y se liquidan sobre el salario mínimo mensual legal vigente o sobre el salario base. Por esa razón constituye un VALOR FIJO NO OFERTABLE, que el proponente no puede modificar a su criterio.
- El costo mensual de los insumos de aseo, que responde a precios de mercado y constituye el ÚNICO VALOR OFERTABLE del proceso. Es también el único componente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

sobre el cual opera la competencia económica entre los proponentes y, en consecuencia, el único que requiere un ejercicio de actualización de precios.

Costo mensual por operario: componentes de ley.

Para el periodo comprendido entre octubre y diciembre de 2026, el salario mínimo mensual legal vigente y el auxilio de transporte NO son objeto de proyección alguna, por tratarse de valores ciertos y decretados. El Gobierno Nacional los fijó mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025 y posteriormente los ratificó mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, en las sumas de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905) y DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$249.095), respectivamente, que sumadas equivalen a DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000).

Los demás componentes son igualmente de origen legal y se liquidan tomando como base el mismo salario mínimo o el salario base, según lo disponga la norma que los regula. La Entidad no ejerce discrecionalidad sobre ellos:

COMPONENTE	FACTOR	BASE DE LIQUIDACIÓN	FUNDAMENTO NORMATIVO
Cesantías	8,33%	Salario base (salario + auxilio)	Artículo 1 de la Ley 52 de 1975.
Prima de servicios	8,33%	Salario base (salario + auxilio)	Artículo 306 del C.S.T.
Vacaciones	4,1666%	Salario mínimo únicamente	C.S.T. El auxilio de transporte no constituye base.
Intereses a las cesantías	1,00%	Salario base (salario + auxilio)	Artículo 98 de la Ley 50 de 1990. 12% anual sobre las cesantías.
Pensión — aporte del empleador	12,00%	Salario mínimo	Ley 100 de 1993.
Riesgos laborales (A.R.L.)	1,044%	Salario mínimo	Según la clase de riesgo de la actividad económica.
Caja de compensación familiar	4,00%	Salario mínimo	Artículo 12 de la Ley 21 de 1982.
Dotación	5,1333%	Salario mínimo	C.S.T. Tres entregas anuales de calzado y vestido de labor.
Salud, SENA e I.C.B.F.	Exonerado	No aplica	Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, para trabajadores que devengan menos de diez (10) SMMLV.

Fuente: Elaboración propia a partir de la normativa citada.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

La aplicación de los factores anteriores arroja el siguiente costo mensual por operario:

ÍTEM	CONCEPTO	VALOR MENSUAL
1.1	Salario mínimo mensual legal vigente 2026	\$1.750.905
1.2	Auxilio de transporte 2026	\$249.095
A	TOTAL SALARIO BASE	\$2.000.000
2.1	Cesantías	\$166.667
2.2	Prima de servicios	\$166.667
2.3	Vacaciones	\$72.954
2.4	Intereses a las cesantías	\$20.000
B	SUBTOTAL PRESTACIONES SOCIALES	\$426.288
3.1	Pensión	\$210.109
3.2	Riesgos laborales (A.R.L.)	\$18.279
3.3	Caja de compensación familiar	\$70.036
3.4	Dotación	\$89.880
C	SUBTOTAL APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL	\$388.304
A+B+C	COSTO MENSUAL POR OPERARIO (sin insumos)	\$2.814.592

Fuente: Elaboración propia. El detalle se contempla en el Anexo No. 1 — Presupuesto.

Costo de insumos de aseo: naturaleza del valor base.

La correcta determinación del factor de actualización exige precisar, ante todo, qué representa el precio techo que se toma como base. Este es el punto de mayor cuidado técnico de todo el ejercicio y se deja expresamente documentado.

Los precios techo de insumos de los procesos 4135.010.32.1.251-2025 y 4135.010.32.1.104-2026. Son precios de procesos de la vigencia 2025 a los cuales la Entidad ya les aplicó una indexación a valor futuro. Así consta de manera expresa en los análisis del sector de ambos procesos, en los cuales la Entidad señaló que, para llevar el valor identificado a valor futuro, tomó el cálculo efectuado mediante regresión lineal sobre los datos históricos del IPC anual del año 2000 al año 2024, ejercicio que arrojó una proyección del 5,13% para el cierre del IPC en el año 2026.

La cadena documental completa es la siguiente:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

LOTE	PROCESO DE ORIGEN (2025)	PRECIO BASE 2025	FACTOR	PRECIO TECHO VIGENTE
Lote 1 — Educación	4143.010.32.1532-2025 (CO1.NTC.8699112)	\$358.362	1,0513	\$376.746
Lote 2 — Organismos	4135.010.32.155-2025 (CO1.NTC.8504294)	\$206.157	1,0513	\$216.733
Lote 3 — Bienestar Social	4135.010.32.155-2025 (CO1.NTC.8504294)	\$140.003	1,0513	\$147.185

Fuente: Análisis del sector de los procesos 4135.010.32.1.251-2025 y 4135.010.32.1.104-2026, publicados en el SECOP II.

De lo anterior se desprende una consecuencia determinante: los precios techo vigentes se encuentran expresados en pesos de diciembre de 2026, por cuanto el 5,13% aplicado corresponde a la proyección del IPC al cierre de esa anualidad. Como el presente proceso ampara precisamente los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026, aplicar sobre dichos valores un nuevo factor de indexación equivaldría a actualizar dos veces un mismo lapso, lo que carecería de sustento técnico y expondría el presupuesto oficial a una observación fundada.

Determinación del factor: corrección de la desviación de la proyección.

Establecido que no procede una nueva indexación, sí resulta técnicamente necesario y jurídicamente sustentable un ajuste de distinta naturaleza: la corrección de la desviación entre el IPC que la Entidad proyectó en su momento y el que efectivamente se ha causado y se espera para el cierre de la anualidad.

La proyección del 5,13% se elaboró con información disponible a diciembre de 2025. El comportamiento observado de los precios durante 2026 la ha superado de manera significativa, según se desprende de las fuentes oficiales consultadas:

FUENTE	VALOR	OBSERVACIÓN
Proyección propia de la Entidad (regresión lineal IPC 2000-2024)	5,13%	Base con la que se indexaron los precios techo vigentes.
DANE — IPC a julio de 2026, variación doce meses	6,03%	Variación año corrido de 4,94% con siete meses transcurridos.
Banco de la República — Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos, agosto de 2026	6,26%	Expectativa de los analistas del mercado para el cierre de 2026.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

Banco de la República — Informe de Política Monetaria, julio de 2026	6,90%	Proyección del equipo técnico, revisada al alza por precios de alimentos y probabilidad del fenómeno de El Niño.
<i>Fuente: DANE, boletín técnico del IPC de julio de 2026, publicado el 10 de agosto de 2026; Banco de la República, Informe de Política Monetaria de julio de 2026 y Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos de agosto de 2026. Consulta realizada el 20 de agosto de 2026.</i> La Entidad adopta como referente la proyección del Banco de la República (6,90%), por tratarse de la autoridad monetaria y por ser la estimación más reciente y la que incorpora los factores de riesgo climático y de precios de alimentos actualmente vigentes. El factor de corrección se obtiene mediante la siguiente relación: Factor = (1 + IPC esperado real) ÷ (1 + IPC ya incorporado) Factor = 1,0690 ÷ 1,0513 = 1,01684 Es decir, un ajuste del uno coma seiscientos ochenta y cuatro por ciento (1,684%). Este factor no indexa nuevamente el periodo: únicamente corrige el defecto de la proyección inicial, llevando el precio techo desde los pesos de diciembre de 2026 estimados con un IPC del 5,13% hasta los pesos de diciembre de 2026 estimados con un IPC del 6,90%. La operación es equivalente a aplicar directamente el 6,90% sobre el precio base de 2025, y así puede verificarse aritméticamente. Se deja constancia expresa de que la Entidad examinó y descartó dos métodos alternativos. El primero consiste en aplicar directamente el IPC del año corrido o la variación de doce meses sobre el precio techo vigente; se descarta porque ese precio ya incorpora la proyección del 5,13% para la misma anualidad, de modo que el resultado sería una doble actualización del mismo lapso. El segundo consiste en prorratear el IPC anual entre los doce meses del año y aplicar la fracción correspondiente a los meses de ejecución; se descarta porque el precio techo no está expresado en pesos del mes de inicio del contrato sino en pesos de diciembre de 2026, punto al que ya fue proyectado, y porque el prorrateo supone que los precios de los insumos varían de manera uniforme mes a mes, supuesto que no corresponde al comportamiento observado del mercado, en el que los proveedores ajustan sus listas de precios de manera discreta y no continua.		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

El resultado de la indexación es el siguiente:

LOTE	PRECIO TECHO VIGENTE	FACTOR	PRECIO TECHO INDEXADO
Lote 1 — Secretaría de Educación	\$376.746	1,01684	\$383.090
Lote 2 — Movilidad, D.A.C.P., Seguridad y Justicia y U.A.E.P.A.	\$216.733	1,01684	\$220.383
Lote 3 — Secretaría de Bienestar Social	\$147.185	1,01684	\$149.664

Fuente: Elaboración propia. El detalle del ejercicio se contempla en el Anexo No. 1 — Presupuesto.

Validación del precio techo frente al comportamiento del mercado.

Con el propósito de verificar que los precios techo adoptados se ajustan al precio real de mercado y no se encuentran sobredimensionados, la Entidad contrastó dichos valores frente a los precios efectivamente ofertados por los adjudicatarios de los procesos vigentes. El resultado es concluyente:

LOTE / CONTRATO	PRECIO TECHO	PRECIO OFERTADO	VARIACIÓN	MARGEN
Educación — proceso 4135.010.32.1.251-2025	\$376.746	\$376.746	0,00%	Nulo
Organismos — contrato 4135.010.26.1.124-2026	\$216.733	\$192.500	-11,18%	Moderado
Bienestar Social — contrato 4135.010.26.1.125-2026	\$147.185	\$147.100	-0,06%	Nulo

Fuente: Formularios No. 1 — Anexo de oferta económica de las propuestas adjudicadas, publicados en el SECOP II.

Dos de los tres lotes fueron ofertados prácticamente en el tope del presupuesto oficial, y uno de ellos exactamente en él. Este comportamiento acredita que los precios techo adoptados por la Entidad no otorgan holgura al mercado y se encuentran ajustados a la realidad de los costos del sector, lo que confirma la razonabilidad de la metodología aplicada y desvirtúa cualquier hipótesis de sobreestimación del presupuesto oficial.

Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U.) e IVA.

Cabe precisar, tal como se expuso anteriormente, que el único valor ofertable por parte del proponente corresponde al costo mensual de los insumos de aseo, toda vez que el costo mensual del operario se encuentra calculado conforme a las estimaciones legales vigentes y,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

por tanto, NO es susceptible de modificación a criterio del proponente.

Por otro lado, teniendo en cuenta que por la naturaleza de la actividad a desarrollar el contrato comprende simultáneamente la prestación de un servicio y el suministro de insumos, se establecerá un contrato A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad). De acuerdo con lo establecido en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012, para el cálculo del IVA el A.I.U. no podrá ser inferior al diez por ciento (10%).

Para el cálculo del IVA en un contrato de aseo, el impuesto se liquida sobre la totalidad del porcentaje de A.I.U. y no solamente sobre la utilidad, por cuanto la Ley 788 de 2002 estableció una base gravable especial para los servicios de aseo, vigilancia y temporales de trabajo, conformada por todo el porcentaje de A.I.U., sin distinción entre sus componentes de administración, imprevistos y utilidad. En consecuencia, el A.I.U. se liquida al 10% sobre el costo mensual por operario incluidos los insumos, y el IVA al 19% sobre dicho A.I.U.

Conclusión del estudio de mercado.

El presupuesto oficial se determinó con fundamento en precios propios de la Entidad, formados en competencia, verificables en el SECOP II y actualizados mediante un factor cuya construcción se encuentra íntegramente documentada. La Entidad deja constancia de que se abstuvo de aplicar una segunda indexación sobre valores que ya la incorporaban, y de que el ajuste efectuado corresponde exclusivamente a la corrección de la desviación entre el IPC proyectado en su oportunidad y el efectivamente esperado, conforme a las proyecciones del Banco de la República. El resultado fue validado frente al comportamiento real del mercado en la adjudicación de los procesos vigentes, ejercicio que acreditó que los precios techo adoptados se ajustan a los costos del sector y no se encuentran sobredimensionados.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial total del proceso asciende a la suma de SIETE MIL CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.043.643.438), incluido el impuesto al valor agregado sobre el A.I.U. y los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar, para un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2026. El presupuesto se distribuye por lotes así: Lote 1 — Secretaría de Educación Distrital, \$4.928.984.022; Lote 2 — Departamento Administrativo de Contratación Pública, Unidad

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Administrativa Especial de Protección Animal, Secretaría de Seguridad y Justicia y Secretaría de Movilidad, \$1.497.696.858; y Lote 3 — Secretaría de Bienestar Social, \$616.962.558.

Valor mensual por operario — octubre a diciembre de 2026.

LOTE	PERSONAL	INSUMOS	SUBTOTAL	A.I.U. E IVA	VALOR MENSUAL
Lote 1 — Educación	\$2.814.592	\$383.090	\$3.197.682	\$380.524	\$3.578.206
Lote 2 — Organismos	\$2.814.592	\$220.383	\$3.034.975	\$361.163	\$3.396.138
Lote 3 — Bienestar Social	\$2.814.592	\$149.664	\$2.964.256	\$352.747	\$3.317.003

Fuente: Elaboración propia. Anexo No. 1 — Presupuesto.

En cuanto al Lote 1, el requerimiento de la Secretaría de Educación Distrital dispone que, por el receso escolar de fin de año, a partir del dieciséis (16) de diciembre de 2026 el servicio se prestará con la mitad del personal, esto es, con doscientos cincuenta (250) operarios en lugar de quinientos uno (501). Hasta el quince (15) de diciembre se mantiene la totalidad de la planta. El presupuesto refleja esta programación diferenciando las dos quincenas del mes de diciembre.

La liquidación de los periodos parciales se efectúa sobre la base de un mes de treinta (30) días, con independencia del número de días calendario que tenga el mes respectivo. Este criterio no constituye una convención contable de la Entidad: obedece a que el Código Civil, al regular el cómputo de los plazos, entiende el mes como un período de treinta días, y a que la liquidación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral se realiza igualmente sobre un mes de treinta días, sin consideración a los días calendario. En consecuencia, el valor diario por operario se obtiene dividiendo el valor mensual entre treinta y cada quincena se liquida como quince (15) días, criterio aplicado de manera uniforme en los procesos anteriores adelantados por la Entidad en este sector y en el Formulario No. 1 de la oferta económica.

Presupuesto oficial por lote — octubre a diciembre de 2026.

LOTE Y PERIODO	OPERARIOS	VALOR
LOTE 1 — SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
Octubre de 2026	501	\$1.792.681.206
Noviembre de 2026	501	\$1.792.681.206
Diciembre de 2026, del 1 al 15 (15 días)	501	\$896.344.110

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Diciembre de 2026, del 16 al 31 (15 días)	250	\$447.277.500
SUBTOTAL LOTE 1		\$4.928.984.022
LOTE 2 — MOVILIDAD, D.A.C.P., SEGURIDAD Y JUSTICIA Y U.A.E.P.A.		
Octubre, noviembre y diciembre de 2026 (3 meses)	147	\$1.497.696.858
SUBTOTAL LOTE 2		\$1.497.696.858
LOTE 3 — SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL		
Octubre, noviembre y diciembre de 2026 (3 meses)	62	\$616.962.558
SUBTOTAL LOTE 3		\$616.962.558
TOTAL VIGENCIA 2026	710	\$7.043.643.438

Fuente: Elaboración propia. Anexo No. 1 — Presupuesto.

Notas:

- La remuneración mínima de los operarios de aseo citados anteriormente no podrá ser inferior a 1 SMMLV, además de todas las prestaciones sociales y demás aspectos obligatorios establecidos por la Ley Colombiana en materia de contratación laboral. En ningún caso se permitirán valores unitarios por operario de aseo inferiores a los valores citados en los cuadros anteriores.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1882 de 2018 que a la letra reza:

“Adiciónese un párrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...)

PARÁGRAFO. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”.

- La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Como información importante dentro del desarrollo del proceso, es vital precisar los descuentos por concepto de estampillas del orden municipal y departamental a los que se verá sujeto el eventual contrato, así:

ESTAMPILLA	DEDUCCIÓN
Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a 202.781.528)	1,0%
Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A 109.358.604)	3,5%
Pro-Universidad del valle – EV	2,0%
Pro-Hospital – EH	1,0%
Pro-Unipacífico – EU Todo Tipo de Contrato	0,5%
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor - EA	2,0%
Pro-Deporte y Recreación - ED	2,0%
Pro-Justicia Familiar – EJ	2,0%
Total Descuento	14,0%

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES

LOTE 1 — SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Las especificaciones técnicas del Lote 1 corresponden al servicio de aseo integral, desinfección con insumos, lavado de tanques de almacenamiento de agua y corte de césped en las noventa y dos (92) Instituciones Educativas Oficiales del Distrito y sus sedes.

La prestación objeto de este requerimiento consiste en un servicio de aseo integral y desinfección con insumos, destinado a preservar condiciones óptimas de limpieza, higiene y adecuada gestión de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

residuos en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito. Por su carácter esencial y su impacto directo en la salud pública y en la continuidad de la actividad pedagógica, la ejecución de este servicio demanda el cumplimiento de un conjunto de condiciones técnicas, operativas y administrativas que aseguren resultados uniformes y verificables. A continuación, se detallan dichas condiciones, las cuales establecen los parámetros mínimos que el eventual prestador deberá observar para garantizar la calidad, la eficiencia y la sostenibilidad de la prestación:

✓ PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Para materializar las condiciones técnicas y operativas de la prestación, el oferente que resulte adjudicatario deberá disponer de un personal mínimo que asegure la ejecución continua y uniforme del servicio en las 92 Instituciones educativas y sedes. Dicho Personal será distribuido conforme a las necesidades previamente identificadas para cada establecimiento y deberá reunir los perfiles y competencias requeridas, de modo que se garantice una cobertura integral y una supervisión eficaz del servicio en los términos que se detallan a continuación:

- Coordinador del contrato: **Un (1).**

El coordinador deberá ser profesional en Ingeniería Industrial, Economía o Administración de Empresas, y estará encargado de gestionar el equipo humano y optimizar el empleo de los recursos materiales, tecnológicos, energéticos y financieros conforme a los objetivos de la prestación. Dicho profesional deberá acreditar al menos dos (2) años de experiencia en coordinación de servicios de aseo integral y en la supervisión de personal.

- Responsabilidades mínimas del coordinador del contrato:
- Verificar y garantizar la prestación del servicio y cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.
- Coordinar la utilización eficiente de recursos materiales, tecnológicos, energéticos y financieros conforme a los objetivos de la prestación.
- Garantizar que se elabore y se mantenga actualizado el cronograma de servicios para cada institución y sede.
- Garantizar el abastecimiento oportuno de productos, insumos, herramientas y elementos de protección personal, necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

- Mantener comunicación directa con los supervisores y operarios para solucionar inconvenientes en el servicio que se presta en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, especialmente controlando ausencias y gestionando los reemplazos inmediatos.
- Asistir a las mesas de trabajo y reuniones de control y seguimiento a la ejecución, requeridas por el supervisor del contrato.
- Actuar como enlace permanente entre el contratista, la Secretaría de Educación y los rectores de las IEO, gestionando y dando trámite oportuno a todos los asuntos vinculados con la ejecución del objeto contractual.
- Garantizar que los reportes, soportes y demás documentos e información solicitada por el equipo de supervisión del contrato, se presenten íntegra y puntualmente, en los formatos, plazos y bajo las condiciones exigidas.
- Supervisores: **Seis (6).**

Los supervisores deberán ser profesionales o tecnólogos en Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas o disciplinas afines, los cuales deberán poseer conocimientos en normas de seguridad industrial, gestión de personal y supervisión de contratos. Cada supervisor deberá acreditar al menos dos (2) años de experiencia en control de equipos, operación de maquinaria básica de limpieza y manejo de insumos y productos químicos, competencias indispensables para asegurar la óptima prestación del servicio.

- Responsabilidades mínimas de los supervisores:
 - Elaborar y mantener actualizado el cronograma de servicios para cada institución y sede, asignando turnos y rutas al personal de aseo según las necesidades definidas en el plan de trabajo establecido por el rector(a) de la Institución o por quien este designe.
 - Verificar y consolidar diariamente el cumplimiento de los protocolos de limpieza y desinfección, aplicar listas de verificación (check-list) y registrar hallazgos en bitácoras físicas o digitales.
 - Realizar la solicitud de pedido mensual de productos, insumos, herramientas y elementos de protección personal, necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, aplicando, además, control de inventario en las cantidades y periodicidad del abastecimiento de los mismos, verificando el cumplimiento de entrega del pedido de materiales según los estándares establecidos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

- Vigilar la aplicación de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como los procedimientos ambientales, reportando eventos y asegurando la correcta segregación de residuos.
- Controlar permanentemente a los operarios en los sitios de trabajo asignados, solucionando inconvenientes en la prestación, especialmente frente a las ausencias y gestionando los reemplazos inmediatos.
- Optimizar la utilización de los implementos para el aseo y el buen uso de los equipos a cargo.
- Verificar el cumplimiento de los cronogramas de trabajo e instructivos básicos y específicos en los puestos de trabajo a su cargo.
- Verificar la presentación personal de los operarios, asegurando que porten uniforme limpio y carné empresarial en lugar visible.
- Tramitar de manera oportuna y eficiente las sugerencias, quejas y reclamos, así como las no conformidades encontradas como resultado del desempeño del cargo.
- Operarios: **Quinientos un (501).**

Cada operario debe acreditar, como mínimo, un (1) año de experiencia en labores de aseo y desinfección, ser mayor de 18 años y, tratándose de hombres, tener definida su situación militar. Quienes se encarguen del lavado de tanques de almacenamiento de agua deberán, además, demostrar al menos un (1) año de experiencia específica en esta tarea y poseer certificaciones vigentes para trabajo en alturas y en espacios confinados, cumpliendo igualmente con los requisitos generales de edad y situación militar. Ahora bien, los operarios encargados del servicio de corte de césped, deberán contar con mínimo un (1) año de experiencia específica en la ejecución de dicha actividad.

Cabe aclarar que, con miras a optimizar los recursos disponibles y dentro de la viabilidad técnica del servicio, durante el periodo comprendido entre el primero (01) y el dieciocho (18) de enero, el número de operarios se reducirá temporalmente a doscientos cincuenta (250), es decir, al cincuenta por ciento del equipo habitual. Esta reducción temporal obedece a la baja afluencia de la comunidad educativa propia del receso escolar y se implementará sin menoscabo a la calidad y continuidad del servicio contratado, toda vez que las actividades se reprogramarán según la demanda efectiva y a los estándares fijados en las condiciones mínimas de la prestación del servicio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

▪ Responsabilidades mínimas de los operarios:

- Ejecutar las actividades de aseo integral y desinfección de áreas asignadas, lavado de tanques de almacenamiento de agua y corte de césped conforme a los cronogramas y protocolos establecidos para la ejecución de dicha actividad.
- Limpiar y desinfectar inodoros, lavamanos, espejos y superficies de contacto, reponer consumibles suministrados por las IEO (jabón de manos, papel higiénico y toallas de mano) y mantener los baños en condiciones óptimas.
- Preparar, diluir y aplicar productos de limpieza siguiendo las fichas técnicas y hojas de seguridad, evitando derrames y mezclas peligrosas.
- Mantener limpios los recipientes de desechos y trasladar las bolsas a los puntos de acopio autorizados.
- Utilizar, limpiar y almacenar correctamente la maquinaria y los utensilios, reportando fallas o necesidades de mantenimiento a su supervisor.
- Diligenciar bitácoras o formatos digitales de labores realizadas, niveles de insumos consumidos, novedades y eventuales incidentes, sin ningún tipo de tachones o enmendaduras.
- Portar uniforme limpio, carné visible y elementos de protección personal adecuados.
- Acatar las indicaciones del supervisor, apoyar la limpieza de contingencia ante derrames o eventos especiales y colaborar en la evacuación o protocolos de emergencia cuando se requiera.
- Ejecutar las demás actividades para satisfacer las condiciones mínimas de la prestación, de conformidad con lo establecido en la minuta contractual.

Se relaciona el número mínimo de operarios tiempo completo, requeridos en condiciones ordinarias y regulares (501 operarios), para cada Institución Educativa Oficial, relación que como ya lo manifestamos, será reorganizada en los periodos y por las razones antedichas:

ITEM	CATEGORÍA	SERVICIO	CARACTERÍSTICA	NOMBRE LUGAR DONDE SE VA A PRESTAR EL SERVICIO	DIRECCIÓN DONDE SE VA A PRESTAR EL SERVICIO	CANTIDAD DE OPERARIOS
------	-----------	----------	----------------	--	---	-----------------------

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4	
			VERSIÓN	001

1	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JORGE ISAACS	CLL 5 NORTE 61 126	12
2	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA	KR 1A 10 71 00	10
3	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS	KR 52 2 51	15
4	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ	KR 29 B 54 00	5
5	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR	CLL 76 28 20	17
6	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DONALD RODRIGO TAFUR	KRR 43 B 40 11	6
7	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II	CLL 1 A 78 23	6
8	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	CRA 27 D 96	1
9	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ HOLGUÍN GARCÉS	AV4 A Oe 23 108	9
10	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MOSEÑOR RAMÓN ARCILA	DG 26I3 T 80 A 18	6
11	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES	CRR 22 2 65 OESTE	10
12	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLMES TRUJILLO	CLL 44 KR 43 ESQUINA	9
13	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI	KR 62 2 28	7
14	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL CARLOS HOLGUÍN MALLARINO	CLL 55 A 30 B 50	5
15	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD CORDOBA	CLL 50 49C 100	5
16	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA	CLL 61AN 2GN 62	7

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
	VERSIÓN	001	

17	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDELA DECEPAZ	KR 23 120G 16	8
18	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO	KRR 16 12 00	13
19	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HUMBERTO JORDAN MAZUERA	KRR 26 I 72 H2 25	6
20	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	KRR 7 S BIS CLL 72 Y 73	7
21	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIAMANTE	KRR 31 41 00	7
22	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VICENTE BORRERO COSTA	CLL 76 KR 7 S 00 EQ	4
23	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO EHEVERRY PEREA	KR 7S BIS 72 00	3
24	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEPARTAMENTAL	KR 37 A 8 38	6
25	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTÍN NIETO CABALLERO	KR 37 26 C 51	5
26	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI	KR 34 A 12 60	6
27	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA	CLL 62 B 1 A 9 250	8
28	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ANUNCIACIÓN	KRR 26 A 74 00	5
29	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA	CLL 7 14 A 106	11
30	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO CAICEDO LLOREDA	CLL 38 A 47 A 45	4
31	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBARDO MADRID VALDERRAMA	KR41H 39 73	7
32	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MULTIPROPÓSITO	KR 56 7 OESTE 190	7
33	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANA DE CAICEDO Y CUERO	KR 50 1 85	6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4	
			VERSIÓN	001

34	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL JOSÉ MARÍA CARBONELL	CLL 13 32 88	7
35	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO	CLL 71 26 E 25	4
36	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD DE CALI	CLL 30 25 00	6
37	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA	CLL 72 X 28-3 25	2
38	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISAIAS GAMBOA	AV4 OESTE 12 05	7
39	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO CAICEDO Y TELLEZ	KR 24 C 57 25	4
40	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL LUZ HAYDEE GURRERO MOLINA	KR 28 E2 72 S 02	3
41	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE COMERCIO SIMON RODRÍGUEZ	KR 1 D BIS 49 98	5
42	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARÓN	CLL 11 46 45 COMUNA 10 PANAMERICANA	5
43	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL	CLL 2 C 83 30	7
44	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LAS AMÉRICAS	KRR 12 38 58	5
45	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCAZAR	CLL 14 48 A 32	7
46	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL HERNANDO NAVIA VARÓN	KR 26 P 50 39	3
47	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD MODELO	KR 40 B CLL 31 C 00	5
48	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTOBAL COLÓN	KR 47 A 44 62	3
49	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLGUÍN LLOREDA	KR 40 18 85	4
50	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA FÉ	CLL 34 17 B 41	6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
			VERSIÓN 001

51	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII	CLL 46 28 F 31	5
52	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BUITRERA	KM 3 CORREGIMIENTO LA BUITRERA	9
53	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA	KR 12 57 13	1
54	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS VILLAFANE FRANCO	CLL 72 P TRANSV 72 S ESQUINA	7
55	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN DE CAICEDO Y CUERO	KRR 35 15 33	5
56	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA	KR 94 A OESTE 1A 1 46	3
57	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIETE DE AGOSTO	CLL 72 11 C 27	6
58	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EVA RIASCOS PLATA	CLL 46 A 4 25	5
59	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DIEZ DE MAYO	KRR 25 A 26 A 13	7
60	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACOLOMBIA	KR 12 E 48 36	4
61	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL COMUNA 17	KR 53 18 A 25	2
62	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CLL 27 31 A 60	3
63	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTEBELLO	AV 43 OESTE 5A 49	5
64	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED	CLL 47 A E 30	5
65	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO	CLL 15 A 22 A 37	2
66	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR	CLL 30 A 41 E 99	7
67	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL VEINTE D E JULIO	KR 5 NORTE 33 01	2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
			VERSIÓN 001

68	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE ARGENTINA	KR 11 D 23 49	4
69	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA	CORREGIMIENTO EL SALADITO KM 14 VIA AL MAR	10
70	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMAS	CLL 34 3N 15	6
71	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EVARISTO GARCÍA	CLL 32 17 41	6
72	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO	KR 143 CLL CASCAJAL 2-10 CASA 210	4
73	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO	CLL 63 CR 7 L BIS 63 10	4
74	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL SAAVEDRA GALINDO	KR 11 A 28 25	2
75	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN	CLL 41 3N 11	3
76	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE ISRAEL	KR 3 41 49	4
77	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARICÉ SINISTERRA	CLL 39 25 A 43	3
78	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO CARVAJAL BORRERO	KR 14 CL 58 00	6
79	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ	CLL 26 KR 33 ESQUINA	2
80	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	CLL 74 9 19	3
81	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NAVARRO	CABECERA CORREGIMIENTO DE NAVARRO	3
82	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA	KR 7 NORTE 45 A 08	4
83	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACARMELO	VEREDA LA FONDA	3
84	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GOLONDRINAS	CORREGIMIENTO GOLONDRINAS	4

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
			VERSIÓN 001

85	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FERNANDO CAICEDO	AV 5 A OESTE 47 04	2
86	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE BALLET CLASICO INCOLBALLE	KM 4 VIA A JAMUNDÍ	3
87	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANCE	KM VIA LA VORÁGINE	5
88	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PICHINDE	CORREGIMIENTO PICHINDE	3
89	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONERA	CORREGIMIENTO LA LEONERA	3
90	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES	CORREGIMIENTO LOS ANDES VEREDA EL CABUYAL SECTOR VENTIADEROS	3
91	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	CORREGIMIENTO LA PAZ CABECERA	4
92	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE ASEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIDIA	CORREGIMIENTO FELIDIA	3
TOTAL OPERARIOS						501

Se relaciona la proyección del número mínimo de operarios requeridos del 01 al 18 de enero de 2026, tiempo completo, teniendo en cuenta los criterios ya enunciados:

ITEM	NOMBRE LUGAR DONDE SE VA A PRESTAR EL SERVICIO	REDUCCION 01 AL 18 ENE
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JORGE ISAACS	4
2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA	4
3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS	6
4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ	3
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR	6
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DONALD RODRIGO TAFUR	3
7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II	3
8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	1
9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ HOLGUÍN GARCÉS	4

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

10	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MOSEÑOR RAMÓN ARCILA	3
11	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES	1
12	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLMES TRUJILLO	4
13	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI	3
14	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL CARLOS HOLGUÍN MALLARINO	3
15	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD CORDOBA	3
16	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA	4
17	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDADELA DECEPAZ	4
18	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO	5
19	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HUMBERTO JORDAN MAZUERA	3
20	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	4
21	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIAMANTE	4
22	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VICENTE BORRERO COSTA	2
23	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO EHEVERRY PEREA	2
24	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEPARTAMENTAL	3
25	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTÍN NIETO CABALLERO	3
26	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI	3
27	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA	4
28	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ANUNCIACIÓN	3
29	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA	4
30	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO CAICEDO LLOREDA	2
31	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBARDO MADRID VALDERRAMA	3
32	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MULTIPROPÓSITO	3
33	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANA DE CAICEDO Y CUERO	3
34	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL JOSÉ MARÍA CARBONELL	3
35	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO	2
36	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD DE CALI	3
37	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA	1
38	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISAIAS GAMBOA	1
39	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO CAICEDO Y TELLEZ	2
40	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL LUZ HAYDEE GURRERO MOLINA	2

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

41	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE COMERCIO SIMON RODRÍGUEZ	3
42	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARÓN	3
43	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL	4
44	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LAS ÁMERICAS	3
45	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCAZAR	4
46	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL HERNANDO NAVIA VARÓN	2
47	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD MODELO	3
48	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTOBAL COLÓN	2
49	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLGUÍN LLOREDA	2
50	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA FÉ	3
51	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII	3
52	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BUITRERA	5
53	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA	1
54	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS VILLAFÁÑE FRANCO	4
55	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN DE CAICEDO Y CUERO	3
56	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA	2
57	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIETE DE AGOSTO	3
58	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EVA RIASCOS PLATA	3
59	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DIEZ DE MAYO	3
60	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACOLOMBIA	2
61	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL COMUNA 17	1
62	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	2
63	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTEBELLO	3
64	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED	3
65	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO	1
66	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR	4
67	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL VEINTE D E JULIO	1
68	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE ARGENTINA	2
69	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA	4
70	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMAS	3
71	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EVARISTO GARCÍA	3

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

72	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO	2
73	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO	2
74	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL SAAVEDRA GALINDO	1
75	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN	2
76	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE ISRAEL	2
77	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARICÉ SINISTERRA	2
78	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO CARVAJAL BORRERO	3
79	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ	1
80	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	2
81	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NAVARRO	2
82	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA	2
83	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACARMELO	2
84	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GOLONDRINAS	2
85	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FERNANDO CAICEDO	1
86	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE BALLET CLASICO INCOLBALLE	2
87	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANCE	3
88	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PICHINDE	2
89	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONERA	2
90	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES	2
91	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	2
92	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIDIA	2
	TOTAL	250

○ **Condiciones adicionales.**

- El contratista deberá vincular, personal perteneciente a lotes vulnerables, garantizando procesos de selección y acompañamiento que promuevan la inclusión social y la permanencia en el empleo.
- El contratista deberá disponer de un equipo psicosocial para la resolución de los conflictos internos laborales entre el operario y contratista que surjan en el desarrollo del contrato.

✓ **EQUIPOS E INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL,**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

DESINFECCIÓN CON INSUMOS, LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y CORTE DE CÉSPED.

Al tratarse de un servicio a todo costo, la contratación comprende el suministro de todos los equipos e insumos necesarios para garantizar un aseo integral, desinfección y limpieza para mantener las áreas asignadas bien atendidas y en óptimas condiciones.

Durante la vigencia de la prestación del servicio de aseo, se debe garantizar que los elementos, equipos y maquinaria se encuentren en óptimas condiciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas y la cantidad requerida en cada una de las Instituciones Educativas Oficiales y sus sedes.

La maquinaria con que cuente el contratista deberá garantizar además de calidad y eficiencia, un sistema de generación de bajo ruido, debido a que la labor de limpieza generalmente se ejecuta en horas hábiles, y deben estar disponibles.

Insumos: Detergente en polvo, limpiador multiusos, detergente líquido industrial, bactericida o desinfectante para uso general, ambientador líquido, jabón neutro para pisos, líquido desengrasante, líquido limpiavidrios, hipoclorito de sodio, aceite mineral, ácido oxálico, alcohol industrial, creolina, lustrador de muebles, cera antideslizante, lijas, jabón azul, sellante para pisos, mantenedor para pisos y desmanchador multiusos en crema, entre otros.

Equipos y elementos: Guadaña o podadora, bayetillas, baldes, carro exprimidor o escurridor de traperos, escaleras, mangueras, señales peatonales de prevención y atención, extensión eléctrica, aspiradora, hidro lavadora, bomba para destapar cañerías, esponjilla abrasiva, escoba cerda suave, escoba cerda dura, atomizador plástico, cepillos con cerda dura, traperos de peso mínimo de 250 grs, cepillo para sanitario o churrusco, guantes negros y rojos, bolsas plásticas de diferentes medidas que cumplan con la normatividad vigente en el uso de los colores, cepillo para paredes y techos, rastrillos, escobillón sanitario con base, cepillo para piso, espátula, recogedores elaborados en plástico, telaraño y haraganes, entre otros.

El contratista debe contar con los respectivos registros de INVIMA, de todos los insumos que lo requieran según la normatividad vigente. Se advierte, que además de los insumos y equipos enlistados, deberá proveer cualquier otro recurso adicional que resulte necesario para la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.

El proponente deberá acreditar que cuenta con el Certificado de Lavado y Desinfección de Tanques de Almacenamiento de Agua, expedido por la Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali, vigente al momento de la presentación de la oferta. Dicho certificado deberá corresponder a la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

actividad objeto del contrato y demostrar que la empresa cumple con los requisitos técnicos y sanitarios establecidos en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 4145.0.21.0382 de 2014 expedida por la alcaldía de Cali, la cual regula la inscripción de prestadores del servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua.

✓ SERVICIO INTEGRAL DE CORTE DE CÉSPED.

Para asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas del servicio integral de corte de césped, el proponente que resulte adjudicatario deberá disponer de un equipo mínimo de operarios especializado suficientes para garantizar la ejecución continua y uniforme de las labores de corte y retiro o traslado de material vegetal hasta los puntos de acopio autorizados en la Institución Educativa Oficial. Empleando, además, implementos como guadañas o podadoras y/o cualquier otra herramienta idónea para la realización de la actividad, en los siguientes establecimientos educativos:

ITEM	NOMBRE DE LA I.E.O.	NOMBRE DE LA SEDE	UBICACIÓN (DIRECCIÓN)	ÁREA (M2)
1	JOSE HOLGUIN GARCES	PRINCIPAL	Av. 4 Oeste No 23-108	522,5
2		VILLA DEL MAR 8	Av. 8 Oeste # 30C-40	352,5
3		ANA MARIA LLOREDA	CALLE 26 -AV 4 OESTE	437,5
4		ULPIANO LLOREDA	AV 4B OESTE # 25-08	470
5		JOSÉ ACEVEDO Y GOMEZ	AV 5 OESTE # 30-164	480
6		MARICE SINISTERRA	CL 30 BIS OESTE # 4A- 00	412,5
7	ISAIAS GAMBOA	PRINCIPAL	Av 4 Oeste No 12--05	300
8		JOSE CELESTINO MUTIS	Av. 7 B Oeste Cl 18-02	520
9		ISAIAS G SEDE BAJO AGUACATAL	Km2 Vía Aguacatal	1340
10		ALEJANDRO CABAL POMBO	Cl 26 Oeste No 8-17	352,5
11		INMACULADA	CL 10 OESTE # 5-45	777,5
12	LUIS FERNANDO CAICEDO	PRINCIPAL	Av. 5 Oeste No 47A 04	302,5
13		CECILIA CABALLERO DE	Av. 5 Oeste No 34-100	440
14	SANTA CECILIA	PRINCIPAL	Calle 61A N # 26GN - 62	1100
15		REPUBLICA DE FRANCIA	Cl 62N # 2BN -00	457,5
16		BRISAS DE LOS ALAMOS	Av 2 BN Calle 72N	487,5
17		REPUBLICA DEL BRASIL	Cl 43N # 7N - 03	757,5
18		INMACULADA BATACLAN	VEREDA BATACLAN	162,5
19		SAN CARLOS BORROMEO	Calle 2 oeste # 5-44	426,5

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

20	SANTA LIBRADA	PRINCIPAL	CI 7 # 14A - 106	2.753
21		LUIS CARLOS PEÑA	Cale 7 No 14-36	257,5
22		EUSTAQUIO PALACIOS	Cra 17 # 14-36	557,5
23		CARLOS A. SARDI GARCES	Cra 5 # 2-69	827,5
24		REPUBLICA DE MEXICO	Calle 20 No 5-65	890
25		SANTIAGO DE CALI	Calle 7 No 7-74	467,5
26		EL PILOTO	Cra 4 Norte No 24-40	175
27	ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI	PRINCIPAL	Cra 22Oeste # 2- 65	2447,5
28		MARTIN RESTREPO MEJIA	Cra 22 oeste # 2-65	1485
31		MANUEL SINISTERRA PATIÑO	CRA 14 OESTE CALLE 3	452,5
32		MARIA PERLAZA	Calle 5 Oeste # 18-02	397,5
34		FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Cra 4 Oeste # 12A - 59	445
35	INEM JORGE ISAACS	PRINCIPAL	Cra 8 N Calle 77 Floralia	10392,5
36		CECILIA MUÑOZ RICAURTE	Carrera 8 nte calle 77, Esquina	355
37		LAS AMERICAS	CI 82 Cra 3 AN	867,5
38		FRAY DOMINGO DE LAS CASAS	CI 65 No 6N - 40	845
39		CENTRO EDUCATIVO DEL NORTE	Cra 4 Note No 51AN-33	500
40		CAMILO TORRES	Cra 9 No 56BN 57	280
41		PABLO EMILIO CAICEDO	Carrera 5N Diagonal 7N- 39	422,5
42	GUILLERMO VALENCIA	PRINCIPAL	Cra 7 Norte No 45A08	337,5
43		ABSALON FERNANDEZDE SOTO	Cra 8N # 46BN -11	487 m2
45		PRESBITERO ANGEL PIEDRAHITA	Cra 8 norte No 51N 35	882,5
46		VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE	Cra 8 Nor No 43 N -03	252,5
47	REPUBLICA DE ISRAEL	PRINCIPAL	Cra 3 N No 43-49	1125
48		SAN JOSE	CRA 2 # 40-00	535
49		MANUEL SANTIAGO VALLECILLA	Calle 43 B No 4 B-33	692,5
50	SANTO TOMÁS	PRINCIPAL	Calle 34 # 3N-15	1222,5
51		SANTO TOMAS DE AQUINO	Calle 32 # 2N-11	760
52		JORGE ISAACS	Calle 30 No 5- 33	470
53		MANUELA BELTRAN	Cra 2 No 34-23	1000
54	TEC. IND. VEINTE DE JULIO	PRINCIPAL	cra 5a N # 33 - 01	975
55		CRISTINA SERRANO DE LOURIDO	cra 5a N # 33 - 00	525

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

56		JOSE IGNACIO RENJIFO SALCEDO	Calle 41 # 5N-23	487,5
57		ADAN CORDOVEZ CORDOBA	Cra 5 A No 34 - 31	600
58		PRINCIPAL	calle 41 # 3N-11	677,5
59	JOSE ANTONIO GALAN	ANDRES SANIN	Cra 2 Nte. #45 AN-12	550
60		RAFAEL ZAMORANO	Carrera 1A # 45A-55	1060
61	LA MERCED	PRINCIPAL	Calle 47 # 4E-30	625
62		SAN VICENTE DE PAUL	Carrera 2B # 45-46	970
63		CENDOE	Calle 44A # 4B-00	630
64		SAN PEDRO ALEJANDRINO	Carrera 4E # 46-04	710,5
65	TEC. DE CIO. SIMON RODRIGUEZ	PRINCIPAL	CARRERA 1D BIS # 49- 98	405
66		MARIO LLOREDA	Carrera 1D # 51-16	1015
67		MARIA PANESSO	Calle 46 C # 3-00	767,5
68	CELMIRA BUENO DE OREJUELA	PRINCIPAL	Calle 62B # 1A9-250	1752,5
69		MARIANO OSPINA PEREZ	Calle 67 # Carrera 2	2002,5
70	TEC. IND PEDRO ANTONIO MOLINA	PRINCIPAL	Carrera 1A10 # 71-00	890
71		TRES DE JULIO	Calle 70C # Carrera 1F	400
72		SAN JORGE	Carrera 1-i # 74-23	697,5
73		JORGE ELIECER GAITAN	Carrera 2C # 71-00	1010
74		SAN LUIS	Carrera 1B3 Calle 72	1072,5
75		INMACULADA CONCEPCION	Calle 73A # 1A-14-21	632,5
76		ATANASIO GIRARDOT	Calle 70B Carrera 1A3	790
77		LOS VENCEDORES	Carrera 1A4 # 72D-19	992,5
78	MANUEL MARIA MALLARINO	PRINCIPAL	carrea 7 L bis 63-00	1482,5
79		LAURA VICUÑA	Cra. 7 L bis 63 07	350
80		LOS PINOS	Calle 69 A Cra 7 Bis	265
81		CARLOS HOLGUIN SARDI	Cra. 7 d bisz 64 - 00	440
82	SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	PRINCIPAL	Cra. 9A No. 78-14	802,5
83		MANUEL MARIA MALLARINO	CLL 74 # 9-19	705
84	VICENTE BORRERO COSTA	PRINCIPAL	Calle 76 Kra 7S - 00 esquina	1370
85		PRESBITERO ELOY VALENZUELA	Calle 74 No. 7Pbis 46	850
86		CARLOS VILLAFANE	Cra. 7 bis Calle 81	920

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

87		ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Calle 84 Cra. 7 A bis	435
88		JOSE MARIA VILLEGAS	Calle 82 cra. 7D	337,5
89	SIETE DE AGOSTO	PRINCIPAL	Calle 72 No 11C-27	482,5
90		ELEAZAR LIBREROS	CLL 72 B 8 b-32	610
91		ANA MARIA VERNAZA	Calle 72 B No. 8B- 32	355
92		UNI. VECINAL SIETE DE AGOSTO	Calle 71 No Dg 17-20	470
93		PRINCIPAL	carrera 7s bis calle 72 y 73	1052,5
94	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	LOS FARALLONES	CRA 7J # 72-10	877,5
95		RAFAEL POMBO	Cra. 7 R bis 72 124	1500
96		PURIFICACION TRUJILLO	Calle 73 Cra 7 bis	442,5
97		CENTRAL PROVIVIENDA	CLL 72 A # 7C BIS 10	700
98	JUAN DE AMPUDIA	PRINCIPAL	Cra 12 57-13	1022,5
99		JARDIN INFANTIL NACIONAL No. 1 (T)	CLL 58 # 11B-48	262,5
100		ONCE DE NOVIEMBRE	Cra 11 d 52 09	650
101	VILLACOLOMBIA	PRINCIPAL	CRA 12 E # 48-36	555
102		LICEO PARQUE INFANTIL (T)	Cra. 12 E 49 50	549
103		SANTISIMA TRINIDAD	Calle 48 12 -84	665
104		REPUBLICA DE COLOMBIA	Calle 53 12E 11	725
105	LAS AMERICAS	PRINCIPAL	Cra. 12 38- 64	812,5
106		RAFAEL URIBE URIBE	Cra. 12 38 64	645
107		GABRIEL MONTAÑO	CALLE 39 11C-00	967,5
108		NUESTRA SEÑORA DE LORETO	calle 39 carrera 8	442,5
109		ATANACIO GIRARDOT	Cra. 11b #35-40	632,5
110	JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO	PRINCIPAL	CRA 11A NO. 28-25	505
111		BENJAMIN HERRERA	Calle 26 No 12-34	525
112		NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	Cra 10 No 28-10	420
113	ALBERTO CARVAJAL BORRERO	PRINCIPAL	CRA 14 CLL58-00	475
114		ABRAHAM DOMINGUEZ	Cra 14 No 57-16	397,5
115		CACIQUE GUATAVITA	Calle 54 No 15A-20	830
116	EVARISTO GARCIA	PRINCIPAL	CLL32 No.17-41	394
117		SAVEDRA GALINDO	Cra 17 F T 31-00	772,5
118		FERNANDO DE ARAGON	CLL 28 A # DIG 20-00	770

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

119		JOSE HILARIO LOPEZ	Calle 27 No 17G -19	475
120	SANTA FE	PRINCIPAL	CLL 34 No. 17B-41	1230
121		RICARDO NIETO	CRA 17 calle 36 esquina	1230
122		CROYDON	Cra 16 No. 42-52	800
123		BAJO PALACE	CLL 34 CRA 19 ESQUINA	397,5
124		MANUEL REBOLLEDO	Cra 17F Dg 23	1570
125		ESTADO DE PUERTO RICO	Cra 17 No 33 D-10	497,5
126	REPUBLICA DE ARGENTINA	PRINCIPAL	CRA 11D No. 23-49	835
127		JOSE MARIA CORDOBA	Calle 18 # 8a-15	362,5
128		POLICARPA SALAVARRIETA	Carrera 11 # 22a-30	1047,5
129		SEBASTIAN DE B.	Calle 17 No 14 -57	430
130	I.E. T.I. ANTONIO JOSE CAMACHO	PRINCIPAL	CRA 16 No. 12-00	2327,5
131		REPUBLICA DEL PERU	Calle 9E No 23 -02	770
132		MARCO FIDEL SUAREZ	Cra 16 # 6-61	1265
133		J. I. DIVINO SALVADOR	Cra 15 # 6-110	190
134		OLGA LUCIA LLOREDA	Cra 23A No 13B -11	480
137		REPUBLICA DEL ECUADOR	Calle 16 No 18A -54	470
138	NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI	PRINCIPAL	Cra. 34 #12-60	1310
139		ANEXA JOAQUIN DE CAICEDO Y CUERO	AVENIDA PASO ANCHO 36 - 28	1092,5
140	TEC. IND. JOSE MARIA CARBONELL	PRINCIPAL	Calle 13 No. 32-88	1115
141		HONORIO VILLEGAS	Cra. 35 A No. 13A-20	912,5
142		ISABEL DE CASTILLA	Cra. 33 No. 15-82	1132,5
143	JOAQUIN DE CAICEDO Y CUERO	PRINCIPAL	Cra 35 N. 15-33	772,5
145		GENERAL CARLOS ALBAN	Calle 18A # 24-65	652,5
146		CAMILO TORRES	Cra. 24 #10a-98	1142,5
147	RAFAEL NAVIA VARON	PRINCIPAL	Calle 11 No. 46-40	795
148		PANAMERICANA	Calle 12 A No. 48A- 12	762,5
149		FRANCISCO MONTES IDROBO	Calle 12 No. 46- 40	385
150	TEC. CIAL. JOSE Ma.. VIVAS BALCAZAR	PRINCIPAL	Calle 14 No. 48A- 32	1735
152		FERNANDO VELASCO	Calle 23 No. 44A- 16	1167,5
153		PRINCIPAL	CRA 40 No. 18-85	1672,5

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

154	CARLOS HOLGUIN LLOREDA	SANTA ELENA	Calle 23 No 32-79	560
155		REPUBLICA DE COSTA RICA	Calle 14c # 41a-05	1385
156		JARDIN INFANTIL N° 2	Cra 42A No. 14B 15	547,5
157	AGUSTIN NIETO CABALLERO	PRINCIPAL	Cra 37 No. 26C- 51	450
158		JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR	Cra 36 No. 26b 28	757,5
159		MARINO RENGIFO SALCEDO	CII 26e No. 44 00	1180
160		ANTONIO RICAURTE	CII 26B Cra 46	210
161	BOYACA	PRINCIPAL	calle 26 cra 33 esquina	1120
162		UNIDAD LA INDEPENDENCIA	cra 39 #29c-30	1355
163		SANTO DOMINGO SABIO	Cra 24a # 26b-64	260
164	DIEZ DE MAYO	PRINCIPAL	Cra. 25A # 26 A 13	1077,5
165		REPUBLICA DE ITALIA	Cra. 24 Calle 26	295
166	VILLA DEL SUR	SUSANA VINASCO	Calle 30A # 41E 99	845
167		PRINCIPAL	Cra 33A Calle 31	787,5
168	CIUDAD MODELO	PRINCIPAL	Cra 40B Calle 31C	1500
169		LA PRIMAVERA	Cra 35 # 34C 21	627,5
170	GRAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	PRINCIPAL	C 27 # 31 A 60	495
171		C.I DE E. JOSE VICENTE CONCHA	Cra 30A # 30A27	1267,5
172		SAN PEDRO CODENAL	Cra 31 Dg #31-10	187,5
173		LEON XIII	Calle 35 Cra. 29B	382,5
174		JULIO ARBOLEDA	Calle 35E #30-24	372,5
175	CIUDAD DE CALI	PRINCIPAL	calle 30 N. 25-00	2182,5
178	EVA RIASCOS PLATA	PRINCIPAL	T 25 DG 26-69	807,5
179		ALFONSO BARBERENA	CALLE 33C CRA 25 BIS	510
180		HERNANDO CAICEDO	T 29 # D27A-00	422,5
181	I.T.C. HERNANDO NAVIA VARON	PRINCIPAL	CRA 26 P # 50 39	998
182		FRAY JOSE IGNACIO ORTIZ	CRA 26N 52-58	1520
183		SATELITE RODRIGO LLOREDA CAICEDO	TRAS 30 # 28-123	345
184	JUAN XXIII	PRINCIPAL	CALLE 46 # 28F31	612,5
185		CIUDAD DE CALI	CALLE 46 # 28F31	677,5
186		NIÑO JESUS DE PRAGA	CRA 28C #44-90	640

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

187		JULIO RINCON	CALLE 70 CRA 28 EBIS	327,5
188		SAN BUENAVENTURA	DG 29B # 29-30	90
189		BELLO HORIZONTE	CALLE 36A # 27A30	265
190	JULIO CAICEDO Y TELLEZ	PRINCIPAL	calle 59 N. 24E-40	1067,5
191		ESTHER ZORRILLA	CALLE 59 # 24-00	340
192		JARDIN INFANTIL MI	CALLE 57 #24A 03	212,5
193		FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CRA 26 50-53	130,5
194		BATALLA DE CARABOBO	Calle 51 # 16-00	632,5
195	MARICE SINISTERRA	PRINCIPAL	C 40 # 25 A 20	1055
196		ASTURIAS	CRA 24 B # 43-40	310
197		FENALCO ASTURIAS	CALLE 44 CRA 25A	332,5
198	BARTOLOME LOBOGUERRO	PRINCIPAL	clle 71 #26e-25	1102,5
199		ENRIQUE OLAYA HERRERA	Calle 71 No. 25A-15	2382,5
200	HUMBERTO JORDAN MAZUERA	PRINCIPAL	CRA 26 I # D71A-25	1420
201		MIGUEL CAMACHO PEREA	CRA. 28A No. 72F-09	1080
202		VILLA BLANCA	DIAG. 72F No. 28A-05	390
203		CHARCO AZUL	DIAG.70B1 No. 22B Bis-	217,5
204	JESUS VILLAFANE FRANCO	PRINCIPAL	CLL 72P #TRASV 72S	3490
205		OMAIRA SANCHEZ	TRANS. 72W No,72-08	387,5
206	SANTA ROSA	PRINCIPAL	Calle 72x Cra 28- 3- 35	1452,5
207		JOSE CARDONA HOYOS	CALLE 72 N No. 28-130	385
208	LUZ HAYDEE GUERRERO MOLINA	PRINCIPAL	CRA 28E 2 #72S-02	1002,5
209		RODRIGO LLOREDA CAICEDO	CRA. 30 No. 44A-21	715
210	EL DIAMANTE	PRINCIPAL	CRA.31 No. 41-00	1105
211		JUAN PABLO II	CRA.33 No. 42C- 09	1490
212	MONSEÑOR RAMON ARCILA	PRINCIPAL	DG. 26I3 # T80A-18	319
213		RAUL SILVA HOLGUIN	DIAG. 26K T 83-24	790
214		ALFONSO REYES ECHANDIA	DIAG. 26P-16 T105-04	425
215		PUERTA DEL SOL IV y V	CALLE 108 DIAG 28G	485
216	LA ANUNCIACION	PRINCIPAL	CRA 26A#74-00	1000
217		PUERTA DEL SOL	CALLE 84 No. 26C-04	787,5
218		LOS NARANJOS	CRA. 26G 3 CALLE 78 ESQ.	407,5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

219	GABRIELA MISTRAL	PRINCIPAL	cile 95 cra 27D Esquina	2165
220		ISAIAS H. IBARRA	Calle 112 - Cra 27 F	1042,5
221		ELIAS SALAZAR GARCIA	Cra 26 l Calle 106	905
222		DAMASO ZAPATA	CALLE 92 No 98C-12	650
223	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	PRINCIPAL	CRA 29B N. 54-00	937,5
224		JOSE RAMON BEJARANO	CRA 32 Q Calle 49 ESQUINA	1085
225		ALFONSO BONILLA NAAR	CLL 57 No 33-11	472,5
226	TEC. IND. CARLOS HOLGUIN MALLARINO	PRINCIPAL	Cra 30a Calle 55a	1107,5
227		NIÑO JESUS DE ATOCHA	Calle 83 # 28 E-3-05	570
228		MIGUEL DE POMBO	CALLE 92 No. 28D-4-13	655
229		EL RETIRO	Calle 48 con carrera 39, Esquina	1200
230	CIUDAD CORDOBA	PRINCIPAL	Calle 50 No. 49C-100	1872,5
231		ENRIQUE OLAYA HERRERA	Calle 51 No. 40 A -08	2342,5
232	CIUDELA NUEVO LATIR	PRINCIPAL	Calle 76 N° 28-20	3454
233		ISAIAS DUARTE CANCINO	Carrera 28e N° 96-120	14000
234	RODRIGO LLOREDA CAICEDO	PRINCIPAL	CALLE 38a No. 47A-45	982,5
235		LUIS ENRIQUE MONTOYA	CARRERA 46 C No 38 A 50	382,5
236		MICAELA CASTRO BORRERO	CARRERA 46C No 38A 39	317,5
237		PRIMITIVO CRESPO	CALLE 41 # 51A - 30	475
238	CRISTOBAL COLON	PRINCIPAL	CLL 44 CRA 47A-16	987,5
239		BIENESTAR SOCIAL	CRA 47B # 45-74	1250
240		ANTONIA SANTOS	CRA 43 # 43-04	215
241		JOSE JOAQUIN JARAMILLO	CRA 44A # 44-64	172,5
242	TEC. IND. DONALD RODRIGO TAFUR	PRINCIPAL	CRA 43B No 40-11	1180
243		FRANCISCO J. RUIZ	CALLE 38 # 43 B 16	780
244		ALEJANDRO MONTAÑO	CALLE 38 CRRA 41 H	1065
245		ANTONIO NARIÑO	CARRERA 40 A # 38 -38	1500
246		JOSE MARIA CARBONELL	CALLE 39 # 39 D 83	750
247	LIBARDO MADRID VALDERRAMA	PRINCIPAL	CRA 41 H No 39-73	925
248		ANGELICA SIERRA	CLL40 CRA 41 F ESQUINA	682,5
249		PABLO NERUDA	CRA 39D No. 38-44	782,5
250		PRIMERO DE MAYO	Cr 37 Cile 39	282,5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

251	CARLOS HOLMES TRUJILLO	PRINCIPAL	CRA. 44 No. 43 ESQUINA	2277,5
252		POLICARPA SALAVARRIETA	CALLE 44 CRA 40 C	1252,5
253		LIZANDRO FRANKY	CALLE 46 CRA 40	1427,5
254		CRISTO MAESTRO	CALLE 44 CRA 41F	1295
255	TEC INDUSTRIAL COMUNA 17	PRINCIPAL	CRA 53 # 18 A-25	1767,5
257	ALVARO ECHEVERRI PEREA	PRINCIPAL	Calle 4 No 92-04	1295
258		RUFINO JOSE CUERVO	CALLE 4 No92-04	1082,5
259		LUIS EDUARDO NIETO CABALLERO	CARRERA 92 No4-119	1775
260		EDUARDO RIASCOS GRUESO	CARRERA 93 OE No2A- 00	1200
261	LA ESPERANZA	PRINCIPAL	CARRERA 94 No1A-71 OESTE	570
262		MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO.	CALLE 4 OESTE No94A56	592,5
263		MONSEÑOR LUIS ADRIANO DIAZ	CARRERA 94CNo2-131	175
264		MINUTO DE DIOS	Cra. 93 #3-00	320
265	JOSE MARIA CABAL	PRINCIPAL	Cl. 2C Oe. #83-30	2885
266	JUAN PABLO II	PRINCIPAL	calle 1A # 78-23	717,5
250		PORTETE DE TARQUI	calle 1A oeste carrera 73	1445
268		TEMPLO DEL SABER	CALLE 2C OESTENo75- 10	380
269		ALVARO ESCOBAR NAVIA	CARRERA 73D No1B-65	507,5
270	LICEO DEPARTAMENTAL	PRINCIPAL	CARRERA 37A No8-38	3337,5
271		LA PRESENTACION	CARRERA 30NoD29-06	592,5
272		LA GRAN COLOMBIA	CARRERA 24 No 7-74	1767,5
273	POLITECNICO MUNICIPAL DE CALI	PRINCIPAL	CARRERA 62 No2-28	16000
275		GENERAL SANTANDER	CALLE 5 No70-150	362,5
277		JOHN F. KENNEDY	CARRERA 68C No 3-83	572,5
278		PRINCIPAL	CARRERA 52 No. 2-51	4800
282	EUSTAQUIO PALACIOS	GENERAL ANZOATEGUI	CALLE 1RA A No 43-68	600
285		MARISCAL JORGE ROBLEDO	CARRERA 49 OESTE No 9-02	457,5
288		TULIO ENRIQUE TASCON Rural	VEREDA LA REFORMA	370
289	JUANA DE CAICEDO Y CUERO	PRINCIPAL	CALLE 1 OESTE No50- 85	2347,5
292	TEC. IND. MULTIPROPOSITO	PRINCIPAL	CALLE 56 OESTE N. 7-190	1215
293		JORGE ELIECER GONZALEZ RUBIO	CALLE 8 OESTE No 52- 16	295

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

294		SANTA LUISA	Vereda La sirena	637,5
295		LUIS ALBERTO ROSALES	CRA 51B CALLE 6H OESTE-2	455
296		REPUBLICA DE PANAMA	DIAG 48 No 12-06 OESTE	555
297	TEC IND. CIUDADELA DESEPAZ	PRINCIPAL	CARRERA 23 No 1206- 16	900
298		NUEVO AMANECER	CI 123 # 28D - 07	1600
299		PROGRESANDO JUNTOS	Dg. 71a 1 #4	3600
300	NAVARRO	SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	Correg. Navarro	525
301		JUAN DEL CORRAL	Vda. El Estero	202,5
302	TEC. DE BALLET CLASICO INCOLBALLET	PRINCIPAL	Km 4 Via Jamundi Callejon Pio XII	452,5
304	EL HORMIGUERO	PANTANO DE VARGAS	CRA. 143 CALLEJ CASCAJAL	1255
305		ANTONIO VILLAVICENCIO	Cgto.Hormiguero-	475
306		TULIA BORRERO MERCADO	Vrda.Morgan .Cgto.Navarro	255
307	PANCE	PRINCIPAL	LA VORAGINE	750
308		PIO XII	Vereda La Voragine	250
309		SAN FRANCISCO	Vrda. San francisco	250
310		REPUBLICA DE SANTO DOMINGO	Cgto.Pance Cabecera	700
311		LAUREANO GOMEZ	Vrda.El Banqueo	450
312	LA BUITRERA	JOSE MARIA GARCIA DE TOLEDO	CGTO LA BUITRERA KM 3 cabecera	702,5
313		LOS COMUNEROS	VEREDA ALTO DEL ROSARIO	377,5
314		SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	VEREDA EL OTOÑO	67,5
315		NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS	CGTO LA BUITRERA Parte media KM 6	660
316	VILLACARMELO	CACIQUE CALARCA	Cgto VILLACARMELO	550
317		NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Cgto. Villacarmelo- Cabecera	705
318	LOS ANDES	JUAN PABLO I	CORREG. LOS ANDES - VEREDA LOS KARPATOS	185
319		TIERRA DE HOMBRES	CORREG. LOS ANDES	237,5
320		FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CORREG. LOS ANDES	172,5
321	PICHINDE	SATELITE JOSE HOLGUIN GARCES	CABECERA	392,5
322		SERGIO CANTILLO	CORREGIMIENTO PICHINDE	142,5
323		LA INMACULADA	CORREG. PICHINDE	437,5
324	LA LEONERA	PRINCIPAL -I.T.A. INSTITUTO TECNICO AGRICOLA	CORREGIMIENTO LA LEONERA	315
325		JORGE ELIECER GAITAN	VEREDA PORVENIR	250

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

326		JUAN DE LOS BARRIOS	VEREDA PAJUY - LA LEONERA	340
327	FELIDIA	SATELITE JOSE HOLGUIN GARCES	(CABECERA)	62,5
328		REPUBLICA DE CUBA	(CABECERA)	357,5
329		CRISTOBAL COLON	(CABECERA)	450
330	MONTEBELLO - ANTONIO RICAUTE	PRINCIPAL	CGTO MONTEBELLO CABECERA	992,5
331		C. D SAN PEDRO APOSTOL	CGTO MONTEBELLO CABECERA	622,5
332		C. D ANDRES JOAQUIN LENIS	CGTO MONTEBELLO VEREDA CAMPO ALEGRE	330
333	GOLONDRINAS	PRINCIPAL	GOLONDRINAS CABECERA	592,5
334		SATELITE SANTA LIBRADA	GOLONDRINAS CABECERA	489
335		ANTONIO BARBERENA	GOLONDRINAS CABECERA	350
336	FRANCISCO LLOREDA - EL SALADITO	PRINCIPAL	SALADITO	1125
337		FRANCISCO MIRANDA	KIL. 18 VIA AL MAR	540
338		LUIS FERNANDO LLOREDA	CORREGIMIENTO EL SALADITO -	527,5
339		NUEVA SAN FRANCISCO	VEREDA LOS LAURELES	450
340		IGNACIO HERRERA Y VERGARA	VEREDA ALTO AGUACATAL	260
341		BOYACA	CORREGIMIENTO LA ELVIRA	450
342	LA PAZ	PRINCIPAL	CORREGIMIENTO LA PAZ	300
343		SATELITE MANUEL	CORREGIMIENTO LA PAZ	270
344		C. D JORGE ROBLEDO	CGTO LA PAZ	380
345		AGROEOGICO VILLA DEL ROSARIO	CGTO LA PAZ, VEREDA VILLA DEL ROSARIO	570
346		C. D SAGRADO CORAZON DE JESUS	CGTO LA CASTILLA	600
347		LA GRANJA	CGTO LA PAZ	1200
TOTAL, METROS CUADRADOS:				305.057.775

✓ LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.

Con el fin de garantizar las exigencias técnicas y operativas del servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, el proponente que resulte adjudicatario deberá contar con un equipo mínimo de operarios especializados, suficiente para ejecutar las labores conforme a las periodicidades establecidas en los planes de trabajo que determinen las autoridades administrativas de cada plantel. Dichos planes se ajustarán a la frecuencia prevista en la normativa específica que rige esta actividad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Los tanques intervenidos, salvo contadas excepciones, operan exclusivamente como reservas de emergencia ante eventuales interrupciones del suministro. Su lavado y desinfección deberán realizarse conforme a los estándares y protocolos definidos por la Secretaría de Salud Pública, utilizando procedimientos y productos debidamente autorizados.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar que cuenta con el Certificado Sanitario de Inscripción y Autorización para la Prestación del Servicio de Lavado y Desinfección de Tanques de Almacenamiento de Agua para Consumo Humano, expedido por la Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali, en cumplimiento de la Resolución No. 4145.0.21.0382 de 2014 y demás normas que la modifiquen o sustituyan. Este certificado deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato.

El contratista no será responsable de las condiciones de infraestructura de los tanques; su obligación se limita a la correcta ejecución de las tareas de lavado y desinfección conforme a la normatividad sanitaria vigente.

A continuación se relaciona de manera preliminar y detallada de las características, cantidad y ubicación de los tanques donde se prestará el servicio. Dicha relación podrá variar en función de la operatividad e integridad de los depósitos existentes, así como por la incorporación de nuevos tanques en las sedes actuales o en aquellas que se entreguen durante la vigencia del contrato.

ITEM	I.E.O.	NOMBRE DE LA SEDE	UBICACIÓN DEL INMUEBLE (DIRECCIÓN)	CAPACIDAD M3	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DEL TANQUE	UBICACIÓN FÍSICA DEL TANQUE
1	JOSE HOLGUIN GARCES	PRINCIPAL	Av. 4 Oeste No 23-108	7	1	Concreto	Altura
2		VILLA DEL MAR 8	Av. 8 Oeste # 30C- 40	2	2	PVC	Altura
3		ANA MARIA LLOREDA	CALLE 26 -AV 4 OESTE	1	1	Concreto	Altura
4		ULPIANO LLOREDA	AV 4B OESTE # 25-08	6	1	Concreto	Altura
5		JOSÉ ACEVEDO Y GOMEZ	AV 5 OESTE # 30-164	2	2	PVC	Altura
6		MARICE SINISTERRA	CL 30 BIS OESTE # 4A-00	2	1	Concreto	PISO
7	LUIS FERNANDO CAICEDO	PRINCIPAL	Av. 5 Oeste No 47A 04	5	5	PVC	Altura, Piso
8		CECILIA CABALLERO DE LOPEZ	Av. 5 Oeste No 34-100	1	5	PVC	Altura
9	SANTA CECILIA	PRINCIPAL	Calle 61A N # 26GN - 62	80,62	1	Concreto	Sotano
10	VILLA DEL SUR	PRINCIPAL	CALLE 30*#41E-29	27	1	PVC	PISO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR				MAJA01.04.01.P001.F00 4	
					VERSIÓN	001

11	TEC. IND. VEINTE DE JULIO	ADAN CORDOVEZ CORDOBA	Cra 5 A No 34 - 31	138,62	1	Concreto	Sotano
12	CELMIRA BUENO DE OREJUELA	MARIANO OSPINA PEREZ	Calle 67 # Carrera 2	4	1	Material	Altura
13	EVARISTO GARCIA	PRINCIPAL	CLL32 No.17-41	27	1	PVC	Piso
14	LICEO DEPARTAMENTAL	PRESENTACION	CARRERA 30#D29-06	2000	2	PVC	ALTURA
15	SANTA LIBRADA	PRINCIPAL	CALLE 7 #14A 106	10000	1	PVC	PISO
16	EVARISTO GARCIA	JOSE ILARIO	Calle 27#17g-19	2000	2	PVC	Altura
17	EVARISTO GARCIA	FERNANDO ARAGON	CALLE 32#17-41	27	1	PVC	Piso
18	EVA RIASCOS PLATA	PRINCIPAL	T 25 DG 26-69	88,83	1	Concreto	Sotano
14	BARTOLOME LOBOGUERRO	ENRIQUE OLAYA HERRERA	Calle 71 No. 25A- 15	3	3	PVC	Terraza
15	HUMBERTO JORDAN MAZUERA	PRINCIPAL	CRA 26 I # D71A- 25	1	1	PVC	Altura
16	JESUS VILLAFANE FRANCO	PRINCIPAL	CLL 72P #TRASV 72S	196,263	1	Concreto	Sotano
17	TEC. IND. CARLOS HOLGUIN MALLARINO	PRINCIPAL	Cra 30a Calle 55a	1	13	PVC	Altura
18	CARLOS HOLMES TRUJILLO	CRISTO MAESTRO	CALLE 44 CRA 41F	3	3	PVC	Altura
19	TEC INDUSTRIAL COMUNA 17	PRINCIPAL	CRA 53 # 18 A-25	26	1	Concreto	Altura
20	JOSE MARIA CABAL	PRINCIPAL	Cl. 2C Oe. #83-30	40000	1	CONCRETO	Altura, Piso
21	LA ESPERANZA	PRINCIPAL	CARRERA 94 No1A-71 OESTE	5	1	PVC	Altura
22	JUAN PABLO II	PORTETE DE TARQUI	calle 1A oeste carrera 73	4	4	PVC	Altura
23		TEMPLO DEL SABER	CALLE 2C OESTENo75-10	1,3	2	PVC	Altura
24	JUANA DE CAICEDO Y CUERO	PRINCIPAL	CRA 38C OESTE # 3A-00	0,5	1	Concreto y PVC	Altura
25	CIUDAD MODELO	PRIMAVERA	CARRERA 35# 34C-21	35000	1	CONCRETO	zotano
26	ALBERTO CARVAJAL	PRINCIPAL	CARRERA 14 CALLE 58-00	27.000	1	CONCRETO	piso
27	ALBERTO CARVAJAL	GUATAVITA	CALLE54 #15ª -20	40000	1	CONCRETO	piso
28	MANUEL MARIA MALLARINO	PRINCIPAL	CARERA 7LBIS #63-00	27000	1	Concreto	zotano
29	ALFONSO LOPEZ	RAFAEL POMBO	CARRERA 7RBIS #72-124	27000	2	PVC	piso
30	ISAIAS GAMBOA	AGUACATAL	AVENIDA 4OESTE 12-05	2000	2	PV Y CONCRETO	Altura

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR				MAJA01.04.01.P001.F00 4	
					VERSIÓN	001

31	TEC. IND. MULTIPROPOSITO	PRINCIPAL	CALLE 56 OESTE N. 7-190	23	1	Concreto, 1 en concreto y 4 pvc	Altura, Sotano, 1 sótano y 4 en altura
32	TEC. IND. MULTIPROPOSITO	SANTA LUISA	VEREDA LA SIRENA	2000	2	PVC	ALTURA
33	TEC. IND. MULTIPROPOSITO	ROSALES	CARERA 51BCALLE 6H OESTE 2	2000	1	PVC	ALTURA
34	DECEPAZ	NUEVO AMANECER	CI 123 # 28D - 07	110,78	1	Concreto	Piso
35		PROGRESANDO JUNTOS	Dg. 71a 1 #4	480	1	Concreto	Piso
36	CIUDELA NUEVO LATIR	PRINCIPAL	Calle 76 N° 28-20	560	1	Concreto	Sotano
37		ISAIAS DUARTE CANCINO	Carrera 28e N° 96-120	144	1	Concreto	Sotano
38	NAVARRO	SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	Correg. Navarro	10	3	PVC	Altura
39		EL ESTERO	CGTO ESTERO		2	CONCRETO	ALTURA
40	EL HORMIGUERO	PANTANO DE VARGAS	CRA. 143 CALLEJ CASCAJAL	1,2	1	Concreto	Sotano
41	EL HORMIGUERO	ANTONIO VILLAVICENCIO	Cgto.Hormiguero-	2	2	PVC	Altura
42		TULIA BORRERO MERCADO	Vrda.Morgan .Cgto.Navarro	1	2	PVC	Altura
43	TEC. DE BALLET CLASICO INCOLBALLET	PRINCIPAL	Km 4 Via Jamundi Callejon Pio XII	3	3	Concreto	Altura
44	LA BUITRERA	JOSE MARIA GARCIA DE TOLEDO	CGTO LA BUITRERA KM 3cabecera	12	14	Concreto, PVC, 2 EN CONCRETO EL RESTO EN PVC	Altura, Piso, 2 EN PISO EL RESTO EN ALTURA
45		LOS COMUNEROS	VEREDA ALTO DEL ROSARIO	2	3	Concreto, PVC	Altura, Piso
46		SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	VEREDA EL OTOÑO	1	1	PVC	Altura
47		NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS	CGTO LA BUITRERA Parte media KM 6	3	3	Concreto, PVC	Altura
48		SAN GABRIEL	SECTOR LAS PIEDRAS	5	5	PVC	altura
49	VILLACARMELO	CACIQUE CALARCA	Cgto VILLACARMELO	2	2	PVC	Altura
50	VILLACARMELO	CONSTRUYENDO SUEÑOS	Cgto VILLACARMELO	1	1	PVC	ALTURA
51	VILLACARMELO	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Cgto VILLACARMELO	2	2	PVC	altura
52	RODRIGO CAICEDO LLOREDA	PRINCIPAL	CALLE 38°#47A-45	1	1	PVC	ALTURA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR				MAJA01.04.01.P001.F00 4	
					VERSIÓN	001

53	RODRIGO CAICEDO LLOREDA	MICAELA CASTRO BORRERO	CARRERA 46C #38ª-39	1	1	PVC	ALTURA
40	LOS ANDES	TIERRA DE HOMBRES	CORREG. LOS ANDES	2	2	PVC	Altura, Piso
41	FELIDIA	CRISTOBAL COLON	(CABECERA)	0,5	2	PVC	Altura
42	LA LEONERA	JORGE ELIECER GAITAN	VEREDA PORVENIR	1	2	PVC	Altura
43	FRANCISCO LLOREDA - EL SALADITO	PRINCIPAL	SALADITO	3	8	Concreto, PVC	Altura, Piso
44		FRANCISCO MIRANDA	KIL. 18 VIA AL MAR	0,5	2	Concreto, PVC	Altura, Piso
45		LUIS FERNANDO LLOREDA	CORREGIMIENTO EL SALADITO	1	4	Concreto, PVC	Altura, Piso
46		IGNACIO HERRERA Y VERGARA	VEREDA ALTO AGUACATAL	0,5	2	Concreto, PVC	Altura, Piso
47		NUEVA SAN FRANCISCO	AGUACATAL	2	2	PVC	altura
48	LA PAZ	SATELITE MANUEL SAAVEDRA GALINDO	CGTO LA PAZ		4	PVC	Altura
49		C. D JORGE ROBLEDO	CGTO LA PAZ	10,9	4	PVC	Altura
50		AGROEOGICO VILLA DEL ROSARIO	CGTO LA PAZ, VEREDA VILLA DEL ROSARIO	1,5	4	PVC	Piso
51		C. D SAGRADO CORAZON DE JESUS	CGTO LA CASTILLA	4	5	PVC	Altura
52		LA GRANJA	CGTO LA PAZ	5	5	PVC	Piso
53		PRINCIPAL	CGTO MONTEBELLO CABECERA	9	4	PVC	Altura
54		C. D SAN PEDRO APOSTOL	CGTO MONTEBELLO CABECERA	6	6	PVC	Altura
55		LENIZ	CGTO MONTEBELLO CABECERA		3	PVC	altura
55	GOLONDRINAS	PRINCIPAL	GOLONDRINAS CABECERA	2	3	Concreto, PVC	Altura, Piso
56		ANTONIO BARBERENA	GOLONDRINAS CABECERA	2	3	PVC	Altura, Piso
57	PANCE	LAUREANO GOMEZ	VEREDA EL BANQUEO CORREGIMIENTO PANCE	2	1	PVC	PISO
58		SAN FRANCISCO	VEREDA SAN FRANCISCO CORREGIMIENTO	1	1	PVC	PISO
59	TEC. IND PEDRO ANTONIO MOLINA	LOS VENCEDORES	Carrera 1A4 # 72D-71	992.5	1	Concreto, PVC	PISO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4
	VERSIÓN	001

60	TEC. CIAL. JOSE Ma. VIVAS BALCAZAR	PRINCIPAL	Calle 14 No. 48A- 32	1735	1	Concreto, PVC	PISO
61	POLITECNICO MUNICIPAL	PRINCIPAL	CARRERA 62#2-28	2	2	PVC	PISO
62	PICHINDE	LA INMACULADA	CORREG. PICHINDE	435.5	1	Concreto, PVC	PISO
63	JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO	BENJAMIN HERRERA	Calle 26 No 12-34	6	1	Concreto, PVC	PISO
64	SANTO TOMAS	MANUELA BELTRAN	Cra 2 No 34-23	3	5	Concreto, PVC	PISO
65	JOAQUÍN DE CAICEDO Y CUERO	CAMILO TORRES	KR 24 10 A 98	12.4	1	Concreto, PVC	PISO
66	JULIO CAICEDO Y TELLEZ	BATALLA DE CARABOBO	Calle 51 # 16-00	7	1	Concreto, PVC	PISO
67	CARLOS HOLGUIN LLOREDA	PRINCIPAL	CRA 40 No. 18-85	8	1	Concreto, PVC	PISO
68	ANTONIO JOSE CAMACHO	REPÚBLICA DEL PERÚ	Calle 9E No 23 -02	7	1	Concreto, PVC	PISO
69	SIMON RODRIGUEZ	PRINCIPAL	CARRERA 1D BIS # 49- 98	8	1	Concreto, PVC	PISO
70		MARIA LLOREDA	Carrera 1D # 51-16	7	1	Concreto, PVC	PISO
71		MARIA PANESSO	Calle 46 C # 3-00	5	1	Concreto, PVC	PISO
72	EUSTAQUIO PALACIOS	PRINCIPAL	CARRERA 52 No. 2-51	4	1	Concreto, PVC	PISO
73		MIGUEL CARO	CALLE 6 G OESTE CRA 42B	9	1	Concreto, PVC	PISO
74		MARISCAL ROBLEDO	CARRERA 49 OESTE No 9-02	7	2	Concreto, PVC	PISO
75		SOFIA LLERAS	CALLE 12A OESTE CRA 5	5	2	Concreto, PVC	PISO
76		ANZOÁTEGUI	CALLE 1RA A No 43-68	4	2	Concreto, PVC	PISO
77		LUIS LOPEZ DE MEZA	CARRERA 3 OESTE No 42- 44	8	1	Concreto, PVC	PISO
78	DIEZ DE MAYO	PRINCIPAL	Cra. 25A # 26 A 13	6	1	Concreto, PVC	PISO
79	LA MERCED	PRINCIPAL	Calle 47 # 4E-30	4	11	Concreto, PVC	PISO
80	SANTA FÉ	CROIDON	CRA 16 # 42 - 52	1	1	Concreto, PVC	PISO
TOTALES					230		

✓ ASEO INTEGRAL Y DESINFECCIÓN CON INSUMOS.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

A continuación, se detalla la relación de instituciones educativas y sus sedes en las que se ejecutarán las labores correspondientes a las actividades de aseo integral y desinfección con insumos. Dichas actividades se realizarán con la periodicidad fijada en el capítulo de Condiciones Mínimas del Servicio y se circunscriben exclusivamente a las áreas que, en su calidad de primera autoridad administrativa, el rector de cada plantel defina y delimite para tal fin. Dicha relación podrá variar en función al cambio de ubicación de la institución o sus sedes.

ITEM	NOMBRE DE LA I.E.O	NOMBRE DE LA SEDE	UBICACIÓN (DIRECCIÓN)	ÁREA (M2)
1	JOSE HOLGUIN GARCES	PRINCIPAL	Av. 4 Oeste No 23-108	345,40
2		VILLA DEL MAR 8	Av. 8 Oeste # 30C-40	238,30
3		ANA MARIA LLOREDA	CALLE 26 -AV 4 OESTE	295,00
4		ULPIANO LLOREDA	AV 4B OESTE # 25-08	316,70
5		JOSÉ ACEVEDO Y GOMEZ	AV 5 OESTE # 30-164	426,80
6		MARICE SINISTERRA	CL 30 BIS OESTE # 4A-00	286,10
7	ISAIAS GAMBOA	PRINCIPAL	Av 4 Oeste No 12-05	204,70
8		JOSÉ CELESTINO MUTIS	Av. 7 B Oeste Cl 18-02	351,26
9		ISAÍAS G SEDE BAJO AGUACATAL	Km2 Via Aguacatal	885,96
10		ALEJANDRO CABAL POMBO	Cl 26 Oeste No 8-17	244,17
11		INMACULADA	CL 10 OESTE # 5-45	583,90
12	LUIS FERNANDO CAICEDO	PRINCIPAL	Av. 5 Oeste No 47A 04	211,80
13		CECILIA CABALLERO DE LOPEZ	Av. 5 Oeste No 34-100	302,56
14	SANTA CECILIA	PRINCIPAL	Calle 61A N # 26GN - 62	738,60
15		REPÚBLICA DE FRANCIA	Cl 62N # 2BN -00	307,06
16		BRISAS DE LOS ALAMOS	Av 2 BN Calle 72N	332,62
17		REPÚBLICA DEL BRASIL	Cl 43N # 7N - 03	514,94
18		INMACULADA BATACLAN	VEREDA BATACLAN	114,70
19	DE SANTA LIBRADA	PRINCIPAL	Cl 7 # 14A - 106	1846,84
20		LUIS CARLOS PEÑA	Cale 7 No 14-36	179,39
21		EUSTAQUIO PALACIOS	Cra 17 # 14-36	392,02
22		CARLOS A. SARDI GARCES	Cra 5 # 2-69	572,02
23		REPUBLICA DE MEXICO	Calle 20 No 5-65	605,09
24		SANTIAGO DE CALI	Calle 7 No 7-74	324,73
25		EL PILOTO	Cra 4 Norte No 24-40	127,54

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

26	ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI	PRINCIPAL	Cra 22 Oeste # 2- 65	1615,42
27		MARTIN RESTREPO MEJIA	Cra 22 oeste # 2-65	1010,40
28		SALVADOR IGLESIAS	CI 2 A # 22- 70	354,80
29		CLUB NOEL	CR 3 # 22-95	274,73
30		MANUEL SINISTERRA PATIÑO	CRA 14 OESTE CALLE 3	307,69
31		MARIA PERLAZA	Calle 5 Oeste # 18-02	270,88
32		LOS CRISTALES	Calle 11C OESTE# 24C-22	140,80
33		FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Cra 4 Oeste # 12A - 59	302,51
34	INEM JORGE ISAACS	PRINCIPAL	Cra 8 N Calle 77 Floralia	7542,85
35		CECILIA MUÑOZ RICAURTE	CL 77 KR 8 NORTE	244,71
36		LAS AMERICAS	CI 82 Cra 3 AN	604,12
37		FRAY DOMINGO DE LAS CASAS	CI 65 No 6N - 40	599,80
38		CENTRO EDUCATIVO DEL NORTE	Cra 4 Note No 51AN-33	307,61
39		CAMILO TORRES	Cra 9 No 56BN 57	191,32
40		PABLO EMILIO CAICEDO	Carrera 5N Diagonal 7N-39	295,13
41	GUILLERMO VALENCIA	PRINCIPAL	Cra 7 Norte No 45A08	226,33
42		PRESBITERO ANGEL PIEDRAHITA	Cra 8 norte No 51N 35	610,89
43		VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE	Cra 8 Nor No 43 N -03	181,21
44	REPUBLICA DE ISRAEL	PRINCIPAL	Cra 3 N No 43-49	751,96
45		SAN JOSE	CRA 2 # 40-00	414,49
46		MANUEL SANTIAGO VALLECILLA	Calle 43 B No 4 B-33	464,80
47	SANTO TOMÁS	PRINCIPAL	Calle 34 # 3N-15	617,80
48		SANTO TOMAS DE AQUINO	Calle 32 # 2N-11	521,40
49		JORGE ISAACS	Calle 30 No 5- 33	323,40
50		MANUELA BELTRAN	Cra 2 No 34-23	679,50
51	TEC. IND. VEINTE DE JULIO	PRINCIPAL	cra 5a N # 33 - 01	641,50
52		CRISTINA SERRANO DE LOURIDO	cra 5a N # 33 - 00	367,90
53		JOSE IGNACIO RENJIFO SALCEDO	Calle 41 # 5N-23	353,10
54		ADAN CORDOVEZ CORDOBA	Cra 5 A No 34 - 31	403,20
55	JOSE ANTONIO GALAN	PRINCIPAL	calle 41 # 3N-11	448,46
56		RAFAEL ZAMORANO	Carrera 1A # 45A-55	700,36
57	LA MERCED	PRINCIPAL	Calle 47 # 4E-30	427,80
58		SAN VICENTE DE PAUL	Carrera 2B # 45-46	681,89

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

59	CENDOE	Calle 44A # 4B-00	416,48
60		Carrera 4E # 46-04	468,10
61		CARRERA 1D BIS # 49-98	268,77
62	TEC. DE CIO. SIMON RODRIGUEZ	Carrera 1D # 51-16	670,70
63		Calle 46 C # 3-00	503,87
64		Calle 62B # 1A9-250	1157,26
65	CELMIRA BUENO DE OREJUELA	Calle 67 # Carrera 2	1322,38
66		Carrera 1A10 # 71-00	594,30
67		Calle 70C # Carrera 1F	283,33
68	TEC. IND PEDRO ANTONIO MOLINA	Carrera 1-i # 74-23	476,67
69		Carrera 2C # 71-00	688,39
70		Carrera 1B3 Calle 72	725,39
71		Calle 73A # 1A-14-21	425,50
72		Calle 70B Carrera 1A3	546,10
73		Carrera 1A4 # 72D-19	690,70
74		carrea 7 L bis 63-00	989,22
75	MANUEL MARIA MALLARINO	Cra. 7 L bis 63 07	246,31
76		Calle 69 A Cra 7 Bis	181,28
77		Cra. 7 d bisz 64 - 00	296,50
78	SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	Cra. 9A No. 78-14	431,46
79		CLL 74 # 9-19	495,18
80	VICENTE BORRERO COSTA	Calle 76 Kra 7S - 00 esquina	912,00
81		Calle 74 No. 7Pbis 46	583,00
82		Calle 84 Cra. 7 A bis	305,00
83		Calle 82 cra. 7D	277,00
84	SIETE DE AGOSTO	Calle 72 No 11C-27	326,20
85		CLL 72 B 8 b-32	408,03
86		Calle 72 B No. 8B- 32	251,10
87		Calle 71 No Dg 17-20	324,47
88	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	carrera 7s bis calle 72 y 73	706,46
89		CRA 7J # 72-10	588,80
90		Cra. 7 R bis 72 124	1001,47
91		Calle 73 Cra 7 bis	304,14

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

92		CENTRAL PROVIVIENDA	CLL 72 A # 7C BIS 10	487,28
93	JUAN DE AMPUDIA	PRINCIPAL	Cra 12 57-13	742,69
94		JARDIN INFANTIL NACIONAL No. 1 (T)	CLL 58 # 11B-48	210,67
95		ONCE DE NOVIEMBRE	Cra 11 d 52 09	470,99
96		PRINCIPAL	CRA 12 E # 48-36	375,55
97	VILLACOLOMBIA	SANTISIMA TRINIDAD	Calle 48 12 -84	464,18
98		REPUBLICA DE COLOMBIA	Calle 53 12E 11	497,71
99		PRINCIPAL	Cra. 12 38- 64	547,96
100	LAS AMERICAS	RAFAEL URIBE URIBE	Cra. 12 38 64	437,00
101		GABRIEL MONTAÑO	CALLE 39 11C-00	669,00
102		NUESTRA SEÑORA DE LORETO	calle 39 carrera 8	307,00
103		ATANACIO GIRARDOT	KR 11 B 35 00	424,61
104	JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO	PRINCIPAL	CRA 11A NO. 28-25	627,04
105		BENJAMIN HERRERA	Calle 26 No 12-34	356,56
106		NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	Cra 10 No 28-10	297,04
107	ALBERTO CARVAJAL BORRERO	PRINCIPAL	CRA 14 CLL58-00	321,47
108		ABRAHAM DOMINGUEZ	Cra 14 No 57-16	273,24
109		CACIQUE GUATAVITA	Calle 54 No 15A-20	566,21
110	EVARISTO GARCIA	PRINCIPAL	CLL32 No.17-41	332,96
111		SAVEDRA GALINDO	Cra 17 F T 31-00	519,14
112		FERNANDO DE ARAGON	CLL 28 A # DIG 20-00	523,53
113		JOSE HILARIO LOPEZ	Calle 27 No 17G -19	324,27
114	SANTA FE	PRINCIPAL	CLL 34 No. 17B-41	814,10
115		RICARDO NIETO	CRA 17 calle 36 esquina	814,10
116		CROYDON	Cra 16 No. 42-52	410,12
117		BAJO PALACE	CLL 34 CRA 19 ESQUINA	261,70
118		MANUEL REBOLLEDO	Cra 17F Dg 23	1034,70
119		ESTADO DE PUERTO RICO	Cra 17 No 33 D-10	375,89
120	REPUBLICA DE ARGENTINA	PRINCIPAL	CRA 11D No. 23-49	605,07
121		JOSE MARIA CORDOBA	Calle 18 # 8a-15	294,44
122		POLICARPA SALAVARRIETA	Carrera 11 # 22a-30	718,35
123		SEBASTIAN DE BELALCAZAR	Calle 17 No 14 -57	315,00
124		PRINCIPAL	CRA 16 No. 12-00	1690,06

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

125	I.E. T.I. ANTONIO JOSE CAMACHO	REPUBLICA DEL PERU	Calle 9E No 23 -02	534,70
126		MARCO FIDEL SUAREZ	Cra 16 # 6-61	929,04
127		J. I. DIVINO SALVADOR	Cra 15 # 6-110	155,20
128		OLGA LUCIA LLOREDA	Cra 23A No 13B -11	326,05
129	GRAL. ALFREDO VASQUEZ COBO	PRINCIPAL	CLL 15A No.22A37	495,98
130		NUESTRA SRA DE LOS REMEDIOS	Cra 17d # 18-46	569,67
131		REPUBLICA DEL ECUADOR	Calle 16 No 18A -54	310,30
132	NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI	PRINCIPAL	KR 34 A 12 60	954,97
133		ANEXA JOAQUIN DE CAICEDO Y CUERO	AVENIDA PASO ANCHO 36 - 28	795,40
134	TEC. IND. JOSE MARIA CARBONELL	PRINCIPAL	Calle 13 No. 32-88	746,74
135		HONORIO VILLEGAS	Cra. 35 A No. 13A-20	633,00
136		ISABEL DE CASTILLA	Cra. 33 No. 15-82	773,00
137	JOAQUIN DE CAICEDO Y CUERO	PRINCIPAL	Cra 35 N. 15-33	519,89
138		SAN ROQUE	Cra. 32A No. 15A 59	758,00
139		GENERAL CARLOS ALBAN	Calle 18A # 24-65	536,00
140		CAMILO TORRES	KR 24 10 A 98	772,56
141	RAFAEL NAVIA VARON	PRINCIPAL	Calle 11 No. 46-40	536,00
142		PANAMERICANA	Calle 12 A No. 48A- 12	520,00
143		FRANCISCO MONTES IDROBO	Calle 12 No. 46- 40	269,00
144	TEC. CIAL. JOSE Ma.. VIVAS BALCAZAR	PRINCIPAL	Calle 14 No. 48A- 32	1160,28
145		SANTO DOMINGO	Cra. 47 No. 13C- 00	314,00
146		FERNANDO VELASCO	Calle 23 No. 44A- 16	805,59
147	CARLOS HOLGUIN LLOREDA	PRINCIPAL	CRA 40 No. 18-85	745,00
148		SANTA ELENA	Calle 23 No 32-79	390,67
149		REPUBLICA DE COSTA RICA	Calle 14c # 41a-05	920,00
150		JARDIN INFANTIL N° 2	Cra 42A No. 14B 15	501,22
151	AGUSTIN NIETO CABALLERO	PRINCIPAL	Cra 37 No. 26C- 51	300,00
152		JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR	Cra 36 No. 26b 28	500,90
153		MARINO RENGIFO SALCEDO	CII 26e No. 44 00	780,39
154		ANTONIO RICAURTE	CII 26B Cra 46	152,09
155	BOYACA	PRINCIPAL	calle 26 cra 33 esquina	754,20
156		UNIDAD LA INDEPENDENCIA	cra 39 #29c-30	921,35
157		SANTO DOMINGO SABIO	Cra 24a # 26b-64	183,06

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

158	DIEZ DE MAYO	PRINCIPAL	Cra. 25A # 26 A 13	830,70
159		REPUBLICA DE ITALIA	Cra. 24 Calle 26	222,96
160	VILLA DEL SUR	PRINCIPAL	Calle 30A # 41E 99	567,90
161		SUSANA VINASCO	Cra 33A Calle 31	532,20
162	CIUDAD MODELO	PRINCIPAL	Cra 40B Calle 31C	1056,60
163		LA PRIMAVERA	Cra 35 # 34C 21	470,54
164	GRAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	PRINCIPAL	C 27 # 31 A 60	331,84
165		C.I DE E. JOSE VICENTE CONCHA	Cra 30A # 30A27	869,74
166		SAN PEDRO CODENAL	Cra 31 Dg #31-10	134,16
167		LEON XIII	Calle 35 Cra. 29B	254,72
168		JULIO ARBOLEDA	Calle 35E #30-24	266,64
169	CIUDAD DE CALI	PRINCIPAL	calle 30 N. 25-00	1441,28
170		GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO	DG 23B #T 25-25	440,96
171		EL RECUERDO	Cra 27 # 29-25	286,92
172	EVA RIASCOS PLATA	PRINCIPAL	T 25 DG 26-69	583,58
173		ALFONSO BARBERENA	CALLE 33C CRA 25 BIS	356,38
174		HERNANDO CAICEDO	T 29 # D27A-00	296,72
175	I.T.C. HERNANDO NAVIA VARON	PRINCIPAL	CRA 26 P # 50 39	1647,12
176		FRAY JOSE IGNACIO ORTIZ	CRA 26N 52-58	1004,66
177	JUAN XXIII	PRINCIPAL	CALLE 46 # 28F31	411,77
178		CIUDAD DE CALI	CALLE 46 # 28F31	447,15
179		NIÑO JESUS DE PRAGA	CRA 28C #44-90	463,26
180		JULIO RINCON	CALLE 70 CRA 28 EBIS	222,66
181		SAN BUENAVENTURA	DG 29B # 29-30	72,53
182		BELLO HORIZONTE	CALLE 36A # 27A30	184,12
183	JULIO CAICEDO Y TELLEZ	PRINCIPAL	calle 59 N. 24E-40	710,34
184		ESTHER ZORRILLA	CALLE 59 # 24-00	224,15
185		JARDIN INFANTIL MI BOSQUESITO	CALLE 57 #24A 03	169,51
186		FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CRA 26 50-53	445,90
187		BATALLA DE CARABOBO	Calle 51 # 16-00	422,09
188	MARICE SINISTERRA	PRINCIPAL	C 40 # 25 A 20	710,44
189		ASTURIAS	CRA 24 B # 43-40	214,87
190		FENALCO ASTURIAS	CALLE 44 CRA 25A	226,81

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

191	BARTOLOME LOBOGUERRO	PRINCIPAL	clle 71 #26e-25	728,30
192		ENRIQUE OLAYA HERRERA	Calle 71 No. 25A-15	1449,30
193	HUMBERTO JORDAN MAZUERA	PRINCIPAL	CRA 26 I # D71A-25	945,01
194		MIGUEL CAMACHO PEREA	CRA. 28A No. 72F-09	733,43
195		VILLA BLANCA	DIAG. 72F No. 28A-05	339,02
196		CHARCO AZUL	DIAG.70B1 No. 22B Bis-	154,00
197	JESUS VILLAFANE FRANCO	PRINCIPAL	CLL 72P #TRASV 72S	2,46
198		OMAIRA SANCHEZ	TRANS. 72W No,72-08	260,74
199	SANTA ROSA	PRINCIPAL	Calle 72x Cra 28- 3- 35	977,70
200		JOSE CARDONA HOYOS	CALLE 72 N No. 28-130	263,63
201	LUZ HAYDEE GUERRERO MOLINA	PRINCIPAL	CRA 28E 2 #72S-02	813,66
202		RODRIGO LLOREDA CAICEDO	CRA. 30 No. 44A-21	497,00
203	EL DIAMANTE	PRINCIPAL	CRA.31 No. 41-00	736,22
204		JUAN PABLO II	CRA.33 No. 42C- 09	1001,00
205	MONSEÑOR RAMON ARCILA	PRINCIPAL	DG. 26I3 # T80A-18	584,08
206		RAUL SILVA HOLGUIN	DIAG. 26K T 83-24	583,32
207		ALFONSO REYES ECHANDIA	DIAG. 26P-16 T105-04	286,75
208		PUERTA DEL SOL IV y V	CALLE 108 DIAG 28G	357,70
209	LA ANUNCIACION	PRINCIPAL	CRA 26A#74-00	667,34
210		PUERTA DEL SOL	CALLE 84 No. 26C-04	527,79
211		LOS NARANJOS	CRA. 26G 3 CALLE 78 ESQ.	276,69
212	GABRIELA MISTRAL	PRINCIPAL	clle 95 cra 27D Esquina	1441,35
213		ISAIAS H. IBARRA	Calle 112 - Cra 27 F	350,16
214		ELIAS SALAZAR GARCIA	Cra 26 I Calle 106	603,88
215		DAMASO ZAPATA	CALLE 92 No 98C-12	221,10
216	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	PRINCIPAL	CRA 29B N. 54-00	627,50
217		JOSE RAMON BEJARANO	CRA 32 Q Calle 49 ESQUINA	807,47
218		ALFONSO BONILLA NAAR	CLL 57 No 33-11	323,72
219	TEC. IND.CARLOS HOLGUIN MALLARINO	PRINCIPAL	Cra 30a Calle 55a	815,96
220		NIÑO JESUS DE ATOCHA	Calle 83 # 28 E-3-05	418,48
221		MIGUEL DE POMBO	CALLE 92 No. 28D-4-13	487,46
222		EL RETIRO	KR 37 54 A 10	852,10
223	CIUDAD CORDOBA	PRINCIPAL	CL 5049 C 100	1235,83

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

224		ENRIQUE OLAYA HERRERA	CL 5140 A 08	1586,00
225	RODRIGO LLOREDA CAICEDO	PRINCIPAL	CALLE 38a No. 47A-45	659,72
226		LUIS ENRIQUE MONTOYA	CARRERA 46 C No 38 A 50	261,75
227		MICAELA CASTRO BORRERO	CARRERA 46C No 38A 39	222,09
228		PRIMITIVO CRESPO	CALLE 41 # 51A - 30	350,41
229	CRISTOBAL COLON	PRINCIPAL	CLL 44 CRA 47A-16	651,98
230		ANTONIA SANTOS	CRA 43 # 43-04	149,81
231		JOSE JOAQUIN JARAMILLO	CRA 44A # 44-64	121,54
232	TEC. IND. DONALD RODRIGO TAFUR	PRINCIPAL	CRA 43B No 40-11	787,71
233		FRANCISCO J. RUIZ	CALLE 38 # 43 B 16	544,94
234		ALEJANDRO MONTAÑO	CALLE 38 CRRA 41 H	725,07
235		ANTONIO NARIÑO	CARRERA 40 A # 38 -38	477,00
236		JOSE MARIA CARBONELL	CALLE 39 # 39 D 83	290,00
237	LIBARDO MADRID VALDERRAMA	PRINCIPAL	CRA 41 H No 39-73	607,80
238		ANGELICA SIERRA	CLL40 CRA 41 F ESQUINA	466,00
239		PABLO NERUDA	CRA 39D No. 38-44	527,00
240		PRIMERO DE MAYO	Cr 37 Cile 39	191,10
241	CARLOS HOLMES TRUJILLO	PRINCIPAL	CRA. 44 No. 43 ESQUINA	1476,33
242		POLICARPA SALAVARRIETA	CALLE 44 CRA 40 C	852,77
243		LIZANDRO FRANKY	CALLE 46 CRA 40	950,19
244		CRISTO MAESTRO	CALLE 44 CRA 41F	854,97
245	TEC INDUSTRIAL COMUNA 17	PRINCIPAL	CRA 53 # 18 A-25	1185,70
246		LUIS CARLOS ROJAS GARCES	CARRERA 56 # 13F - 40	554,66
247	ALVARO ECHEVERRI PEREA	PRINCIPAL	Calle 4 No 92-04	855,13
248		RUFINO JOSE CUERVO	CALLE 4 No92-04	711,20
249		LUIS EDUARDO NIETO CABALLERO	CARRERA 92 No4-119	1173,00
250		EDUARDO RIASCOS GRUESO	CARRERA 93 OE No2A-00	847,17
251	JOSE MARIA CABAL	PRINCIPAL	Cl. 2C Oe. #83-30	1935,00
252	LA ESPERANZA	PRINCIPAL	CARRERA 94 No1A-71 OESTE	381,61
253		MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO.	CALLE 4 OESTE No94A56	399,22
254		MONSEÑOR LUIS ADRIANO DIAZ	CARRERA 94CNo2-131	149,98
255		MINUTO DE DIOS	KR 93 3 00	291,00
256	JUAN PABLO II	PRINCIPAL	calle 1A # 78-23	501,41

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

257		PORTETE DE TARQUI	calle 1A oeste carrera 73	982,62
258		TEMPLO DEL SABER	CALLE 2C OESTENo75-10	257,68
259		ALVARO ESCOBAR NAVIA	CARRERA 73D No1B-65	361,70
260	LICEO DEPARTAMENTAL	PRINCIPAL	CARRERA 37A No8-38	2204,07
261		LA PRESENTACION	CARRERA 30NoD29-06	414,00
262		LA GRAN COLOMBIA	CARRERA 24 No 7-74	1199,00
263	POLITECNICO MUNICIPAL DE CALI	PRINCIPAL	CARRERA 62 No2-28	2400,00
264		VEINTICINCO DE JULIO	CALLE 6A No59A51	197,58
265		GENERAL SANTANDER	CALLE 5 No70-150	248,99
266		CELIMO RUEDA	CARRERA 73 No 3-94	303,29
250		JOHN F. KENNEDY	CARRERA 68C No 3-83	457,71
268	EUSTAQUIO PALACIOS	PRINCIPAL	CARRERA 52 No. 2-51	2666,85
269		LUIS LOPEZ DE MEZA	CARRERA 3 OESTE No 42- 44	260,66
270		SOFIA CAMARGO DE LLERAS	CALLE 12A OESTE CRA 5	310,25
271		GENERAL ANZOATEGUI	CALLE 1RA A No 43-68	411,09
272		SANTIAGO RENGIFO SALCEDO	calle 23 oeste carrera 47	249,45
273		FRAY CRISTOBAL DE TORRES	CRA 48 CALLE 14 OESTE	367,28
274		MARISCAL JORGE ROBLEDO	CARRERA 49 OESTE No 9-02	371,53
275		MIGUEL ANTONIO CARO	CALLE 6 G OESTE CRA 42B	253,53
276		MANUEL MARIA BUENAVENTURA	CRA 40B OESTE No 6A 52	186,13
277		TULIO ENRIQUE TASCON Rural	VEREDA LA REFORMA	178,05
278	JUANA DE CAICEDO Y CUERO	PRINCIPAL	CALLE 1 OESTE No50-85	1593,00
279		ANTONIA SANTOS	CRA 38C OESTE # 3A-00	256,67
280		SIMON BOLIVAR	CALLE 1 OESTE No 42 A 94	450,56
281	TEC. IND. MULTIPROPOSITO	PRINCIPAL	CALLE 56 OESTE N. 7-190	802,12
282		JORGE ELIECER GONZALEZ RUBIO	CALLE 8 OESTE No 52-16	194,52
283		SANTA LUISA	Vereda La sirena	438,36
284		LUIS ALBERTO ROSALES	CRA 51B CALLE 6H OESTE-2	310,64
285		REPUBLICA DE PANAMA	DIAG 48 No 12-06 OESTE	376,34
286	TEC IND. CIUDADELA DESEPAZ	PRINCIPAL	CARRERA 23 No 1206- 16	1403,55
287		NUEVO AMANECER	CL 123 28D4 54	3000,00
288		PROGRESANDO JUNTOS	KR 82 24 F 30	8900,00
289		PRINCIPAL	CL 76 28 20	2898,12

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

290	CIUADELA NUEVO LATIR	ISAIAS DUARTE CANCINO	CL 96 KR 28 E3 02	3122,83
291	NAVARRO	SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	Correg. Navarro	391,12
292		JUAN DEL CORRAL	Vda. El Estero	150,54
293	EL HORMIGUERO	PANTANO DE VARGAS	CRA. 143 CALLEJ CASCAJAL	828,46
294		ANTONIO VILLAVICENCIO	Cgto.Hormiguero-	313,10
295		TULIA BORRERO MERCADO	Vrda.Morgan .Cgto.Navarro	167,80
296	TEC. DE BALLET CLASICO INCOLBALLET	PRINCIPAL	Km 4 Via Jamundi Callejon Pio XII	302,30
297		CAÑAS GORDAS	Cra 102-21-81.Caserio Valle del Lily	196,75
298	PANCE	PRINCIPAL	LA VORAGINE	280,93
299		PIO XII	Vereda La Voragine	101,53
300		SAN FRANCISCO	Vrda. San francisco	130,07
301		REPUBLICA DE SANTO DOMINGO	Cgto.Pance Cabecera	299,91
302		LAUREANO GOMEZ	Vrda.El Banqueo	78,59
303	LA BUITRERA	JOSE MARIA GARCIA DE TOLEDO	CGTO LA BUITRERA KM 3cabecera	469,46
304		LOS COMUNEROS	VEREDA ALTO DEL ROSARIO	261,63
305		SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	VEREDA EL OTOÑO	44,22
306		NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS	CGTO LA BUITRERA Parte media KM 6	453,30
307	VILLACARMELO	CACIQUE CALARCA	Cgto VILLACARMELO	370,20
308		NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Cgto. Villacarmelo-Cabecera	482,00
309	LOS ANDES	JUAN PABLO I	CORREG. LOS ANDES - VEREDA LOS KARPATOS	121,00
310		TIERRA DE HOMBRES	CORREG. LOS ANDES	160,00
311		FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CORREG. LOS ANDES	121,00
312	PICHINDE	SATELITE JOSE HOLGUIN GARCES	CABECERA	260,00
313		SERGIO CANTILLO	CORREGIMIENTO PICHINDE	94,00
314		LA INMACULADA	CORREG. PICHINDE	299,00
315	FELIDIA	SATELITE JOSE HOLGUIN GARCES	(CABECERA)	41,65
316		REPUBLICA DE CUBA	(CABECERA)	242,69
317		CRISTOBAL COLON	(CABECERA)	41,65
318	LA LEONERA	PRINCIPAL -I.T.A. INSTITUTO TECNICO AGRICOLA	CORREGIMIENTO LA LEONERA	207,67
319		JORGE ELIECER GAITAN	VEREDA PORVENIR	79,68
320		JUAN DE LOS BARRIOS	VEREDA PAJUY - LA LEONERA	102,95
321		PRINCIPAL	SALADITO	710,89

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

322	FRANCISCO LLOREDA - EL SALADITO	FRANCISCO MIRANDA	KIL. 18 VIA AL MAR	285,19
323		LUIS FERNANDO LLOREDA	CORREGIMIENTO EL SALADITO -	348,27
324		NUEVA SAN FRANCISCO	VEREDA LOS LAURELES	86,96
325		IGNACIO HERRERA Y VERGARA	VEREDA ALTO AGUACATAL	108,00
326		BOYACA	CORREGIMIENTO LA ELVIRA	168,90
327	LA PAZ	PRINCIPAL	CORREGIMIENTO LA PAZ	200,00
328		La Granja	VEREDA LA GRANJA	124,43
329		C. D JORGE ROBLEDO	CGTO LA PAZ	132,71
330		AGROEOGICO VILLA DEL ROSARIO	CGTO LA PAZ, VEREDA VILLA DEL ROSARIO	88,05
331		C. D SAGRADO CORAZON DE JESUS	CGTO LA CASTILLA	136,56
332		LA GRANJA	CGTO LA PAZ	114,80
333	MONTEBELLO - ANTONIO RICAUTE	PRINCIPAL	CGTO MONTEBELLO CABECERA	656,00
334		C. D SAN PEDRO APOSTOL	CGTO MONTEBELLO CABECERA	420,00
335		C. D ANDRES JOAQUIN LENIS	CGTO MONTEBELLO VEREDA CAMPO ALEGRE	225,00
336	GOLONDRINAS	PRINCIPAL	GOLONDRINAS CABECERA	391,12
337		ANTONIO BARBERENA	GOLONDRINAS CABECERA	162,04

✓ CONDICIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO.

Limpieza de baños: Se realizará dos (2) veces al día, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil. Cuando se trate de sedes con doble jornada el servicio deberá prestarse como mínimo una (1) vez por jornada, incluyendo el lavado general del baño. Adicionalmente, se deberá realizar la limpieza necesaria según las condiciones del servicio, como el trapeado o secado de superficies húmedas.

Limpieza de las oficinas: Se realizará una (1) vez al día según las condiciones del servicio. Se debe realizar en las primeras horas de la mañana para no interrumpir las labores de los funcionarios; esta limpieza debe incluir escritorios, sillas, equipos de cómputo evitando su desconexión, archivadores, equipos telefónicos y puertas. Cuando se trate de sedes que tengan doble jornada se debe prestar dos (2) veces al día.

Desinfección de oficinas, salones, pasillos, baños y otras áreas de uso común: Se realizará dos (2) veces a la semana, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil, así como la salud de los funcionarios y la comunidad general.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

Limpieza de pisos: Se realizará dos (2) veces al día para los corredores, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.

Corte de césped: Se realizará una (01) vez cada dos meses.

Lavado de tanques de almacenamiento de agua: Se realizará una (01) vez cada cuatro meses de acuerdo con la normatividad vigente. Esta actividad incluye los insumos necesarios para dicha tarea y muestra de trazabilidad de análisis microbiológico del antes y después del lavado de los tanques realizado por un laboratorio certificado por la ONAC.

Limpieza interior y exterior de vidrios y ventanas: Se realizará dos (2) veces al mes.

Recolección y clasificación de desechos: Se realizará conforme a la necesidad mínimo dos (2) veces al día, y debe incluir vaciado y limpieza de papeleras, recolección en bolsas según el material de desechos y su ubicación en el contenedor dispuesto para este fin.

Lavado de pisos: Se realizará cuatro (4) veces al mes preferiblemente los días sábados y se deberá utilizar equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.

Todas las actividades de Aseo integral y desinfección con insumos se desarrollarán por lo menos en las condiciones mínimas aquí definidas, pero primará la necesidad del servicio, de manera que la periodicidad pudiese ser superior a la contemplada. Sin perjuicio del número de operarios, la Secretaría de Educación Distrital, podrá en cualquier momento, requerir de la prestación del servicio para efectos de amparar situaciones imprevistas, y/o reforzar el aseo en otros inmuebles, previa concertación entre el supervisor del contrato y el contratista, sin que se cambien las condiciones contractuales. Las áreas en las que se desarrollarán dichas actividades, serán definidas en los planes de trabajo por los rectores como primera autoridad administrativa de los planteles educativos.

- Actividades Detalladas del servicio de aseo integral, lavado de tanques de almacenamiento de agua y corte de césped:

Actividades de servicio de aseo	
	Barrer, lavar los pasillos y las escaleras de áreas comunes y de emergencia.
	Limpiar y desempolvar cuadros y elementos decorativos.
	Limpiar las lámparas de escritorio, lámparas colgantes, lámparas fluorescentes con sus respectivos acrílicos.
	Limpiar y desempolvar persianas y cortinas.
	Limpiar y desinfectar ascensores.
	Limpiar los vidrios interiores de los módulos, ventanas de oficinas, zonas comunes y puertas.
	Lavar sillas y poltronas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

Áreas comunes	Limpiar acrílicos, rejillas de ventilación, avisos, monitores y techos.
	Instalar señales de seguridad peatonal para evitar accidentes cada vez que se realicen operativos de limpieza.
	Realizar brigadas de aseo en las zonas comunes.
	Desocupar papeleras y realizar el cambio de bolsa plástica de acuerdo a la normatividad vigente.
	Asear las áreas de archivo, áreas de almacenaje y bodegas.
	Lavar y desinfectar tanques, fuentes y piletas cuando aplique.
	Limpiar parqueaderos, terrazas y sótanos.
	Evacuar diariamente todos los residuos de las zonas objeto de la prestación del servicio, los cuales deben ser introducidos en empaques adecuados, según tamaño y peso y dispuestos en los lugares destinados para su posterior recolección.
	Mantener en adecuado estado de aseo y limpieza todos los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio, así como las instalaciones físicas de la Entidad Estatal.
	Barrer, trapear, lavar y brillar pisos.
Pisos	Realizar las actividades de decapado, pulido, brillo de los pisos de la Entidad Estatal.
	Limpiar, lavar, desmanchar tapetes según la necesidad de la Entidad Estatal.
Paredes	Limpiar y desmanchar paredes, muros y divisiones modulares.
Oficinas y aulas	Desocupar papeleras y realizar el cambio de bolsa de acuerdo a la normatividad vigente.
	Limpiar y desempolvar exteriormente computadores y equipos.
	Mantener las oficinas adecuadamente aseadas, incluyendo sillas, mesas y paneles.
	Limpiar y desempolvar exteriormente máquinas, computadores, teléfonos, impresoras, fotocopadoras, consolas, fax y demás equipos con sus componentes que tenga la Entidad Estatal. Deben utilizarse productos que no causen daño ni deterioro al equipo y que no presenten peligro para las personas.
Muebles	Limpiar, aspirar, desmanchar y brillar muebles.
Baños	Limpiar, desmanchar y desinfectar baños.
	Limpiar los sanitarios, lavamanos, griferías, accesorios, pisos, espejos y papeleras.
	Aplicar productos para control del mal olor en sanitarios, orinales y sifones.
	Recoger las hojas de los árboles y aseo general en patios y zonas aledañas a las instalaciones.
Zona Exterior	Corte y recolección de césped.
	Lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua, que incluye los insumos necesarios para dicha tarea y muestra de trazabilidad de análisis microbiológico del antes y después del lavado, de acuerdo con la normatividad vigente.

○ **SEGURIDAD INDUSTRIAL, OPERACIÓN, UNIFORMES Y HORARIOS.**

El contratista debe presentar sus operarios debidamente uniformados y con los implementos de seguridad industrial necesarios para no poner en riesgo su integridad personal.

Asimismo, el proponente deberá contar con domicilio principal o sucursal debidamente registrada y en funcionamiento en la ciudad de Santiago de Cali, con una antigüedad no menor a dos (2) años, con el fin de garantizar que dispone de la estructura operativa, logística y organizacional necesaria para la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

adecuada prestación del servicio objeto de contratación. Esta condición deberá acreditarse mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste la dirección del domicilio o sucursal y la fecha de su registro.

La prestación del servicio de aseo integral, desinfección con insumos, lavado de tanques de almacenamiento de agua y corte de césped, será de lunes a sábado de acuerdo con los horarios establecidos para la Institución Educativa Oficial.

El Distrito Especial de Santiago de Cali, Secretaría de Educación se reserva el derecho de modificar el horario o puesto de prestación del servicio, siempre que se considere pertinente, con el fin de asegurar la adecuada prestación del servicio educativo.

El contratista deberá cumplir con las recomendaciones impartidas por el Distrito de Santiago De Cali - Secretaría de Educación por intermedio del supervisor del contrato, para la adecuada prestación del servicio.

El contratista estará obligado a prestar sus servicios por su cuenta y riesgo, teniendo en cuenta lo señalado en el presente requerimiento, las condiciones ofertadas, la invitación pública, el pliego de condiciones, anexo técnico y el contrato.

El contratista se compromete a realizar control semanal de las funciones desarrolladas por los operarios a su cargo, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.

El contratista se compromete a realizar sin costo adicional para la entidad, brigadas de aseo a solicitud del Rector de la IEO, Supervisor del contrato o por iniciativa de la misma empresa, utilizando los elementos y equipos necesarios para realizar esta labor de manera óptima.

El contratista debe presentar un informe mensual de gestión de las actividades, el cual debe contener registros fotográficos, registro de los insumos recibidos en cada sede, las bitácoras de entrada y salida del personal operativo y la consolidación diaria del cumplimiento de las actividades y sus protocolos.

El contratista deberá poner a disposición en medios magnéticos las evidencias sobre capacitaciones que realice al personal operativo y todos los demás documentos relacionados con el desarrollo del objeto contractual.

LOTES 2 Y 3 — ORGANISMOS DISTRITALES Y SECRETARÍA DE BIENESTAR

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

SOCIAL

Las especificaciones técnicas de los Lotes 2 y 3 corresponden al servicio de aseo integral, mantenimiento integral de jardines y lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en los bienes inmuebles del Departamento Administrativo de Contratación Pública, la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal, la Secretaría de Seguridad y Justicia, la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Bienestar Social.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

No. SEDE	LUGAR DE EJECUCIÓN	DIRECCIÓN	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA	OPERARIO PARA TRABAJO EN ALTURAS NIVEL AVANZADO	COORDINADOR DE TIEMPO COMPLETO
1	Centro Administrativo Municipal CAM	AVENIDA 2N # 10-70	33	1	1
2	Secretaría de Salud Pública	CALLE 4 B # 36-00	9		
3	Secretaría de Salud Pública- UES centro	Carrera 12e # 50-18	1		
4	Secretaría de Salud Pública- UES norte	Avenida 7 Nte #46N- 28	1		
5	Secretaría de Salud Pública- Zoonosis	CARRERA 9 # 27-07	1		
6	Edificio Centro Cultural	Carrera 5 #°6-05	9		1
7	Casa de las Memorias del Conflicto y la Reconciliación.	Carrera 4 #°6-56	1		
8	Teatro al Aire Libre Los cristales	Carrera 14A OESTE # 6-00	1		
9	Centro Cultural Comuna 13	Carrera 28DN # 70-91	1		
10	Centro Cultural Comuna 16	Carrera 41H # 38-80	1		
11	Centro Cultural Comuna 18	Calle 1B Oeste # 93- 24	1		
12	Centro Cultural Comuna 1 Red Bibliotecas	AV 5 OESTE # 44-69	1		
13	Centro Cultural Comuna 20	Carrera 54 Oeste # 10-28	1		
14	Biblioteca Alvaro Mutis Red	Calle 50 # 28 F - 12	1		
15	Biblioteca Rumenigüe Perea - Montebello	Calle 11 Oeste #12-42	1		
16	Biblioteca Patrimonial del Centenario	Calle 4 oeste # 1-16	1		
17	Biblioteca Decepez Red	Cra. 23 # 120-00	1		
18	Biblioteca del Deporte y la Recreación	Carrera 34 con Calle 5B lado Oriental del Estadio	1		
19	Biblioteca el Jardín Red	Calle 27 # 36-10	1		
20	Biblioteca Francisco J. Ruiz	CALLE 39A # 43A - 22	1		
21	Biblioteca Daniel Guillard Red	Carrera 26 T # 72W- 31	1		
22	Biblioteca la Leonera	Corregimiento la leonera	1		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
			VERSIÓN 001

23	Biblioteca Isabel Allende	Carrera 7P Calle 74 esquina	1		
24	Biblioteca León de Greiff	Calle 72B #11-06	1		
25	Biblioteca Nuevo Latir	Calle 76 # 28-20	3		
26	Biblioteca Rigoberta Menchu Red	Carrera 32A No. 49 - 50 Barrio Laureano Gómez	1		
27	Biblioteca San Luis I	Calle 71-1A # 10-50	1		
28	Biblioteca Sena	CARRERA 3 No. 46C-10	1		
29	Centro Cultural los Naranjos II	Transversal 103 calle 84	1		
30	Biblioteca Villa luz	Calle 104 #28D-02	1		
31	Biblioteca La Campiña	Av. 7N # 42N-07	1		
32	Edificio San Marino	CALLE 14 N # 6N 26	2		
33	Edificio Fuente Versailles	AV 5AN 20A-08	2		
34	Secretaría de Turismo	Avenida 2N # 2-22	2		
35	Oficina Adulto Mayor	AV. 6N # 45N – 45 Barrio El Bosque.	1		
36	Gestión del Riesgo - Plan Jarillon Oficinas	CARRERA 5 # 8-69 EDIFICIO ALCANA	1		
37	Edificio Boulevard Sexta Avenida	AVENIDA 6N # 13 N 50	13		
TOTAL PERSONAL		105	102	1	2

TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE

ITEM	ESPECIFICACIONES	UBICACIÓN
Tanque 1	Capacidad 105 metros cúbicos, enchapado en cerámica por dentro y por fuera.	Av. 2N # 10-70 - Sótano tres Complejo CAM.
Tanque 2	Capacidad 78 metros cúbicos, enchapado en cerámica por dentro.	Av. 2N # 10-70 - Piso 16 Torre Alcaldía Complejo CAM.
Tanque 3	Capacidad 68 metros cúbicos, enchapado en cerámica por dentro.	AV 5AN 20A-08 -Sótano dos Edificio Fuente Versailles.
Tanque 4	Capacidad 45 metros cúbicos, enchapado en cerámica por dentro.	AV 5AN 20A-08 -Azotea Edificio Fuente Versailles.
Tanque 5	Capacidad 20 metros cúbicos, enchapado en cerámica por dentro.	CALLE 14 N # 6N 26 - Azotea Edificio San Marino.
Tanque 6	Capacidad 40.5 metros cúbicos, sin enchape impermeabilizado.	CALLE 2B OESTE # 90-26 - Sótano Centro de Servicios de Ladera
Tanque 7	Capacidad 20 metros cúbicos, recubrimiento en pintura epóxica de alta resistencia química, sobre enchape de cerámica.	AVENIDA 6N # 13 N 50 - Sótano Edificio Boulevard Sexta Avenida

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Nota: Sin perjuicio del número de operarios y de los puestos descritos anteriormente, el Departamento Administrativo de Contratación Pública – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, podrá en cualquier momento, requerir de la prestación del servicio para efectos de amparar situaciones imprevistas, y/o reforzar el aseo en otros inmuebles, de acuerdo con las necesidades que se presenten, previa concertación entre el supervisor del contrato y la empresa contratista, sin que se cambien las condiciones contractuales.

Las labores básicas de aseo integral, por tratarse de un servicio a todo costo, incluye equipos, maquinaria e insumos de aseo, y el lavado de tanques, adecuados y suficientes para mantener las sedes atendidas en óptimas condiciones y así prolongar su vida útil. El servicio se prestará bajo los siguientes parámetros mínimos:

- Limpieza de baños: Dos (2) veces al día, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.
- Limpieza de las oficinas: Una (1) vez al día en las primeras horas de la mañana para no interrumpir las labores de los funcionarios; esta limpieza debe incluir escritorios, sillas, equipos de cómputo evitando su desconexión, archivadores, equipos telefónicos y puertas. Cuando se trate de sedes que tengan doble jornada se debe prestar dos (2) veces al día.
- Desinfección de oficinas, instalaciones, salones, pasillos, baños y otras áreas de uso común, con los equipos e insumos adecuados para prolongar la vida útil de los mismos, como la salud de los funcionarios y la comunidad en general.
- En la ejecución del contrato, el contratista deberá adecuar las superficies, logrando una remoción de materia orgánica e inorgánica, preferiblemente con métodos de aspiración y/o fricción.
- Limpieza de pisos: Dos (2) veces al día para los corredores, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.
- Limpieza y mantenimiento de Plazoletas y canaletas ubicadas en el complejo CAM y en los inmuebles que se requiera, descritos en el cuadro de las sedes.
- Lavado limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable: De acuerdo a la normatividad vigente se realizarán los servicios a cada uno de los tanques. Esta actividad

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

incluye los insumos necesarios para dicha tarea y muestra de trazabilidad de análisis microbiológico del antes y después del lavado de los tanques.

- Limpieza interior y exterior de vidrios, paredes, puertas, ventanas y cielo falsos internos, por lo menos dos (2) veces al mes.
- Realizar recorrido de recolección permanente y clasificación de desechos: el cual debe incluir vaciado y limpieza de papeleras, recolección en bolsas según el material de desechos y su ubicación en el contenedor o lugares dispuestos para este fin.
- Lavado de pisos: Cuatro (4) veces al mes preferiblemente los días sábados, teniendo en cuenta que se deben utilizar equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.
- La prestación del servicio de aseo y mantenimiento integral de jardines con insumos será de lunes a sábado de acuerdo con los horarios establecidos para la Institución Educativa Oficial por la Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali, cumpliendo con las horas de jornada laboral diaria diurnas, de acuerdo a la normatividad vigente.
- La prestación del servicio de aseo integral y el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable con insumos, es a todo costo, por lo tanto, se debe incluir la totalidad de los insumos requeridos para la óptima prestación del servicio, con eficiencia, eficacia y calidad; así las cosas, se deben incluir como mínimo los siguientes elementos:

Aseo: Bactericida o desinfectante para uso general, amonio cuaternario de quinta generación, ambientador líquido, jabón neutro para pisos, líquido desengrasante, líquido limpiavidrios, blanqueador hipoclorito de sodio, alcohol industrial, desodorizador de alfombras, lustrador de muebles, cera emulsionada neutra y roja, sellante para pisos, mantenedor para pisos, desmanchador multiusos en crema, brillamental en crema, bayetillas, esponjilla abrasiva (sabra), escoba cerda suave, escoba cerda dura, cepillos con cerda dura, traperos de peso mínimo de 250 grs, cepillo para sanitario o churrusco, bolsas plásticas de diferentes medidas que cumplan con la normatividad vigente en el uso de los colores, cepillo para paredes y techos, rastrillos, recogedores elaborados en plástico, espátulas, telaraño y haraganes, entre otros.

Maquinaria aseo: Baldes, carro exprimidor o escurridor de traperos, escaleras, mangueras, señales peatonales de prevención y atención, extensión eléctrica, aspiradora, lava brilladora de piso, lava brilladora de alta revolución e hidro lavadora y bomba para destapar, entre otros.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
	VERSIÓN	001	

Tanques de almacenamiento de agua: Blanqueador o hipoclorito, bayetilla, escobas cerdas duras, traperos, baldes, entre otros que se requieran y den cumplimiento a la normatividad vigente.

El contratista debe contar con los respectivos Registros INVIMA, de todos los productos de aseo que así lo requieran según la normatividad vigente.

Actividades Detalladas del servicio de aseo:

Actividades de servicio de aseo	
Áreas comunes	Barrer y lavar los pasillos, y las escaleras de áreas comunes y de emergencia.
	Limpiar, desempolvar cuadros y elementos decorativos.
	Limpiar y brillar placas y letreros.
	Limpiar las lámparas de escritorio, lámparas colgantes, lámparas fluorescentes con sus respectivos acrílicos.
	Limpiar y desempolvar persianas y cortinas.
	Limpiar, lavar y brillar ascensores.
	Limpiar los vidrios interiores de los módulos, ventanas de oficinas, zonas comunes y puertas.
	Lavar sillas y poltronas.
	Limpiar acrílicos, rejillas de ventilación, avisos, monitores y techos.
	Instalar señales de seguridad peatonal para evitar accidentes cada vez que se realicen operativos de limpieza.
	Realizar brigadas de aseo en las zonas comunes.
	Desocupar papeleras y realizar el cambio de bolsa plástica de acuerdo a la normatividad vigente.
	Asear las áreas de archivo, áreas de almacenaje y bodegas.
	Lavar y desinfectar tanques, fuentes y piletas cuando aplique.
	Lavar parqueaderos, terrazas y sótanos.
	Evacuar diariamente todos los residuos de las zonas objeto de la prestación del servicio, los cuales deben ser introducidos en empaques adecuados, según tamaño y peso y dispuestos en los lugares destinados para su posterior recolección.
	Mantener en adecuado estado de aseo y limpieza todos los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio, así como las instalaciones físicas de la Entidad Estatal.
	Efectuar las actividades de reciclaje de los materiales que en el desarrollo del contrato deban recogerse.
Pisos	Barrer, trapear, lavar, brillar y sellar pisos
	Realizar la aplicación de cera incluyendo las actividades de decapado, pulido, brillo y sellado de los pisos de la Entidad Estatal.
	Limpiar, lavar, desmanchar y aspirar alfombras y tapetes según la necesidad de la Entidad Estatal.
Paredes	Limpiar y desmanchar paredes, muros y divisiones modulares.
Oficinas	Desocupar papeleras y realizar el cambio de bolsa de acuerdo a la normatividad vigente.
	Limpiar y desempolvar exteriormente computadores y equipos.
	Mantener las oficinas adecuadamente aseadas, incluyendo sillas, mesas, y paneles.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

	Limpiar y desempolvar exteriormente máquinas, computadores, teléfonos, impresoras, fotocopadoras, consolas, fax y demás equipos con sus componentes que tenga la Entidad Estatal. Deben utilizarse productos que no causen daño ni deterioro al equipo y que no presenten peligro para las personas.
Muebles	Limpiar, aspirar, desmanchar y brillar muebles.
Baños	Limpiar, desmanchar y desinfectar baños.
	Limpiar los sanitarios, lavamanos, griferías, accesorios pisos, espejos y papeleras.
	Aplicar productos para control del mal olor en sanitarios, orinales y sifones.
Zona Exterior	Recoger las hojas de los árboles y aseo general en patios y zonas aledañas a las instalaciones.
	Limpieza de los tanques de almacenamiento agua potable que incluye los insumos necesarios para dicha tarea y muestra de trazabilidad de análisis microbiológico del antes y después del lavado, de acuerdo con la normatividad vigente.

INSUMOS - ELEMENTOS, EQUIPO Y MAQUINARIA

Los insumos, elementos, equipos y maquinaria necesaria para efectuar las labores propias del servicio de aseo integral y el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable con insumos, serán suministrados por el CONTRATISTA.

Durante la vigencia de la prestación del servicio de aseo, se debe garantizar que los elementos, equipos y maquinaria se encuentren en óptimas condiciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas y la cantidad requerida en cada una de las sedes.

La maquinaria con que cuente el contratista deberá garantizar además de calidad y eficiencia, un sistema de generación de bajo ruido, debido a que la labor de limpieza generalmente se ejecuta en horas hábiles, y deben estar disponibles de forma permanente.

ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del servicio de aseo integral y el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable a realizar comprende el suministro de insumos, elementos, equipo, maquinaria y mano de obra necesaria para la adecuada ejecución del objeto contratado, por lo tanto, el contratista debe contar con personal idóneo, capacitado, entrenado y experimentado para este tipo de actividades. Igualmente debe cumplir con el instructivo de identificación y evaluación de las especificaciones técnicas relativas a contratación de compra de productos, bienes y servicios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitido por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional – Gestión del Talento Humano y Gestión de Seguridad Social Integral REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA ASEO – numeral 4.5.8 así:

- Tener actualizado el carné de vacunación de todos sus trabajadores y subcontratistas especialmente las inmunizaciones contra tétanos y hepatitis B.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

- Desarrollar un plan de capacitación que contenga entre otros temas: Normas básicas de bioseguridad, almacenamiento y manejo seguro de sustancias químicas.
- Capacitación, uso y cuidado de elementos de protección personal.
- Ergonomía: higiene postural, almacenamiento y transporte de pesos.
- Para tareas que se realicen a más de 1.50cm, presentar certificado de trabajo en alturas, equipos de protección contra caídas, programa de protección contra caídas, permiso de trabajo en alturas y disponer de coordinadores de trabajo en alturas certificados.

INFORMES DE ACTIVIDADES

- Debe presentar informe mensual de actividades, el cual debe contener registros fotográficos, registro de los insumos recibidos en cada sede y las bitácoras de entrada y salida del personal operativo.
- Hacer entrega de las evidencias sobre capacitaciones que realice al personal operativo, relacionadas con la prestación del servicio de aseo.

Notas:

1. Para tiempo de respuesta al llamado y atención operativa, es necesario que el proponente cuente con sede de operaciones, representación y servicio en el Distrito Especial de Santiago de Cali.
2. Debido a que la UAEGBS se tiene previsto realizar remodelación de espacios en el complejo CAM, en el momento que inicie la ejecución de las obras, se deben suspender o trasladar los operarios de aseo a otras sedes para cubrir las oficinas que se trasladen del CAM. Para el caso de suspender servicios, estos deben liquidarse del rubro correspondiente, al final del contrato.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL

Seis (06) Operarios de Aseo: con insumos básicos y de desinfección de alta. Prestación del servicio de aseo integral: dividido en las dos (2) áreas a cubrir: Zona 1 área administrativa: con 2 operarios de aseo tiempo completo y zona de alta: Con 3 operarios de aseo hospitalario.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

La empresa proveedora utilizará los siguientes elementos de acuerdo a cada perfil; Uniforme antifluido, gafas, tapabocas desechables, guantes de látex, calzado ultraliviano y antibacterial que evite malos olores, resistente al resbalamiento con suela de nitrilo y carnet de identificación.

Insumos: Tales como ambientador desinfectante, amonio cuaternario de 5 generación, hipoclorito, detergente líquido neutro, cepillo de mango metálico, escoba industrial parqueadero, escoba suave, trapeador de microfibra, recogedor, balde plástico, dulce abrigo.

SERVICIO DE ASEO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OPERARIOS	NOMBRE DEL BIEN Y/O LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	DIRECCIÓN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	DISPONIBILIDAD
1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE JARDINES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESINFECCIÓN CON INSUMOS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DE AQUELLOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD	6	Centro de Bienestar Animal- Unidad Administrativa Especial de Protección animal	Cra 56 N° 7 oeste -445	Tiempo Completo

SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES					
ÍTEM	NOMBRE DEL INMUEBLE	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	CARACTERÍSTICAS DEL TANQUE	CAPACIDAD M3	UBICACIÓN FÍSICA DEL TANQUE
1	Centro de Bienestar Animal	carrera 56 n° 7 oeste – 445	Ubicación exterior con recubrimiento impermeabilizante recubrimiento en pintura epoxica	26 metros cúbicos	En el piso

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

DESPACHO	DIRECCIÓN		No. OPERARIOS
Supervisor			1
COMUNA 1 - TERRÓN	Avenida 4 Oeste con Calle 19 Estación	COMISARÍA E	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

COLORADO	de Policía Terrón Colorado	INSPECCIÓN	
COMUNA 11 - CIUDAD MODELO SIJIN	Sede SIJIN Autopista Simón Bolívar con Carrera 42		
COMUNA 2 - VIPASA	Calle 14 No. 6N-23 Piso 6 Edificio San Marino	INSPECCIÓN	1
COMUNA 13 UNO EL - DIAMANTE	Calle 41 No. 32 A-16 Estación de Policía el Diamante		
COMUNA 3 - FRAY DAMIAN	Calle 13A con Carrera 13a Estación de policía Fray Damian	COMISARÍA E INSPECCIÓN	1
COMUNA 4 - MANZANARES	CALI 4 Calle 44 No. 1 H-44	INSPECCIÓN	1
COMUNA 5 - LA RIVERA	CALI 5 Carrera 10 con Calle 67	INSPECCIÓN	
COMUNA 6 - GUADUALES	CALI 6 Carrera 8N No. 70A-16	COMISARÍA E INSPECCIÓN	1
COMUNA 8 - VILLACOLOMBIA	Carrera 12 E No. 49 - 00 Barrio Villacolombia	COMISARÍA E INSPECCIÓN	1
COMUNA 9 - GUAYAQUIL	CALI 9 Carrera 16 con Calle 15 Guayaquil		1
COMUNA 13 - RICARDO BALCAZAR	Carrera 26 L con Calle 72 Ricardo Balcázar		
COMUNA 10 - GUABAL	CALI 10 Calle 14 No. 41A-25 el Guabal.	COMISARÍA E INSPECCIÓN	1
COMUNA 12 NUEVA FLORESTA	Calle 44 con Carrera 24B - Estación de FLORESTA policía Nueva Floresta	INSPECCIÓN	1
COMUNA 18 MELENDEZ	Calle 4C No. 93-55 Estación de Policía Meléndez		
COMUNA 15 - EL VALLADO	CALI 15 Carrera 41 B Calle 50 El Vallado	COMISARÍA E INSPECCIÓN	1
COMUNA 19 - EL CEDRO	CALI 19 Calle 8 No. 32-07 EL Cedro		
COMUNA 22 - CIUDAD JARDÍN	Calle 25 con Carrera 125 Sur Estación de Policía la María	INSPECCIÓN	1
COMUNA 21 - DESEPAZ	CALI 21 Carrera 23 No. 120-00	COMISARÍA E INSPECCIÓN	1
CASA DE JUSTICIA AGUABLANCA (LOS MANGOS)	Calle 73 Cra 26R	CASA DE JUSTICIA	1
CASA DE JUSTICIA ALFONSO LOPEZ	Calle 73 Carrera 7 G -28	CASA DE JUSTICIA	2
CASA JUSTICIA SILOÉ	Calle 2 Carrera 52	CASA DE JUSTICIA	2
EDIFICIO CALI	Avenida 3n #8n-58	INSTALACIÓN PRINCIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y	4

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

		JUSTICIA	
BOSCONIA	Calle 39 # 3-40	BODEGA	2
TOTAL			24

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Especificaciones del servicio:

EDIFICIOS Y ZONAS COMUNES SECRETARÍA DE MOVILIDAD	
Edificio de Subsecretaria de servicios de Movilidad	El edificio de los agentes tiene 3 pisos y un sótano y un área de 45m x 30 m (1350m/2). *Primer piso: 4 oficinas, un auditorio, 2 baños y área común. *Segundo piso: 11 oficinas y 5 baños. *Tercer piso: 2 oficinas, 1 alojamiento de mujeres, 1 alojamiento de hombres y 2 baños.
Archivo Central automotores y garitas	El área del archivo central tiene un área de 29m x 7m (203m/2). Consta de un nivel, una oficina del líder, un área de los funcionarios, un área de archivo y un baño.
Edificio del Despacho	El edificio del despacho tiene 3 niveles y un área de 29m x 14m (406m/2) *Primer piso: 6 oficinas, una cocineta y tiene 4 baños. Segundo piso tiene 1 sala de juntas, 4 oficinas, 3 baños. *Tercer piso: 1 área de descanso, una cocineta y 2 baños.
Edificio de educación y Cultura	El edificio de cultura tiene dos pisos y un área de 24m x 41m (984m/2). *Primer piso tiene 1 salón para cursos, 5 oficinas y baños públicos para hombres y mujeres. *El segundo piso tiene 2 salones para cursos, 2 aulas para aprendiz de la escuela, 5 oficinas y baños para damas y hombres.
Parqueadero Salomia	Las dimensiones de las áreas comunes del parqueadero es de 50m por 40 m. 2.000m/2
Edificio De Subsecretaria De Movilidad Sostenible Y Seguridad Vial (centro)	El edificio de cómputo tiene un área de 2.251 m2, zona construida de 662 m2 de un piso con 4 baños y un mezanine. *Primer piso: una sala de junta, una sala de cómputo, una sala de equipos de cómputo, 5 oficinas, dos cuartos de técnicos, un cuarto de almacenamiento de pinturas, una bodega de cables, 4 baños, un cuarto de ups y una bodega. *Segundo piso: dos oficinas.
Edificio axa Colpatria – Subsecretaria de movilidad sostenible y seguridad vial	Oficina de la Subsecretaria de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial al espacio de oficina ubicado en el Edificio Colpatria, Cl. 11 – 22, piso 8, con un área aproximada de 290 metros cuadrados y capacidad para albergar aproximadamente 60 personas. El espacio se encuentra distribuido en cinco (5) áreas de trabajo, una oficina de despacho y un área de cocina, además de contar con un sistema contra incendio, seguridad privada 24/7, cuarto de cableado estructurado, control de acceso y cercanía a estaciones de transporte público, restaurantes, clínicas, centros comerciales y parqueaderos.

Ubicación	Dirección	No. Operarios
Bloque Despacho Secretario	Salomia Cra. 3 # 56-90	2
Primero y segundo piso, zonas comunes		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Bloque edificio Educación y Cultura. Primer Piso y zonas comunes	Salomia Cra. 3 # 56-90	1
Bloque edificio Educación y Cultura. Segundo Piso y zonas comunes	Salomia Cra. 3 # 56-90	1
Bloque edificio de Agentes de Tránsito. Primero, segundo y Tercer piso y zonas comunes	Salomia Cra. 3 # 56-90	1
Oficinas de Sistemas, Archivo, Portería, automotores y zonas comunes	Salomia Cra. 3 # 56-90	1
Bloque Despacho Secretario y Subsecretario de servicios de Movilidad (conserje)	Salomia Cra. 3 # 56-90	2
Aseo zonas comunes, parqueaderos garitas, cubiertas y calle	Salomia Cra. 3 # 56-90	1
Edificio Subsecretaría de movilidad sostenible y seguridad vial	Calle 14 # con Cra. 1, barrio San Pedro	2
Edificio Subsecretaría de movilidad sostenible y seguridad vial	Calle 11 # 1-18 piso 8 edificio AXA Colpatría	1

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ITEM	CATEGORÍA	SERVICIO	CARACTERÍSTICA	DISPONIBILIDAD	NOMBRE DEL LUGAR DONDE SE VA A PRESTAR EL SERVICIO	DIRECCIÓN DONDE SE VA A PRESTAR EL SERVICIO	CANTIDAD
1	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Cuatro (4) operarios de Aseo	TIEMPO COMPLETO	UTS Colibrí	CALLE 18 # 8 A 15 B/ SUCRE	4
2	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Dos (2) operarios de Aseo	TIEMPO COMPLETO	UTS Presbítero Ángel Piedrahita	CARRERA 8 # 51 N 35 B/ OLAYA HERRERA	2
3	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Dos (2) Operario de Aseo	TIEMPO COMPLETO	UTS Las Garzas	CALLE 67 # 2-00 B/ GUYACANES	2
4	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Dos (2) Operario de Aseo	TIEMPO COMPLETO	UTS Arcoiris	CALLE 34C No 28E-73 EDUARDO SANTOS	2
5	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Dos (2) Operario de Aseo	TIEMPO COMPLETO	UTS Mi Bosquecito	CALLE 57 # 24 A 03 B/ NUEVA FLORESTA	2
6	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Tres (3) Operario de Aseo	TIEMPO COMPLETO	UTS Nuevo Latir	CALLE 73 # 28-26 B/ BONILLA ARAGON	3
7	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Tres (3) Operario de Aseo	TIEMPO COMPLETO	UTS Cariño Remansos	CALLE 126 # 26 I 5 B/ REMANSOS DE COMFANDI	3
8	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Tres (3) Operario de Aseo	TIEMPO COMPLETO	UTS San Marino	CALLE 69 # 7 C1 BIS 04 B/ SAN MARINO	3
9	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Tres (3) Operario de Aseo	TIEMPO COMPLETO	UTS La Selva	CALLE 14 # 47-04 B/ LA SELVA	3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
			VERSIÓN 001

		CAFETERIA					
10	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Tres (3) Operario de Aseo	TIEMPO COMPLETO	UTS Potrero Grande	CALLE 121 B 28 B 05 B/ POTRERO GRANDE	3
11	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Cuatro (4) operarios de Aseo	TIEMPO COMPLETO	UTSI Altos de Santa Elena	CARRERA 100 A OESTE 2 1 B/ ALTOS DE SANTA ELENA	4
12	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Cuatro (4) operarios de Aseo	TIEMPO COMPLETO	UTS CaliDa	CARRERA 57 # 47 A 01 B/ LLANO VERDE	4
13	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Tres (3) Operario de Aseo	TIEMPO COMPLETO	UTS Semillas de Paz	CARRERA 57 # 47 A 01 B/ EL MORICHAL	3
14	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Cinco (5) operarios de Aseo	TIEMPO COMPLETO	UTS Jaime Rentería Cuna de Campeones	CALLE 7 OESTE ENTRE DIAGONAL 50 Y 51 B/ EL CORTIJO	5
15	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Cinco (5) Operario de Aseo	TIEMPO COMPLETO	UTS Progresando Juntos	CARRERA 25 Y 24 F CALLE 82 B/ URBANIZACION VALLE GRANDE	5
16	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Dos (2) Operario de Aseo	TIEMPO COMPLETO	UTS Laguna Azul	CALLE 72 P CARRERA 26 I B/ EL PONDAJE	2
17	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Cuatro (4) operarios de Aseo	TIEMPO COMPLETO	UTS La Estrella	CL 8va Oeste con Cra 42B, DENTRO DEL POLIDEPORTIVO B/ LA ESTRELLA	4
18	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Cuatro (4) operarios de Aseo	TIEMPO COMPLETO	UTS VILLA DEL SUR	Calle 27 # 42B-15	4
19	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Un (1) operario de aseo	TIEMPO COMPLETO	UTS TITIRIBI	Diagonal 28B # 42B-20	1
20	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Un (1) Operario de Aseo	TIEMPO COMPLETO	BIENESTAR SOCIAL – UTS T	CALLE 72P # 26I1-06 CIUDADELA RECREATIVA EL PONDAJE Y CHARCO AZUL	1
21	SERVICIO DE PERSONAL	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Un (1) Operario de Aseo	TIEMPO COMPLETO	BIENESTAR SOCIAL – UTS Mis Pequeños Soñadores	CALLE 34 CON CARRERA 19 ESQ. SANTA FE	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

					(ESCUELA BAJO PALACÉ)		
22	SERVICIO DE PERSONAL	COORDINADOR	Coordinador de los puestos de trabajo	TIEMPO COMPLETO	TODOS LOS PUNTOS	N/A	1

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones y características mínimas obligatorias que integran el bien o servicio a contratar, para satisfacer la necesidad requerida por la Secretaría de Movilidad, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, ya que las mismas son aspectos necesarios de carácter habilitante que garantizaran el cumplimiento objeto contractual.

SERVICIO DE ASEO INTEGRAL

Es el conjunto de actividades realizadas por una empresa de servicios de aseo para atender las necesidades institucionales de limpieza de instalaciones y mantenimiento locativo básico, con personal propio capacitado para tales actividades y encargándose de los insumos, elementos, equipos y maquinaria (Cortaceto, guadaña, tijeras para poda, sopladora, rastrillo metálico, escobillón industrial, palín, pala, pica, manguera, escalera, andamios, carreta, machete, motosierra, hidrolavadora, etc.) necesarios para llevar a cabo las actividades:

- Barrer, trapear, lavar y brillar pisos y guarda escobas.
- Desinfectar los espacios comunes y las oficinas, así como los auditorios y salones de las instalaciones de las sedes de la Secretaría de Movilidad.
- Desmanchado, encerado y brillado de los pisos.
- Limpiar, desmanchar paredes y paneles.
- Barrer y lavar escaleras.
- Aspirar, desmanchar y brillar muebles.
- Desocupar papeleras.
- Limpiar teléfonos.
- Limpiar, desempolvar cuadros y elementos decorativos.
- Limpiar, brillar placas y letreros.
- Limpiar, desempolvar exteriormente máquinas y computadores.
- Limpiar, desmanchar y desinfectar baños
- Limpiar y desempolvar persianas. Limpiar vidrios interior y exteriormente.
- Limpieza de fachada. Aspirar y limpiar tapetes. Asear Terrazas.
- Asear y limpiar pasillos y escaleras.
- Lavar neveras.
- La distribución en horas determinadas aleatorias servicio de tinto, agua aromática, etc., a los funcionarios de oficina y visitantes que asisten a reuniones, en la secretaria de movilidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

- r. Mantener integralmente (podar, regar, cortar, deshierbe, fertilización, control de plagas y enfermedades y las otras actividades de mantenimiento requeridas) las zonas verdes de las sedes de la Secretaría de Movilidad.
- s. Cumplir rutas de recolección de residuos comunes, biológicos y reciclables dando cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Santiago de Cali.
- t. Recolección y clasificación disposición final de residuos, desde los puestos de trabajo hasta el almacenamiento central.
- u. Entrega a los prestadores de servicio de desactivación de residuos para la disposición final con cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- v. Actividades de Servicios generales, que incluyen trabajos en alturas Riego, Poda, deshierbe, fertilización y control de plagas.
- w. Mantenimiento de árboles.
- x. Recolección de residuos de material vegetal con disposición final.

SERVICIO DE OPERARIOS

Es el conjunto de actividades realizadas por una empresa de servicios con personal propio capacitado para la distribución en horas determinadas aleatorias del servicio de tinto, agua aromática, etc., a los funcionarios de oficina y visitantes que asisten a reuniones en la secretaria de movilidad.

BIENES/INSUMOS/PRODUCTOS DE ASEO

Es el conjunto de insumos, elementos, equipos y maquinaria utilizados para limpiar las instalaciones en las cuales opera una entidad estatal.

Insumos: Escobas dura y blanda, limpia telarañas, trapeadores, recogedores, cepillo de mano, guantes de protección, paño de microfibra, esponjas, bolsas de basura, cubetas, jabón detergente líquido y polvo, desinfectante, limpia cristales, desengrasantes, ambientador. Carro de limpieza para transportar de manera eficiente los insumos y herramientas y señalización del piso mojado para prevenir accidentes.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

La identificación, tipificación, valoración y asignación de los riesgos previsible del presente proceso se efectuó conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01 de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, cuya metodología se fundamenta en el estándar AS/NZS ISO 31000, y con la tipificación prevista en el Documento Conpes 3714 de 2011. El desarrollo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

completo se presenta en el Anexo No. 3 — Matriz de riesgos.

El análisis abarca la totalidad del ciclo del proceso y no se limita a los eventos que alteran el equilibrio económico durante la ejecución. En consecuencia, se identificaron riesgos en las cuatro etapas: planeación, selección, contratación y ejecución. La valoración de cada riesgo corresponde a la suma de la probabilidad y del impacto, y para cada uno se determinó la categoría resultante después de aplicar el tratamiento previsto.

La distribución de los quince (15) riesgos identificados es la siguiente:

ETAPA	RIESGOS	TIPO (Conpes 3714 de 2011)	RIESGOS
Planeación	2	Económicos	2
Selección	2	Operacionales	7
Contratación	2	Financieros	2
Ejecución	9	Regulatorios	1
		Ambientales	1
		Sociales o políticos	1
		Tecnológicos	1
TOTAL	15	TOTAL	15

Fuente: elaboración propia. Anexo No. 3 — Matriz de riesgos.

Los riesgos de mayor valoración, que exigen tratamiento reforzado, son los siguientes: la presentación de ofertas artificialmente bajas en el componente de insumos, único valor ofertable del proceso; el incumplimiento del contratista en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social; y la ocurrencia de accidentes durante las labores de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, que comportan trabajo en alturas y en espacios confinados.

Cada uno de los amparos de garantía recomendados en el capítulo de conclusiones corresponde a un riesgo identificado en la matriz y constituye el mecanismo de transferencia previsto para él. En particular, el amparo de pago de salarios y prestaciones sociales cubre el riesgo financiero de incumplimiento laboral del contratista; el de responsabilidad civil extracontractual cubre el riesgo de daños a terceros derivado de las labores en alturas y espacios confinados; y los de calidad del servicio y del bien cubren el riesgo de suministro de insumos de calidad o rendimiento inferiores a los ofertados.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

11. CONCLUSIONES

Con base en la información compilada en este estudio de sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

- De acuerdo con los casos estudiados, se recomienda que la modalidad de contratación a implementar sea la Licitación Pública.
- Una vez analizados los riesgos derivados de la suscripción y ejecución del contrato, se recomienda solicitar las siguientes garantías:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso. A esta garantía se imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.	20%	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20%	Por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento.
Calidad del Bien (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Ampara la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.	20%	Por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.18.	Amparar a la Entidad de los perjuicios que pueda ocasionar el contratista a la misma y terceros con ocasión del desarrollo del presente objeto contractual	Lote 1: 500 SMMLV Lote 2: 300 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

del Decreto 1082 de 2015)		Lote 3: 200 SMMLV	
------------------------------	--	----------------------	--

Determinación de la cuantía del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 fija el valor asegurado del seguro de responsabilidad civil extracontractual mediante una escala que depende del valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, y no de un porcentaje uniforme. En consecuencia, la cuantía debe determinarse de manera independiente para cada lote, según el presupuesto que le corresponde:

LOTE	PRESUPUESTO DEL LOTE	EN SMMLV	ESCALÓN APLICABLE	VALOR ASEGURADO
Lote 1 — Educación	\$10.397.634.225	6.160	De 5.000 a 10.000 SMMLV	500 SMMLV
Lote 2 — Organismos	\$3.166.181.991	1.810	De 1.500 a 2.500 SMMLV	300 SMMLV
Lote 3 — Bienestar Social	\$1.305.594.822	700	Hasta 1.500 SMMLV	200 SMMLV

Fuente: elaboración propia. Conversión efectuada con el SMMLV de 2026 (\$1.750.905). La vigencia del amparo es igual al período de ejecución del contrato.

- **Códigos UNSPSC recomendados:**

Código	Segmento	Familia	Clase
76111500	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de aseo y limpieza	Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76101500	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de descontaminación	Desinfección
72154000	Servicio de edificaciones, Construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de edificio especializados y comercio
70111700	Servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	Parques, Jardines y huertos

- **Plazo de ejecución:**

El plazo del contrato recomendado para la ejecución del proceso es de tres (3) meses contados a partir del inicio del contrato, comprendidos entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2026.

- **Forma de pago:**

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Contratación Pública,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F00 4
	ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		
			VERSIÓN 001

cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales según facturación presentada por el contratista en la cual se incluya el servicio de aseo integral, desinfección con insumos, lavado de tanques de almacenamiento de agua y corte de césped, efectivamente prestados, con las correspondientes deducciones, si hay lugar a ello, acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno de los supervisores del contrato hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato.

- **Indicadores:**

De acuerdo con el estudio financiero, el cual contempló una muestra amplia de empresas del sector, se recomienda tener en cuenta y solicitar siguientes indicadores financieros:

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	Mayor o igual ($\geq$) a 2,30
Índice de endeudamiento.	Menor o igual ($\leq$) a 0,57
Razón de Cobertura de intereses.	Mayor o igual ($\geq$) a 3,55
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual ($\geq$) a 0,26
Rentabilidad del activo	Mayor o igual ($\geq$) a 0,14
Capital de trabajo.	Mayor o igual ($\geq$) al 40% del presupuesto oficial del lote

- **Criterios Diferenciales:**

Frente al presente proceso se recomienda establecer los siguientes criterios diferenciales, tomando en cuenta lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, y en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026.

Los proponentes acreditarán su experiencia con certificaciones de contratos y/o copia de contratos junto con el acta de liquidación y/o terminación a satisfacción, según corresponda, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso de selección, terminados y ejecutados satisfactoriamente, expedidos por entidades oficiales y/o privadas con las que hayan contratado, y cuyas actividades u obligaciones estén relacionadas con la prestación de servicios de aseo. Los contratos aportados deberán contar con el código UNSPSC enunciado en la tabla correspondiente y su acreditación se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes — RUP.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

El número máximo de certificaciones admisibles varía según las condiciones diferenciales que acredite el proponente. Por cada condición que reúna, podrá aportar una (1) certificación adicional a la prevista para quienes no acreditan condición alguna, en los siguientes términos:

Condición que acredita el proponente	Máximo de certificaciones	Valor mínimo a certificar como % del presupuesto oficial del lote, expresado en SMMLV
Ninguna condición diferencial	5	1 a 2 contratos: 75% · 3 a 4 contratos: 120% · 5 contratos: 150%
Una condición: MIPYME, o emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad	6	1 a 2 contratos: 75% · 3 a 4 contratos: 120% · 5 a 6 contratos: 150%
Dos condiciones concurrentes de las anteriores	7	1 a 2 contratos: 75% · 3 a 4 contratos: 120% · 5 a 7 contratos: 150%
Las tres condiciones concurrentes	8	1 a 2 contratos: 75% · 3 a 4 contratos: 120% · 5 a 8 contratos: 150%

- **Inclusión social:**

Personal inclusión social:

El Distrito de Santiago de Cali Entidad mediante Decreto No.4112.010.20.0145 del 19 de marzo de 2019, y la Guía de compras públicas con enfoque de inclusión social MAJA 01.04.01.0PP1.G002, viene promoviendo la inclusión social en la contratación pública de la administración central, a través de la vinculación de población en condiciones de vulnerabilidad, y de la política pública de compras públicas sostenibles y responsables, mediante el otorgamiento de puntaje en criterios que le apunten al cuidado del medio ambiente y la vinculación laboral de población en condiciones de vulnerabilidad, teniendo como fin generar condiciones de igualdad material entre los miembros de una comunidad, de allí que, el poder de la compra pública del Distrito debe servir no solo para abastecerse de bienes, obras o servicios, sino también para alcanzar metas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.04.01.P001.F00 4
			VERSIÓN 001

sociales, logrando la maximización de los beneficios de la inversión de los recursos públicos bajo los conceptos de sostenibilidad y responsabilidad social.

En virtud de lo anterior y del compromiso del Departamento Administrativo de Contratación Pública a fin de fomentar la inclusión social, se adoptan medidas para favorecer a determinadas personas o lotes, con el fin de promover la reducción de las desigualdades de tipo social, cultural o económico.

De igual manera, dando aplicación a lo que prevé el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024 - 2027 “Cali, capital pacífica de Colombia”, en el que se convierte en una prioridad para la Alcaldía de Santiago de Cali, garantizar estas medidas como forma de promover la democratización de la contratación y lograr así, la inserción al sector productivo de bienes y servicios, de poblaciones especialmente vulnerables y sujetos con protección constitucional.

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje máximo de DIEZ PUNTOS (10) puntos al proponente que suscriba y presente el ANEXO COMPROMISO VINCULACIÓN LABORAL LOTE VULNERABLE PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL totalmente diligenciado y firmado por el Representante legal en la que se comprometa y/o manifieste que, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada vinculada dentro del personal que se utilizará en la ejecución del contrato, personal domiciliado en el Distrito de Santiago de Cali, de la siguiente manera:

Personal Inclusión Social	
Personal Ofrecido	Cantidad de personas ofrecidas
Mujeres Cabeza de hogar	La cantidad de personas se sugiere se reparta de acuerdo con la cuantía de cada contrato y especificaciones técnicas.
Personal con movilidad reducida	

- **Limitación a Mipymes:**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F00 4
	ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		
			VERSIÓN 001

artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020 y modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamentan los artículos 30,31,32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITAR A MIPYMES.**

- El presupuesto total equivale a SIETE MIL CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$7.043.643.438), para un plazo de ejecución de tres (3) meses con cargo a la vigencia 2026. La Alcaldía de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública, cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales según facturación presentada por el contratista en la cual se incluya el servicio integral de aseo, limpieza y desinfección, lavado de tanques y jardinería, efectivamente prestados, con las correspondientes deducciones, si hay lugar a ello, acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno de los supervisores del contrato hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato
- De acuerdo con el estudio financiero, el cual contempló una muestra amplia de empresas del sector, se recomienda tener en cuenta y solicitar siguientes indicadores financieros:

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	Mayor o igual ($\geq$) a 2,30
Índice de endeudamiento.	Menor o igual ($\leq$) a 0,57
Razón de Cobertura de intereses.	Mayor o igual ($\geq$) a 3,55
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual ($\geq$) a 0,26
Rentabilidad del activo	Mayor o igual ($\geq$) a 0,14
Capital de trabajo.	Mayor o igual ($\geq$) al 40% del presupuesto oficial del lote

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Requisitos habilitantes:

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y al análisis desarrollado en el presente documento, se recomienda exigir los siguientes requisitos habilitantes, todos ellos verificables mediante el Registro Único de Proponentes y los documentos que se indican:

1. Capacidad jurídica.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores al cierre, en el que conste que el objeto social del proponente guarda relación con las actividades objeto del proceso. Registro Único Tributario. Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades y de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas. Cuando el proponente sea plural, cada integrante debe acreditar de manera individual la capacidad jurídica, y el documento de conformación debe señalar el porcentaje de participación de cada uno.

2. Experiencia.

La experiencia se acredita con contratos ejecutados y terminados, inscritos en el Registro Único de Proponentes, clasificados en los códigos UNSPSC recomendados en el presente documento. Atendiendo a que el proceso se estructura en tres lotes con objetos técnicamente diferenciados, las actividades que deben acreditarse son las siguientes:

LOTE	ACTIVIDADES QUE DEBE ACREDITAR LA EXPERIENCIA	OBSERVACIÓN
LOTE 1	Aseo integral · desinfección con insumos · lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable · corte de césped o mantenimiento de zonas verdes	Instituciones educativas oficiales y sus sedes
LOTE 2	Aseo integral · desinfección con insumos · lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable · mantenimiento integral de jardines	Sedes administrativas en operación
LOTE 3	Aseo integral · desinfección con insumos	Equipamientos de bienestar social

El proponente debe acreditar experiencia en la totalidad de las actividades del lote al que presente oferta, sin que sea necesario que todas consten en un mismo contrato. Cuando el proponente presente oferta para más de un lote, debe acreditar de manera independiente la experiencia de cada uno, salvo que las actividades de un lote se encuentren comprendidas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

en las del otro.

La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del lote al que se presenta la oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes de la fecha de terminación de cada contrato. En el caso de proponentes plurales, el integrante que aporte la mayor experiencia debe contar con una participación no inferior al cuarenta por ciento (40%).

3. Capacidad financiera y organizacional.

Se aplican los indicadores señalados en el numeral de indicadores del presente capítulo, calculados con la información del Registro Único de Proponentes correspondiente a la mejor vigencia fiscal. En el caso de proponentes plurales, los indicadores se calculan de manera ponderada conforme al porcentaje de participación de cada integrante.

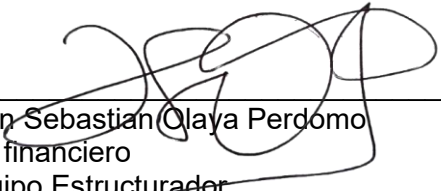
4. Requisitos técnicos habilitantes.

Certificado de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable expedido por la autoridad sanitaria competente, exigible para los lotes que comprenden esta actividad. Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Certificados de trabajo en alturas y en espacios confinados del personal destinado al lavado de tanques. Registros sanitarios del INVIMA de los insumos que lo requieran. Acreditación de sede de operaciones o de compromiso de establecerla en el Distrito de Santiago de Cali, con el fin de garantizar los tiempos de respuesta operativa.

Criterio diferencial acumulado.

Cuando un mismo proponente reúna de manera concurrente las tres condiciones diferenciales previstas —acreditar la calidad de Mipyme, la de emprendimiento o empresa de mujeres, y la de empresa de personas con discapacidad en los términos del Decreto 287 de 2026—, podrá acreditar la experiencia requerida con un (1) certificado adicional a los previstos para cada categoría individualmente considerada. La medida busca que la concurrencia de condiciones de inclusión se traduzca en una flexibilización efectiva del requisito y no en la mera aplicación del beneficio más favorable.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

12. FIRMA RESPONSABLES
 Juan Sebastian Olaya Perdomo Rol financiero Equipo Estructurador
Anexos del presente análisis del sector: Anexo No. 1 — Presupuesto oficial del proceso. Anexo No. 2 — Formulario 1: anexo de oferta económica.